DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 al Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, le corresponde *"1. Formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación"; "4. Brindar asesoría y asistencia técnica a los departamentos, distritos y municipios para el desarrollo e implantación de las políticas, planes, programas y proyectos de salud"; "5. Definir y aplicar sistemas de evaluación y control de gestión técnica, financiera y administrativa a las instituciones que participan en el sector y en el sistema general de seguridad social en salud; así como divulgar sus resultados con la participación de las entidades territoriales" y "13 Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial".*

Ahora, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1438 de 2011 a este Ministerio le corresponde la dirección, orientación y conducción del Sector Salud.

De otra parte, en atención al Decreto Ley 4107 de 2011, hace parte de las funciones de la Dirección de Promoción y Prevención las siguientes: *"1. Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la promoción de la salud, a la prevención de enfermedades, y a la prevención, control y comunicación de los riesgos de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles, y dirigir su seguimiento y evaluación". (art.16)*

Así mismo, en el art. 17 ibidem precisa que dentro de las funciones de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles se encuentran las siguientes:

"1. Desarrollar estrategias de prevención y control de las enfermedades transmisibles…
3. Preparar normas, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a prevenir, intervenir y controlar el desarrollo de las enfermedades transmisibles y realizar su seguimiento y evaluación".

El art. 14 ibídem precisa que son funciones de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, las siguientes:

"1. Formular y evaluar políticas relacionadas con la gestión del riesgo en materia de emergencias y desastres en el sector salud.
2. Asesorar al Ministerio en la consolidación de un sistema de atención de emergencias médicas para los distintos niveles territoriales.
4. Liderar la red de comunicaciones, de transporte y urgencias en salud para la atención de emergencias o desastres.
(…)
6. Asesorar al Ministerio en las acciones de provisión, dotación y suministros de medicamentos necesarios en las situaciones de emergencia o desastres."

El art. 25 ibídem precisa que son funciones de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud, las siguientes:

"1. Formular, adoptar y evaluar la política farmacéutica, de dispositivos médicos y tecnologías biomédicas, en coordinación con las demás autoridades competentes.
(…)

3. Desarrollar los lineamientos de identificación y clasificación de medicamentos, dispositivos médicos y tecnologías en salud que faciliten la vigilancia sanitaria y epidemiológica.
(…)
7. Promover el desarrollo de redes de prestación de servicios farmacéuticos por niveles de complejidad y articulados al modelo de atención primaria."

El art. 45 ibidem establece como funciones de la Subdirección de Gestión de Operaciones, las siguientes:

"1. Ejecutar y controlar la gestión logística de los planes, programas y proyectos de salud pública y del componente de salud en situaciones de emergencias y desastres a cargo del Ministerio.
2. Establecer las políticas, procedimientos y mecanismos para el registro y control de los bienes, insumos, medicamentos y otros, de salud pública que garanticen la disponibilidad, adecuado manejo y custodia.
3. Proponer e instrumentar las políticas, normas, sistemas y procedimientos de registro y control de las donaciones de equipos, medicamentos, insumos u otros, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la entidad.
(…)
7. Realizar los estudios y trámites necesarios para la adquisición, almacenamiento, distribución, transporte y disposición de los bienes, insumos y medicamentos para la ejecución de las actividades de prevención, atención, tratamiento, estabilización y apoyo de salud pública y del componente de salud en situaciones de emergencias y desastres."

Por su parte en el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución No. 1616 de 2012, por medio de la cual se crean, organizan y conforman unos Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Gestión de Operaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, se establece que le corresponde al Grupo de Administración de Insumos y Operaciones, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Realizar el estudio para la adquisición de medicamentos y elementos indispensables, promoviendo la implementación de procedimientos adecuados para su planificación, adquisición y distribución atendiendo los lineamientos de la Dirección de Promoción y Prevención y el componente de salud en situaciones de emergencias y desastres. (…)" (subrayado fuera de texto)

Una de las prioridades del Gobierno Nacional en salud durante los últimos años ha sido el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, el cual fue incluido en el Documento Conpes Social 091 de 2005 "Metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio - 2015", *modificado por el Conpes 140 de 2011. Este Conpes prevé como Objetivo No. 4: "Reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años" y al respecto señala: "Los retos en el Programa Ampliado de Inmunizaciones consisten en sostener los logros alcanzados contra las enfermedades sujetas a eliminación y erradicación y avanzar hacia el logro de coberturas iguales o superiores al 95% en los biológicos en todos los municipios."*

Lo anterior en consonancia con las prioridades establecidas y competencias que en materia de salud le corresponden al Estado conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y al Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 adoptado mediante la Resolución No. 1035 de 2022

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

Con el fin de abastecer al país de biológicos e insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial cabe resaltar que es responsabilidad del Ministerio no solo la adquisición, sino también el suministro oportuno y regular de dichos insumos; dentro de los cuales también se incluyen vacunas Covid 19 (Kits), vacunas antirrábicas, pruebas rápidas de diagnóstico, máquinas o equipos.

Es así que este tipo de insumos suele adquirirse a través de la Organización Panamericana de la Salud – Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud, instancia que adquiere por solicitud de los países medicamentos esenciales y productos básicos de salud a bajo costo que cumplan con los estándares internacionales de calidad. Los insumos una vez son comprados, el Ministerio procede a su nacionalización. Por lo anterior, se requiere de los servicios de una Agencia de Aduanas que apoye al Ministerio de Salud y Protección Social con el Proceso de Nacionalización.

Teniendo en cuenta que la Bodega del Almacén General del Ministerio se encuentra ubicada en la Zona Franca Bogotá, es importante mencionar que esta zona es un área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior y las demás normas que lo completen, adicionen, modifiquen o sustituyan. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional y requieren para su legalización, la intervención de un agente de aduanas quien debe contar con un usuario industrial calificado por zona franca de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto 4051 del 2007 y el artículo 4 del Decreto 2147 de 2016 y demás normas que lo modifiquen complementen o adicionen.

En este sentido, la nacionalización de los insumos de interés en salud y de interés en salud pública es de suma importancia para el Ministerio y, por lo tanto, constituye un gasto de inversión imprescindible para la ejecución y operación eficiente del programa presupuestal de adquisición y distribución de este tipo de bienes, en aplicación de la obligación a cargo de la Nación contenida en la Ley 715 de 2001.

Ante los acontecimientos de notoriedad pública sucedidos con ocasión de la propagación del VIRUS COVID-19, frente a los cuales, el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) cambió oficialmente la clasificación del COVID-19 de una emergencia de salud pública de interés internacional a una pandemia, el Gobierno Nacional se vio en la necesidad de declarar la emergencia sanitaria para optar por medidas tendientes a contener la pandemia del COVID-19 y en ese sentido el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 385 del12 de marzo de 2020 que fue prorrogada por las Resoluciones No 844 del 26 de mayo de 2020; No 1462 del 25 de agosto de 2020 y finalmente a través de la Resolución No 2230 del 27 de noviembre de 2020 prorrogó la Emergencia Sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021. El Decreto 109 de 2021 por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación, los criterios de priorización, las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna, las responsabilidades de cada actor tanto del Sistema General de Seguridad Social en Salud como de los administradores de los regímenes especiales y de excepción, así como el procedimiento para el pago de los costos de su ejecución y el Acuerdo de Entendimiento y Colaboración entre la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD y el Ministerio de Salud y Protección Social cuyo objeto es aunar esfuerzos entre la UNGR y el MSPS, con el fin de adelantar acciones de colaboración con el propósito de disponer de los recursos humanos, físicos, tecnológicos, logísticos y administrativos de las entidades conforme a sus posibilidades, para la implementación conjunta de acciones que permitan contribuir para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional frente al Covid – 19 en desarrollo del Decreto 559 de 2020 y la Resolución 304 de 2022 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el coronavirus COVID-19 hasta el 30 de abril de 2022, Resolución 666 del 28 de abril de 2022 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el coronavirus covid- 19 hasta el 30 de junio de 2022; Resolución 1238 de 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas para la prevención, promoción, y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por covid-19".

Por todo lo anterior y dada la importancia de continuar con la distribución oportuna de los insumos de interés en salud y de interés en salud pública e incluyendo los kits para el covid-19, se hace necesario contar con un servicio de nacionalización que gestione el pago de liberación y manejos en destino de los documentos y los impuestos internos aplicables, tales como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre otros, que habilitan al importador para ingresar bienes al país y el servicio de transporte.

El Ministerio de Salud y Protección Social abastece a las Direcciones Territoriales de Salud y Oficinas de Atención de Emergencias y Desastres de los insumos de interés en salud y de interés en salud pública del país, con criterios de distribución conforme a la población objeto de atención, la capacidad de almacenamiento y las condiciones epidemiológicas de la Entidad Territorial específica. Los insumos se almacenan en la bodega del Ministerio ubicada en Zona Franca Carrea 106 No 15 A-25 – Bodega 80 – Manzana 14 en la ciudad de Bogotá D.C.

El proceso de transporte y nacionalización de medicamentos, biológicos e insumos, para los programas de interés en salud y de interés en salud pública en Colombia, constituye una de las operaciones en la cadena de suministro, que contribuye al cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos del sistema o por el contrario puede afectar el desempeño del mismo, causando impactos a lo largo de la cadena, con implicaciones en los esquemas de tratamiento y por lo tanto sus consecuentes efectos en la salud e integridad de los pacientes. Por lo anterior, se consideró necesario desarrollar una propuesta que permita contribuir a mejorar los resultados en gestión frente al transporte de los medicamentos, biológicos e insumos de interés en Salud y de interés en salud publica en el país, en correspondencia con los requerimientos de sus usuarios finales como son las Secretarias Departamentales y Distritales de Salud del País y emergencias y desastres que se puedan presentar, las cuales son atendidas por las Oficinas de Gestión Territorial Emergencias y Desastres (CRUE).

Frente a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, debe tenerse en cuenta que para el cumplimiento de sus funciones, moviliza elementos, medicamentos e insumos de emergencia vía aérea y terrestre para atender las situaciones de urgencia, emergencia o desastre que se presente en el territorio nacional, además de atender los requerimientos realizados por las Entidades Territoriales para el normal desarrollo de las políticas, planes y programas prioritarios; motivo por el cual esta dependencia asigna recursos para garantizar el traslado de estos insumos.

Por otra parte, y con relación a la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud, ésta debe dar cumplimiento a la Resolución 1692 de 2017 *"Por la cual se establecen los criterios para la compra centralizada, distribución y suministro de medicamentos para la Hepatitis C crónica, y el seguimiento a los pacientes diagnosticados con dicha patología y se dictan otras disposiciones"*. Para efectos del cumplimiento de la citada resolución, se debe garantizar la adecuada distribución, suministro y control de medicamentos contra el virus de la Hepatitis C crónica, motivo por el cual esta dependencia asigna recursos para garantizar el traslado de estos insumos.

La Universidad Nacional a través de un estudio realizado en el año 2012, denominado "*Operación Logística a nivel estratégico y operativa de los cinco programas de salud en Colombia*" identificó que la cadena de suministro va desde su recepción en el almacén, hasta los aeropuertos de destino y entrega a las Secretarias Departamentales y Distritales de Salud. Dentro de este estudio se menciona la actividad logística en los diferentes niveles de forma general.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad debe contar con los servicios especializados de transporte que se requieren, para garantizar la distribución oportuna de insumos de interés en salud y de interés en salud pública, con destino a las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, así como a las Oficinas de Gestión Territorial Emergencias y Desastres (CRUE).

Como quiera que es responsabilidad del Ministerio adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Vacuna Covid – 19, los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial, los dispositivos médicos y demás insumos, se hace necesario incluir el transporte puerta a puerta hasta los almacenes de las Secretarias Departamentales y Distritales de Salud.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, el Ministerio requiere contratar los servicios de nacionalización de los insumos de interés en salud y de interés en salud pública y el transporte de los mismos bien sea bajo la modalidad

terrestre o aérea en las condiciones adecuadas (cadena de frío de requerirse), bien desde el Aeropuerto el Dorado de la capital de la República, o bien desde otros puertos a donde, de manera eventual, arribarán los insumos adquiridos hasta el Almacén de la Entidad.

En este punto es importante traer a colación el principio de programación integral que establece el Decreto 111 de 1996 o Estatuto General del Presupuesto. Principio según el cual *"todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes."*

Así, en este sentido, el transporte y la nacionalización de los insumos de interés en salud y de interés en salud pública es de suma importancia para el Ministerio y, por lo tanto, constituye un gasto de inversión y funcionamiento imprescindible para la ejecución y operación eficiente del programa presupuestal de adquisición y distribución de este tipo de bienes, en aplicación de la obligación a cargo de la Nación contenida en la Ley 715 de 2001.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, es importante anotar que en el mes de diciembre de 2015 se celebraron los contratos Nos. 976 y 992 de 2015, producto de las Licitaciones Nos. 6 y 7 de 2015, cuyos objetos consistían en: *"Realizar el Transporte Aéreo y Terrestre de los Insumos de Interés en Salud desde el Almacén del Ministerio de Salud y Protección Social" y "Realizar las actividades propias de nacionalización de los biológicos, bienes e insumos importados por el Ministerio de Salud y Protección Social y entregarlos en el almacén que disponga la Entidad", respectivamente.* Así mismo, se adelantó la licitación pública No. 005 de 2016 en dicho proceso se unieron por primera vez los servicios de nacionalización y transporte y se suscribió el contrato No. 854 de 2016 cuyo objeto consistió en *"Realizar las actividades propias de nacionalización de los biológicos, bienes e insumos importados por el Ministerio de Salud y Protección Social y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos y demás bienes que requiera la Entidad.* Lo anterior, teniendo en cuenta que a pesar de que se realizan actividades diferentes, estos servicios son complementarios entre sí, pues se trata de actos concatenados de un producto que se nacionaliza y posteriormente se transporta; este enlace entre los dos servicios garantiza la continuidad de la operación y la prestación del servicio de forma oportuna, por ello y dada la necesidad de la Entidad, se realizó una sola contratación, con el fin de mejorar los trámites administrativos y operativos internos de la entidad logrando como respuesta la prestación de estos dos servicios con calidad y oportunidad.

Adicionalmente la prestación del servicio se realizó en años anteriores de esta forma en aplicación de los principios de economía y eficiencia, bajo una sola contratación con la conformación de una unión temporal entre un agente de aduanas y una empresa transportadora. Como primer contrato se suscribió bajo esta modalidad el mencionado contrato No. 854 de 2016. En el mismo sentido, se celebró el contrato No. 724 de 2018 vigente hasta el 30 de marzo de 2019 y se adelantó en febrero la licitación Pública No. MSPS-LP-01-2019, proceso del cual se celebró el contrato No. 487 de 2019 vigente hasta el 30 de abril de 2020. Así mismo se adelantó la licitación Pública No. MSPS-LP-002-2020 proceso del cual se celebró el contrato No. 231 de 2020 vigente hasta el 30 de julio de 2022. Dando continuidad se adelantó la Licitación Pública No. MSPS-LP-003 DE 2022 de la cual se celebraron los contratos 259 y 260 de 2022 para el servicio de nacionalización y transporte respectivamente, vigentes hasta el 15 de diciembre de 2022.

Es importante precisar que el artículo 35 del Decreto 1165 de 2019 mantenía la prohibición para las agencias de aduanas de realizar, salvo temas de tránsito aduanero, actividades de transporte. Dicha disposición fue derogada por el artículo 148 del Decreto 360 de 2021. Por lo tanto, al no existir tal prohibición para las agencias de aduanas, estas podrán prestar los dos servicios (nacionalización y transporte) de forma integral siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones, para cada uno de los citados servicios.

Como quiera que el Ministerio requiere seguir contando con estos dos servicios de transporte y nacionalización de los biológicos, bienes e insumos importados por el Ministerio de Salud y Protección Social, es necesario adelantar un

nuevo proceso contractual, bajo la modalidad de licitación pública, para cubrir esta necesidad, hasta el plazo de ejecución establecido o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, por lo que, haciendo uso de los principios de celeridad, economía y eficiencia, se estructura el desarrollo del proceso en dos grupos, lo cual representa reducción del tiempo en el proceso administrativo para este tipo de modalidad, ya que al presentar dos procesos no existe uniformidad en los tiempos de los mismos y al ser servicios complementarios debe propenderse por su aplicabilidad de forma simultánea.

GRUPO 1: Servicio de Nacionalización

El servicio de Nacionalización comprenderá:

1. Elaboración Declaración de Importación
2. Elaboración Registro de Importación
3. Trámite de Entrega Urgente
4. Revisión, análisis de documentos y clasificación arancelaria, relacionados con el objeto del contrato.
5. Trámite Vo.Bo. Ante el Invima
6. Trámite ante el Ministerio de Comercio.
7. Pre-insprección de los insumos sujetos de nacionalización.
8. Liquidación de tributos y gestión documental, relacionados con el objeto del contrato.
9. Entrega y recepción técnica en bodega Zona Franca.
10. Inspección / Aforo
11. Otras Actividades del Servicio de Nacionalización (se encuentran señaladas dentro del numeral 2.2. del estudio previo y dentro del costeo del servicio de nacionalización):

* Persona exclusivo para manejo de inventarios
* Inhouse exclusivo dedicado a la operación del Ministerio de Salud y Protección Social tiempo completo (ingresos, salidas de productos necesarios para la operación, en el sistema PICIZ y su respectivo informe mensual de inventario del sistema
* Atención solicitudes externas (ingreso de personas a Zona Franca)
* Presentación y trámite de Formularios de ingresos y salidas de Zona Franca
* Atender y gestionar las inspecciones de las mercancías del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca.
* Firma consultora de asesoría legal en temas laborales y procesos disciplinarios.
* Uso y calificación como usuario de bienes y servicios para la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca.
* Atención emergencias 7/24 y coordinación de estas con operaciones de Zona Franca
* Licencia sistema Piciz

Nómina del personal necesario para la operación de la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social:
9 Auxiliares de bodega
1 Técnico o tecnólogo en logística
1 Regente de Farmacia
1 Técnico para cuartos frios
NOTA* El personal debe contar con conocimiento y experiencia para realizar la operación logística de la bodega del Ministerio
* Afiliaciones y retiros personal
* Proceso de selección de personal requerido para la operación del Ministerio de Salud y Protección Social
* Dotación del personal
* Suministro de elementos de protección al personal
* Conjunto térmico para trabajo en el cuarto frio interior con chaqueta térmica para cada auxiliar
* Exámenes médicos de ingreso y salida.
* Carnetización para ingreso a Zona Franca.

* Presentación de informes de ingreso y salida de personal
* Servicio de bodegaje cuando se requiera por posición

GRUPO 2: Servicio de Transporte

El Servicio de transporte comprenderá:

1. Transporte Terrestre.
2. Transporte Aéreo.
3. Recibo y entrega de insumos.
4. Transporte Puerta a puerta
5. Transporte de carga nacionalizada desde puerto.

Con el fin de garantizar el estado y calidad de los medicamentos, biológicos e insumos que adquiere el Ministerio, se realiza la entrega a las Secretarias de Salud y (CRUE) puerta a puerta, desde el aeropuerto hasta sus Almacenes, lo cual asegura las condiciones en las cuales se transportan estos biológicos y medicamentos, eliminando los riesgos o situaciones que puedan presentarse como:

a. Perdida de cadena frío
b. Variación del estado y composición de los insumos,
c. Perdida de los insumos,
d. No contar con los insumos de manera oportuna.

Así mismo se cuenta con unas pólizas que cubren estos medicamentos, biológicos e insumos hasta la entrega directa en sus Almacenes, lo cual permite soportar una logística completa desde su llegada al país hasta su entrega final.

La necesidad descrita anteriormente, puede ser técnicamente satisfecha mediante la realización de un proceso de licitación pública, para escoger al/los proponentes que cumpla/n con los requisitos exigidos en este documento, con el fin de realizar la nacionalización de los medicamentos, biológicos e insumos importados y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos que requiera la Entidad. Lo anterior, con el propósito de fortalecer la capacidad de acción del Ministerio frente a sus metas y retos sociales, los cuales buscan impactar de manera positiva y directa la salud de los colombianos.

Por lo anterior, la Dirección de Promoción y Prevención mediante proyecto de inversión de implementación de acciones del programa ampliado de inmunizaciones – PAI Nacional, código BPIN 2018011000202 y Acciones de promoción de la salud y la prevención de la enfermedad nacional, código BPIN 2018011000211 y la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud mediante proyecto de inversión de Fortalecimiento de la Rectoría y Regulación de las Tecnologías en Salud en Colombia y código 2018011000169, así como la Oficina Gestión Territorial de Emergencias y Desastres financiaran la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Realizar las actividades propias de nacionalización de los medicamentos, biológicos, e insumos importados y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos, que requiera la Entidad.

2.1.1. **ALCANCE AL OBJETO:** El Objeto del presente proceso de selección comprende 2 grupos, los cuales se enuncian a continuación. Los proponentes podrán presentar oferta a uno o a los dos grupos, siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos.

GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION: El contratista deberá realizar las actividades correspondientes al servicio de nacionalización, propias de un agente de aduanas, de los medicamentos, biológicos, Vacuna COVID 19, insumos de interés en salud y de interés en salud pública y los demás que requiera la entidad.

GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE: El contratista deberá realizar las actividades correspondientes al servicio de transporte y la distribución a nivel nacional de los medicamentos, biológicos, Vacuna COVID 19, insumos de interés en salud y de interés en salud pública y los demás que requiera la entidad.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

2.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE NACIONALIZACIÓN – GRUPO 1

Regularmente el trámite de nacionalización será en la ciudad de Bogotá D.C. en Zona Franca Carrea 106 No 15 A-25 Bodega 80 – Manzana 14, sin embargo, los biológicos e insumos podrán ingresar al país por otros puertos como Cartagena, Buenaventura, Barranquilla o Santa Marta. En tal caso, se deberá efectuar la nacionalización de los bienes en el puerto de arribo.

- **Funciones y responsabilidad del agente de aduanas:**

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el Representante Legal del Ministerio de Salud y Protección Social otorga poder especial, amplio y suficiente al agente de aduanas para que en su nombre y representación adelante todos los trámites inherentes a la nacionalización o tránsito aduanero de productos y mercancías por nosotros importados, en los términos y plazos establecidos dentro de la ejecución contractual.

La Agencia de aduanas, queda facultada para: actuar como declarante y gestionar en nuestro nombre las declaraciones de importación o tránsito aduanero, endosar documentos de transporte consignados a nombre del Ministerio de Salud y Protección Social, aceptar endosos de documentos de transporte a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, notificarse de actos administrativos, cuentas adicionales, liquidaciones adicionales, interponer recursos, presentar peticiones en nombre del Ministerio de Salud y Protección Social, solicitar devoluciones, asistir a inspecciones aduaneras, realizar traslados y retiros de mercancías, retiro y manejo de contenedores consignados a nuestro nombre y demás manejos y servicios que requieran nuestras mercancías y desarrollar todos los trámites contemplados en el Código de Aduanas, dando cumplimiento al decreto 1165 del 2019 el cual ha sido objeto de modificaciones y adiciones por el Decreto 360 de 2021 y de conformidad a la normatividad vigente en la materia y la resolución 49 de 2019 modificada por la resolución 39 de 2021 y las demás modificaciones y/o adiciones. En general el mandatario queda facultado para realizar cualquier acto tendiente al cabal cumplimiento de este mandato y a las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios.

Así mismo para ejercer la actividad de intermediación aduanera debe contar con la Autorización expedida por la DIAN decreto 1165 de 2019 Artículo 36. Requisitos generales de las agencias de aduanas, que para el presente proceso será una agencia de aduanas nivel 1 o 2; de igual forma la agencia de aduanas deberá contar con la garantía de pago de tributos aduaneros y sanciones de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 1165 de 2019 y demás normas que lo completen, adicionen, modifiquen o sustituyan. Dicha autorización se deberá mantener vigente durante el término de ejecución del contrato que se celebre. Por lo tanto, el oferente que se presente para este servicio debe allegar los siguientes documentos:

2.2.1.1. Autorización para ejercer la actividad de intermediación aduanera. (Aplica para la empresa de nacionalización)

El proponente deberá aportar el acto administrativo vigente a la fecha de la presentación de su propuesta, por medio del cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN autoriza al proponente, para ejercer el agenciamiento aduanero en los niveles 1 o 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 1165 de 2019. Dicha autorización deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato que se celebre.

2.2.1.2. Garantía de pago de tributos aduaneros y sanciones. (Aplica para la empresa de nacionalización)

El proponente deberá presentar copia de la garantía a que hace referencia el artículo 28 del Decreto 1165 de 2019, junto con la constancia de aprobación por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. La garantía a que hace referencia esta disposición tiene por objeto garantizar el pago de tributos aduaneros y sanciones a que haya lugar, por el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades a cargo de las agencias de aduanas. Las agencias de aduanas solo pueden iniciar sus operaciones una vez dicha garantía se encuentre aprobada por la DIAN.

El contratista se obliga a mantener vigente esta garantía durante el término de la ejecución contractual.

2.2.1.3. Otras actividades del Servicio de Nacionalización

1. En el evento de que el agente aduanero no goce de la calidad de usuario industrial de servicios deberá contratar durante todo el plazo de ejecución del contrato a un usuario industrial de servicios calificado por la respectiva Zona Franca, que realice todas las actividades relacionadas con la operación logística a las que haya lugar, de conformidad con el Decreto 4051 de 2007 y el artículo 4 del Decreto 2147 de 2016 y demás normas que lo modifiquen complementen o adicionen, que establece entre otras las siguientes actividades a realizar "Logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificación".
2. Este usuario industrial de servicios deberá contar durante toda la ejecución del contrato con el personal necesario, e idóneo (conocimiento y experiencia), requerido para cumplir con todas las obligaciones en términos de oportunidad y calidad. De igual forma, cuando se presenten casos excepcionales en los que se requiera mayor personal el contratista se obliga a contar con el mismo por el tiempo que sea necesario, previa solicitud expresa del Ministerio. El personal empleado para la ejecución del contrato deberá ser contratado directa o indirectamente por el agente aduanero y no adquiere ningún vínculo laboral con el Ministerio, así mismo será el responsable de que el personal asignado se encuentre afiliado a los sistemas de seguridad social integral y a la ARL.
3. El agente aduanero deberá pagar los costos del personal que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales (9 auxiliares de bodega,1 técnico o tecnólogo en logística,1 regente de farmacia y 1 técnico para cuartos fríos, entre otros). Cualquier reclamación frente a este aspecto será responsabilidad directa del agente aduanero. El costo del personal se encuentra implícito dentro de los costos del servicio prestado por el agente aduanero.
4. El Ministerio se reserva la facultad de solicitar el cambio de cualquier miembro del personal en el evento que el supervisor del contrato advierta que el desarrollo de las actividades no es satisfactorio o que sus actuaciones atentan o generan algún impacto negativo a la entidad o puedan poner en riesgo el desarrollo adecuado del contrato, o que no sea idóneo para la prestación del servicio.
5. Para efectos de todo lo anterior y en caso de que el agente aduanero requiera suscribir un contrato con un usuario industrial de servicios, el agente deberá presentar, para aprobación por parte del supervisor, el contrato o el proyecto de este con el usuario industrial a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. En el caso en el que se evidencie que dicho negocio jurídico no cumple con los

requerimientos del Ministerio, el agente aduanero se compromete a realizar las modificaciones a las que haya lugar, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento por parte del supervisor. De igual forma el contratista deberá entregar dentro de éste mismo plazo una carta suscrita conjuntamente con el usuario industrial de servicios donde manifiesten que conocen todos los protocolos, guías, manuales, normativa y demás actos expedidos por el Ministerio sobre el manejo, logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificación de los bienes e insumos y demás atinentes, objeto de la presente contratación.

6. El agente aduanero debe garantizar de forma directa o indirecta la disposición de una bodega dentro de la zona franca, ya que excepcionalmente se puede necesitar dicho espacio cuando la bodega del Ministerio no tenga la capacidad de almacenamiento suficiente para insumos (cajas, jeringas, pilas y otros) que no requieren un almacenamiento especial, es decir que no requieren una red de frio. El agente aduanero responderá por aquellos bienes e insumos que se encuentren dentro del inventario de la bodega de la cual excepcionalmente se disponga y en el evento en que por causas que le sean imputables, se presente pérdida de los bienes o elementos que requieran dicho bodegaje.
7. El agente aduanero deberá disponer de los insumos que excepcionalmente se requieran para la operación logística y que sean solicitados por parte del almacén del Ministerio, a través del supervisor del contrato. El costo de esto se encuentra implícito dentro de los costos del servicio prestado por el agente aduanero.
8. El agente aduanero deberá participar en la aprobación de la recepción técnica de los medicamentos, biológicos e insumos previamente por el nacionalizados.
9. El agente aduanero al inicio del contrato deberá recibir por parte del Ministerio el inventario de los bienes e insumos almacenados en la bodega del Ministerio y agotados los tramites que considere el contratista, emitir aprobación del mismo. La aprobación del inventario no suspende la operación del contratista. Así mismo, el agente aduanero deberá presentar los informes con la periodicidad requerida por el supervisor del contrato, que den cuenta de las entradas y salidas de los bienes e insumos que se encuentren en la bodega del Ministerio.
10. De igual manera, el agente aduanero deberá presentar los informes con la periodicidad requerida por el supervisor del contrato, que den cuenta de las entradas y salidas de los bienes e insumos que se encuentren en la bodega que excepcionalmente disponga el agente aduanero.
11. El resultado de dichos informes será verificado entre el agente aduanero y el responsable designado para tal efecto por parte del Ministerio, extendiendo el acta correspondiente que dé cuenta de los mismos.
12. El agente aduanero será responsable en el marco de sus obligaciones contractuales y por hechos que le sean imputables, de las diferencias de bienes o insumos que le hayan sido entregados, así como de la administración y debida gestión de los faltantes o sobrantes físicos, a través de la supervisión del contrato.
13. Igualmente, el agente de aduanas será responsable por los daños a los bienes e insumos por causas que le sean imputables a él o a sus subcontratistas.
14. Garantizar que se cumpla con la totalidad de exigencias y normatividad establecidas por zona franca para la prestación del servicio tanto del agente como del usuario industrial de servicios.

Nota: Para los casos excepcionales en cuanto a insumos se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- El Supervisor remitirá al Contratista la solicitud de los insumos requeridos y le solicitará tres cotizaciones de empresas diferentes.
- El Supervisor del contrato procederá a comparar los precios de las cotizaciones solicitadas por el y determinará si se autoriza o no el servicio con el menor valor presentado en las cotizaciones.

2.2.1.4. Manejo Bodega Zona Franca (Almacén Ministerio).

Los coordinadores de los Grupos de Administración de Recursos Físicos y Administración Covid de la Subdirección de Gestión de Operaciones del Ministerio, que laboran en zona franca, son los responsables de

entregar el comprobante de ingresos y salidas de toda la operación de Zona Franca a los supervisores del usuario industrial de servicios, así como de apoyar a la supervisión del contrato en la validación de los inventarios e informes que se requieran durante la ejecución del mismo; igualmente serán los encargados de dar las instrucciones al agente aduanero directamente o a través del usuario industrial sobre la operación logística y demás actividades a realizar por el personal operario dispuesto por el agente. En todo caso, estos funcionarios del Ministerio deberán estar en continua comunicación con la supervisión del contrato.

2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE. GRUPO 2

2.2.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE.

Tiempos	El contratista deberá garantizar el transporte vía terrestre, sin superar las 12 horas contadas desde que el vehículo sale de zona franca para el caso de insumos que requieran cadena de frío como los biológicos del programa permanente y los biológicos que sean requeridos de acuerdo a la situación epidemiológica del país y sin superar las 48 horas para el resto de los insumos
Recorridos	- Desde el Aeropuerto o puerto de ingreso al país hasta el Almacén del Ministerio. - Del Almacén del Ministerio hasta Aeropuerto El Dorado de Bogotá. - Del aeropuerto destino hasta el almacén de las Secretarias Departamentales y Distritales de Salud del País. - Del almacén del Ministerio hasta el almacén de las Secretarias Departamentales y Distritales de Salud de los siguientes departamentos y/o distritos: Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Meta, Huila y Tolima. (Único transporte directo y expreso, dado que el traslado para los demás destinos se hará de forma multimodal, esto es vía aérea y terrestre) Sin embargo, podrá realizarse transporte directo y expreso a destinos diferentes a los anteriores teniendo en cuenta el tipo de insumo que se requiere transportar, lo cual será analizado y autorizado por el supervisor. - El contratista deberá cobrar el costo correspondiente al promedio de los tres destinos más parecidos en distancia, si se llegaré a requerir transporte hacia o desde destinos diferentes a los señalados anteriormente. Lo anterior, previa verificación y autorización por parte de la supervisión del contrato.
Entrega	El contratista entregará los biológicos, medicamentos y demás insumos, directamente en los almacenes de las Secretarias Departamentales y Distritales de Salud del País y en las Oficinas de Gestión Territorial Emergencias y Desastres (CRUE).
Vehículos	El contratista deberá garantizar el transporte vía terrestre en vehículos de acuerdo con las características de los insumos a transportar y demás normatividad vigente, especialmente la establecida en materia de Transporte (Decreto 173 de 2001 y demás normas que lo completen, adicionen, modifiquen o sustituyan). Para el transporte terrestre nacional de carga se debe dar cumplimiento a la normatividad según el Decreto 1842 del 2007 y Decreto 1499 del 2009 y demás normas que lo completen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
Expreso	El transporte terrestre se prestará siempre en modalidad de expreso, de manera que el contratista transportará en el vehículo correspondiente EXCLUSIVAMENTE los insumos objeto de este contrato.
Cadena de frio	Para transportar vía terrestre los insumos que necesiten cadena de frío con las debidas precauciones y pilas totalmente atemperadas se requerirá visto bueno previo del supervisor del contrato, quien verificará que los recorridos no superen las 12 horas para el programa regular y biológicos ultra congelados se requieren condiciones de ultra congelación y se utilizan contenedores especiales con calificación operacional, capaces de proporcionar protección ambiental (menos de -20°C) para los productos sensibles a la temperatura durante su transporte y entrega. En caso de superar las 12 horas, se requerirá visto bueno previo del supervisor del contrato, quien autorizará el nuevo plazo otorgado para la entrega de los insumos o el procedimiento a seguir. La responsabilidad del contratista empieza a partir del recibo de los insumos en el almacén del Ministerio y va hasta la entrega de los mismos, en el lugar de destino. (Almacén de Secretaría Departamental y Distrital de Salud del País). La entrega se verificará con el acuso de recibo a satisfacción respectivo por parte de la persona responsable del almacén de las Secretarías Departamentales y/o Distritales y/o CRUE.

2.2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO.

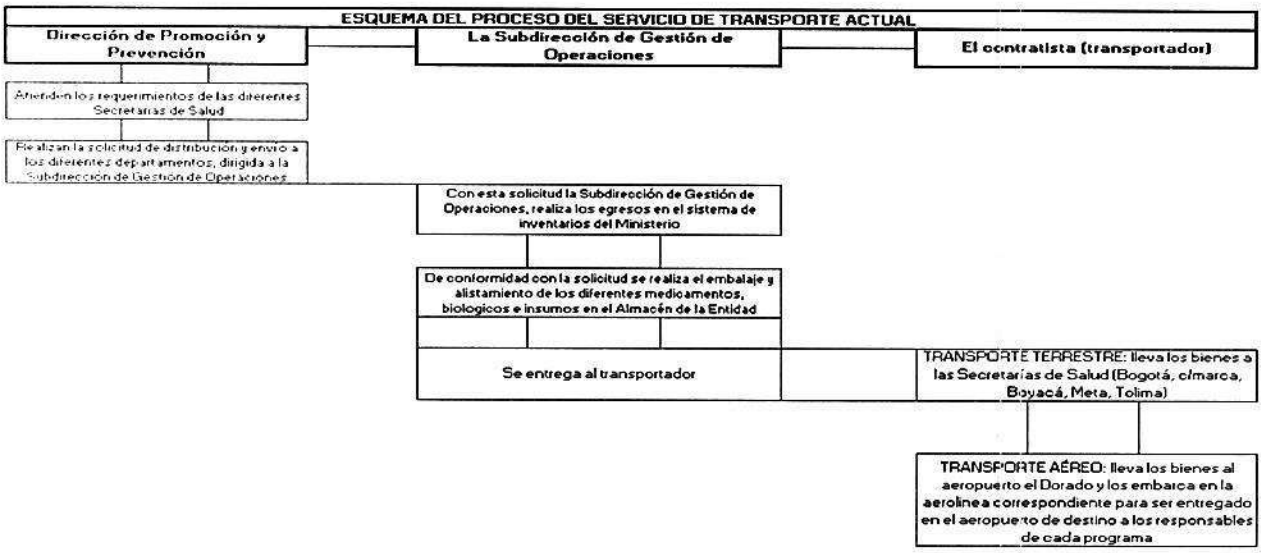
Tiempos	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte vía aérea sin superar las veinticuatro (24) horas contadas desde que el vehículo sale de zona franca para el caso de aquellos que requieran cadena de frio como los biológicos del programa permanente y vacunas COVID- 19. Para el caso de los demás insumos que no requieran cadena de frio el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte sin superar las cuarenta y ocho (48) horas. Cuando la carga no es recibida por la aerolínea en aeropuerto por razones ajenas al contratista debe ser devuelta al almacén del Ministerio de Salud y Protección Social en Zona Franca

Responsabilidad	La responsabilidad del contratista empieza a partir del recibo de los insumos en el almacén de la Entidad y va hasta la entrega de los mismos, en el lugar establecido para ello.
Cadena de frio	Si el transporte vía aérea de los insumos que necesiten cadena de frio supera las 24 horas, requerirá visto bueno previo del supervisor del contrato quien autorizará el nuevo plazo otorgado para la entrega de los insumos o el procedimiento a seguir y para las vacunas covid -19 se requieren condiciones de ultra congelación y se utilizan contenedores especiales con calificación operacional, capaces de proporcionar protección ambiental (menos de -20°C) para los productos sensibles a la temperatura durante su transporte
Ámbito del transporte	El contratista deberá garantizar el transporte de los bienes objeto de la presente contratación desde Bogotá D.C. y hasta todas las ciudades capitales de los Departamentos del país, es decir, su servicio debe ser a nivel nacional y desde aeropuertos y puertos de ingreso de insumos.
Base de Operación	La base principal de operación de las aerolíneas/s debe/n ser en la ciudad de Bogotá.

2.2.2.3. RECIBO Y ENTREGA DE INSUMOS

Sitio de recibo de los insumos.	**Entrega en Puerto:** El contratista recibirá los bienes en el aeropuerto o puerto de desembarque (llegada). La actividad incluye el cargue y descargue. **Entrega en Almacén:** Los insumos serán recibidos por el contratista en el almacén del Ministerio, ubicado en la ciudad de Bogotá, o en el lugar que el supervisor le indique.
Sitio de entrega de los insumos.	Según el lugar de entrega la gestión será la siguiente: **Entrega en Puerto:** Realizada la nacionalización por parte del agente aduanero puerto de desembarque el contratista los entregará en el almacén del Ministerio, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. o según el lugar que indique el supervisor del contrato. **Entrega en Almacén:** El contratista deberá entregar los bienes objeto de la presente contratación en los lugares establecidos por las Secretarias Departamentales y Distritales de Salud del País, o los lugares que el Ministerio requiera en situaciones especiales. Los insumos a transportar serán entregados, de acuerdo con los tiempos y demás especificaciones y condiciones técnicas del servicio de transporte, indicadas en el acápite de especificaciones técnicas del servicio a contratar.

En las gráficas que siguen a continuación se muestra el proceso realizado para efectuar los envíos:



- **Transporte Puerta a Puerta.**

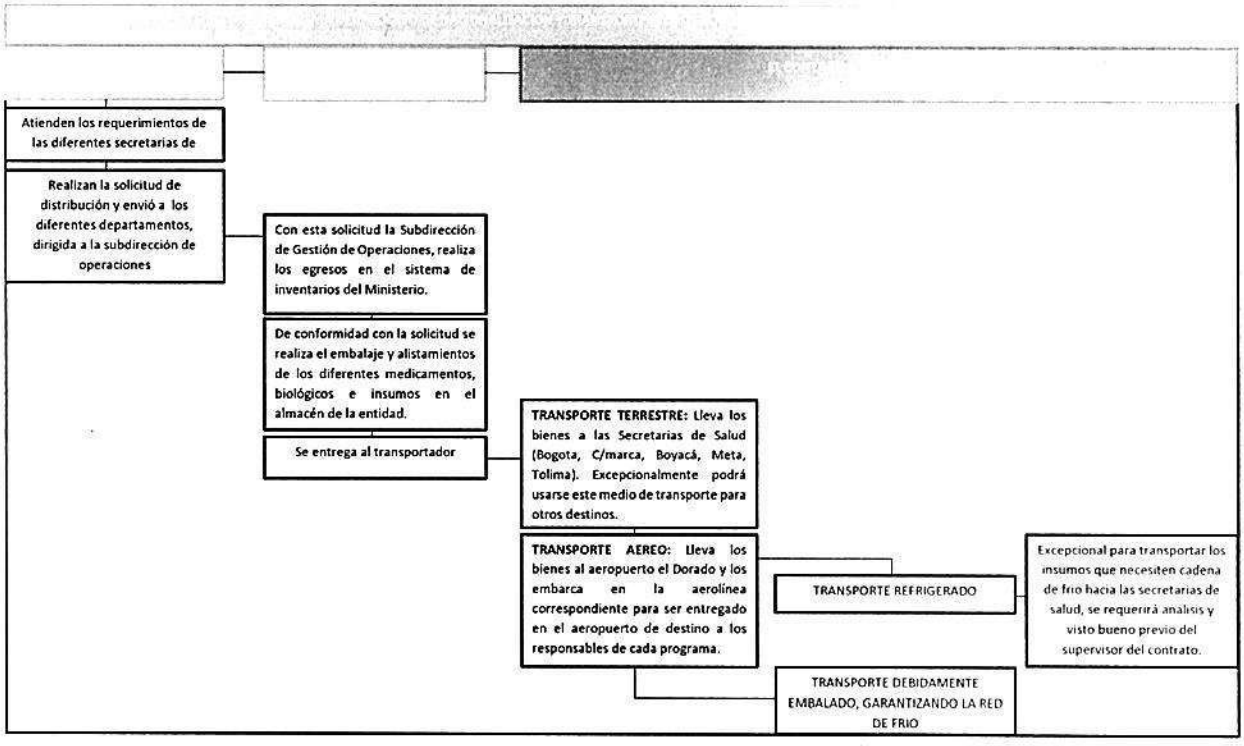
Como quiera que es responsabilidad del Ministerio adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial, se hace necesario incluir el transporte puerta a puerta hasta los almacenes de las Secretarias Departamentales y Distritales de Salud.

Ahora bien, excepcionalmente se prestará el servicio puerta a puerta en vehículos refrigerados con capacidad de 3 toneladas hasta máximo 8 toneladas, según necesidad para lo cual se debe contar con el visto bueno del supervisor. Lo anterior, para garantizar la cadena de frio hasta el lugar de destino.

Con el servicio de transporte puerta a puerta, se pretende garantizar:

1. La entrega de los biológicos, los cuales serán transportados conservando la cadena de frío, condición indispensable para que dichos bienes no corran algún tipo de riesgo de alteración en temperatura y su composición no se vea afectada.
2. La entrega de los medicamentos, biológicos, vacuna Covid – 19, jeringas y demás insumos, de manera segura y oportuna.
3. Reducción de costos de traslado para las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud y/o CRUE.
4. Control directo sobre ingresos a los inventarios de los almacenes de las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud.

De acuerdo con lo anterior, se requiere el siguiente esquema:



2.2.2.4. Vehículos

Especificaciones técnicas de vehículos de transporte de carga.

El contratista deberá contar, como mínimo con 10 vehículos (modelo 2017 mínimo obligatorio), dentro de los cuales deberán incluirse:

- Vehículos con carrocería en furgón (libre de humedad y sin ventanas, con techo en fibra de vidrio o plástico opaco), para evitar la exposición a la luz y las radiaciones solares, con capacidad mínima de 3 toneladas hasta máximo 8 toneladas.
- Vehículo isotermo que permite reducir la temperatura del interior de la caja vacía, gracias a una fuente de frío, y mantenerla después para una temperatura exterior media de 2°C a 8°C, con capacidad mínima de 3 toneladas hasta máximo 8 toneladas.

Como mínimo, dentro de los diez (10) vehículos, el proponente deberá disponer obligatoriamente de:

1. Nueve (9) vehículos con carrocería en furgón. (Categoría **b**)
2. Un (1) vehículo isotermo (refrigerado). (Categoría **c**)

Aunado a lo anterior, para el transporte terrestre nacional de carga se debe dar cumplimiento a la normatividad según el Decreto 1842 del 2007 y Decreto 1499 del 2009 y demás normas que lo complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

En caso de requerirse adicionalmente y de forma excepcionalmente el transporte puerta a puerta bajo condiciones de refrigeración, debe tenerse en cuenta que se trata de un vehículo isotermo que permite reducir la temperatura del interior de la caja vacía, gracias a una fuente de frío, y mantenerla después para una temperatura exterior media de 2°C a 8°C, según la clase de vehículos refrigerados que se establecen.

Para los casos excepcionales que requieran de vehículos refrigerados, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- El Supervisor remitirá al Contratista la solicitud del servicio de transporte en vehículo refrigerado y le solicitará una cotización.
- Simultáneamente, el Supervisor del contrato solicitará por su cuenta dos cotizaciones a empresas de transporte con el fin de verificar si la cotización presentada por el Contratista se ajusta a los precios del mercado.
- Se otorgará un (1) día hábil para la presentación de las cotizaciones (tanto para la que se solicite al Contratista, como para los demás cotizantes).
- El Supervisor del contrato procederá a comparar los precios de las cotizaciones solicitadas por el Ministerio frente a los contenidos en la cotización presentada por el Contratista, y determinará si se autoriza o no el servicio con el menor valor presentado en las cotizaciones.

Lo anterior, lo debe tener en cuenta el contratista, al momento de presentar la cotización respectiva ante el supervisor del contrato, de requerirse este servicio durante la ejecución contractual. Este tipo de vehículos solo se utilizará de manera excepcional para el traslado puerta a puerta de los biológicos desde el aeropuerto destino (diferentes a la ciudad de Bogotá) hasta el lugar de entrega establecido por las Secretarias Departamentales y Distritales de Salud del País, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Los vehículos anteriormente descritos, que se utilicen excepcionalmente en los casos enunciados para garantizar la red de frío deberán contar con las siguientes especificaciones:

- Temperatura del furgón entre 2°C y 8°C
- Control digital de temperatura electrónico en cabina
- Sistema independiente con motor diesel principal y eléctrico stand by en condensador
- Evaporador Slim, dual.
- Alarma por temperatura visual y audible en cabina
- Diseñado para aplicaciones de congelado o refrigerado
- Contar con Certificado de calibración de los equipos de medición que registran la temperatura interna del vehículo, vigente y expedido por un laboratorio certificado por la ONAC. Este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato en los casos en que el citado vehículo sea requerido.

La responsabilidad del contratista empieza a partir del recibo de los insumos y va hasta la entrega de los mismos, en el lugar de destino. (Secretaria Departamental y Distrital de Salud del País y/o CRUE, dado el caso). La entrega se verificará con el acuso respectivo de recibo a satisfacción por parte del Almacén General del Ministerio.

Los vehículos pueden ser propios o en arriendo que garantice la disponibilidad de los mismos en los términos señalados en la contratación.

Es importante aclarar que es responsabilidad del contratista contar con el personal idóneo (conductores) que respondan debidamente a la ejecución del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Ministerio no tendrá vinculo laboral con los conductores.

El contratista debe garantizar la vinculación de sus vehículos a través de contratos, de conformidad con el artículo 22 del Decreto 173 de 2001, el cual reza así:

> ***"Artículo 22.*** *Contrato de vinculación. El contrato de vinculación del equipo, se regirá por las normas del derecho privado, debiendo contener como mínimo las obligaciones, derechos y prohibiciones de cada una de las partes, su término, causales de terminación y preavisos requeridos para ello, así como aquellas condiciones especiales que permiten definir la existencia de prórrogas automáticas y los mecanismos alternativos de solución de conflictos al que sujetarán las partes.*
>
> *Igualmente, el clausulado del contrato deberá contener los ítems que conformarán los pagos y cobros a que se comprometen las partes y su periodicidad. De acuerdo con ésta, la empresa expedirá al propietario del vehículo un extracto que contenga en forma discriminada exacta los rubros y montos por cada concepto.*
>
> ***Parágrafo.*** *Las empresas de Transporte Público y los propietarios de los vehículos podrán vincular los equipos transitoriamente para la movilización de la carga, bajo la responsabilidad de la empresa que expide el manifiesto de carga."*

Es importante mencionar que la función de este tipo de contratos consiste en incorporar un vehículo a una empresa de transporte para la prestación del servicio y la Entidad por su parte debe verificar esta información con el fin de determinar si el proponente cuenta con la capacidad operativa mínima requerida para desarrollar el objeto contractual.

El Decreto prevé la celebración del contrato de vinculación cuando la empresa no sea propietaria, pero no tipifica las características de esta clase de contrato o un contenido prestacional específico, haciendo apenas mención a elementos propios de toda relación jurídica bilateral como son las obligaciones, derechos y procedimientos mínimos que deben estipularse.

Por lo tanto, la clase de vinculación y los demás elementos y prestaciones concretas, han de determinarse en cada caso por las partes que lo celebran, en armonía con el régimen de derecho que le sea aplicable y a la autonomía de la voluntad de los contratantes. En estas condiciones, en una economía de mercado, donde los agentes poseen libertad económica e iniciativa privada, estructuran sus propuestas dentro de los límites que la legalidad les impone, dentro de condiciones de libertad empresarial que la Administración no puede desconocer. Es allí donde cada proponente puede hacer un ofrecimiento y donde el conocimiento del mercado y la experiencia en la operación permite que exista una pluralidad de ofrecimientos que son variados por ser producto del ingenio de cada proponente siempre respetando los límites que la ley impone.

Es importante mencionar que en las formas de vinculación que admite el ordenamiento legal y reglamentario del transporte, caben todos aquellos contratos previstos en las legislaciones civil, comercial, financiera, de transporte etc., entre las cuales son de usual utilización las siguientes modalidades:

- Contrato de vinculación con administración;
- Contrato de vinculación sin administración
- Contrato de arrendamiento simple
- Contrato de leasing o arrendamiento financiero, esto es, con opción de compra;
- Contrato de arrendamiento operativo o renting; es decir, sin opción de compra;
- Contratos atípicos que prevean la tenencia, posesión o disposición de uso del vehículo en cabeza de la empresa transportadora.[1]

Vale precisar que, ante cualquier inconveniente frente a algún vehículo ofertado durante la ejecución contractual, es el contratista el que deberá responder por el desarrollo a cabalidad de las obligaciones, so pena de que se le impongan las sanciones de ley a que haya lugar y se le haga efectiva la garantía única.

NOTA 1: La Entidad considera prudente que la antigüedad de los vehículos sea desde el modelo 2017, dadas las condiciones tecno-mecánicas de este tipo de bienes con el pasar de los años.

NOTA 2: El servicio de transporte en vehículos refrigerados, se presenta sólo en casos excepcionales y como tal, el supervisor del contrato será quien lo deba solicitar expresamente.

2.2.2.5. HERRAMIENTA DE CONTROL DE ENVÍOS.

La herramienta deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Ser consultado a través de un portal web (información estándar accesible en navegadores Internet Explorer, Google Chrome y Mozilla Firefox), sin que su acceso implique costos para el Ministerio.

La herramienta debe arrojar la siguiente información en la consulta:

- Fecha de envío
- Ciudad de origen
- Nombre remitente
- Ciudad destino
- Nombre destinatarios
- Dirección destinatario
- Estado actual y fecha de entrega

- Tipo y número de elementos o piezas enviadas
- Resumen de trazabilidad por fecha y hora indicando el movimiento de la mercancía hasta su destino final, el cual podrá ser consultado en cualquier momento una vez iniciado el recorrido.
- Permitir acceso exclusivo al Ministerio como cliente.
- Permitir visualizar los documentos que respaldan la recepción de los bienes, según obligaciones del contrato.
- Acuso recibo satisfacción por parte de las Secretarias Departamentales y Distritales.

Esta herramienta es de propiedad del contratista y sólo sirve de consulta para realizar el seguimiento (tiempos y estado del envío) por parte del Ministerio a los insumos y medicamentos enviados, no se trata de una plataforma (software) nueva que adquiera la Entidad con la presente contratación, por ello el contratista debe garantizar el funcionamiento de la herramienta de control de envíos de mercancía ofrecido.

Dado que se trata de una plataforma ubicada en la sede de la empresa del contratista, éste debe responder por su debido funcionamiento dentro de la misma empresa.

El proponente deberá garantizar que cuenta con una herramienta de control de envíos para lo cual debe aportar con su propuesta el **FORMATO "HERRAMIENTA DE CONTROL DE ENVÍOS OFRECIDA"**, a fin de establecer el cumplimiento de este requisito, de conformidad con las exigencias del presente documento.

2.2.2.6. AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE CARGA E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES DE TRANSPORTE MULTIMODAL NACIONAL.

El proponente deberá aportar con su oferta copia legible e íntegra del acto administrativo vigente a la fecha de presentar la oferta, por medio del cual el Ministerio de Transporte lo autoriza para ejercer la actividad de transporte terrestre de carga, de conformidad con lo establecido por las normas que regulan este servicio. El contratista que se seleccione con ocasión del presente proceso deberá mantener vigente este requisito durante el término de ejecución del contrato que se celebre.

Adicionalmente el proponente deberá estar inscrito en el Registro de Operador de Transporte Multimodal nacional a cargo del Ministerio de Transporte, el cual será verificado por el Ministerio mediante consulta de los registros del Ministerio de Transporte.

2.2.2.7. CIUDAD DE LLEGADA DE CADA AEROLÍNEA.

El proponente deberá adjuntar el **FORMATO "CIUDAD DE LLEGADA DE CADA AEROLÍNEA"** establecido en el pliego de condiciones para tal efecto debidamente diligenciado. Lo anterior, teniendo en cuenta que los proponentes deben garantizar la cobertura del servicio de transporte de carga a nivel nacional, por ello es necesario verificar a qué ciudades llega/n la/s aerolínea/s con la/s cual/es contrate la prestación del servicio de transporte de carga aéreo.

2.2.2.8. PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

El proponente o por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa (haciendo alusión al transportador), deberá aportar con su oferta copia de la póliza vigente de transporte terrestre y aéreo de mercancías a nivel nacional, acorde con los solicitado en el artículo 17 del Decreto 173 de 2001 y demás normas que lo completen, adicionen, modifiquen o sustituyan de conformidad con la obligación No. 26 del numeral 2.3.2 del presente documento. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante la ejecución contractual.

NOTA: En caso de que la póliza este constituida solamente por alguno de los integrantes de la figura asociativa, (haciendo alusión al transportador), una vez adjudicado el contrato se deberá emitir la respectiva modificación dentro

de la póliza de seguro de transporte donde se aclare que como tomador intervienen las personas jurídicas que conforman la unión temporal y/o consorcio (en calidad de transportador únicamente).

2.2.2.9 PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR SERVICIO

GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION

El proponente deberá ofertar el encargado de atender todos los asuntos relacionados con la ejecución del contrato, para el servicio de nacionalización, para lo cual se requiere del siguiente perfil:

Servicio	No.	Denominación	Formación Académica Mínima	Experiencia específica
NACIONALIZACIÓN	1	Responsable de la cuenta del servicio de nacionalización	Título profesional en economía o Contaduría pública, o administración de empresas o relaciones internacionales, o comercio exterior o ingeniería industrial o derecho o en carrera afines al campo amplio de acuerdo con el SNIES o título de formación técnica o tecnológica en comercio exterior o relaciones internacionales o afines al campo amplio según el SNIES	Contar con mínimo cinco años (sesenta meses) de experiencia laboral relacionada con actividades de comercio exterior.

GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

El proponente deberá ofertar el encargado de atender todos los asuntos relacionados con la ejecución del contrato, para el servicio de transporte, para lo cual se requiere del siguiente perfil:

Servicio	No.	Denominación	Formación Académica Mínima	Experiencia específica
TRANSPORTE	1	Responsable de la cuenta del servicio de transporte	Título de formación técnica o tecnológica en cualquier área o título profesional en cualquier área.	Contar con 48 meses de experiencia laboral relacionada con actividades de control y/o supervisión de servicios de transporte terrestre y aéreo de bienes; de los cuales como mínimo 24 meses deben corresponder a transporte aéreo de bienes y 24 meses a transporte terrestre de bienes. Dichas actividades deberán demostrarse dentro del objeto y/o las obligaciones derivadas del contrato o contratos con los que acredite la experiencia de quien será el responsable de la cuenta del servicio de transporte.

Los proponentes deberán adjuntar el **FORMATO "PERSONAL MINIMO REQUERIDO"** establecido para tal efecto por grupo en el pliego de condiciones, debidamente diligenciado. Tener en cuenta el formato respectivo de acuerdo al grupo al que se presente la propuesta.

En caso de cambio del responsable de alguna de las cuentas, éste deberá ser reemplazado por una persona con iguales o mejores condiciones a las requeridas en este documento, previa aprobación por la supervisión del contrato.

El representante legal del proponente no podrá ser a la vez el responsable de los trámites del servicio de nacionalización para el caso del grupo 1, ni de los tramites del servicio de transporte para el caso del grupo 2, teniendo en cuenta la complejidad de la gestión para cada una de las actividades. Lo anterior, obedece a que es necesario que el responsable de los trámites de cada servicio se encuentre disponible, a cualquier hora del día y los siete (7) días de

la semana, durante la ejecución contractual, de conformidad con la obligación especifica No. 10 para el servicio de nacionalización (grupo 1) y la obligación especifica No. 11 para el servicio de transporte (grupo 2) y es apenas razonable que los gerentes o representantes legales tienen más actividades propias de su empresa, que comprometerían la calidad y el cumplimiento del contrato que resulte de la presente contratación.

NOTA: La anterior limitación no aplica para los representantes legales suplentes, siempre y cuando estos no actúen como representante legal principal del proponente del respectivo grupo al que se presenta la propuesta.

2.2.2.10. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA (APLICA PARA EL GRUPO 1 Y 2)

El Ministerio dispondrá de una visita técnica No obligatoria a la Bodega del Almacén General del Ministerio ubicada en la Zona Franca Bogotá Carrea 106 No 15 A-25 – Bodega 80 – Manzana 14, con el fin que los interesados puedan conocer las instalaciones con las que cuenta la Entidad y aspectos asociados con la operación de los servicios a contratar. Para lo anterior, el Ministerio designará un responsable quien se encargará de hacer el recorrido con las personas que asistan y que se encuentren presentes a la hora indicada para tal efecto. Se levantará un registro de las personas asistentes y el nombre de la empresa de parte de la cual asistieron, quienes deberán suscribir un compromiso de confidencialidad.

Para autorizar el ingreso a la bodega, los interesados deberán previamente a través de mensaje público por la plataforma del SECOP II indicar el nombre, identificación y empresa, así como las placas del vehículo (en caso de que aplique)

La fecha y hora para la mencionada visita será la establecida dentro del cronograma del proceso de selección.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES PARA LOS GRUPOS 1 Y 2

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
7. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
9. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
10. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
11. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
14. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL **MINISTERIO**.
15. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
16. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
17. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
18. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
20. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
21. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
22. EL **CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
23. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
25. Conocer y adoptar durante la ejecución del contrato los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio como el Manual de buenas prácticas de almacenamiento - Modulo de Transporte y Guía de administración de bienes e insumos – Modulo Agente de aduanas, de acuerdo con las actividades propias a realizar según el tipo de servicio que preste. En caso de modificarse alguno de estos documentos por parte del Ministerio, el cambio será informado al contratista sin que ello implique modificación al contrato o que se constituya como requisito para actualizar o modificar dichos documentos.
26. Tener en cuenta y aplicar las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional respecto al COVID 19, así como cumplir el protocolo de bioseguridad del Ministerio de Salud y Protección Social para las actividades que implique trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos de bioseguridad que se requieran para llevar a cabo dichas labores, sin costo alguno para EL MINISTERIO.
27. Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal necesario y requerido para cumplir con todas las obligaciones en términos de oportunidad y calidad. De igual forma cuando se presenten casos excepcionales en los que se requiera mayor personal el contratista se obliga a contar con el mismo por el tiempo que sea necesario. El Ministerio se reserva la facultad de solicitar el cambio de cualquier miembro del personal en el evento que el supervisor del contrato advierta que el desarrollo de las actividades no es satisfactorio o sus actuaciones atentan o generan algún impacto negativo a la entidad o puedan poner en riesgo el desarrollo adecuado del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

I. <u>Relacionadas con el Servicio de Nacionalización GRUPO 1</u>

1. Ejecutar a todo costo el trámite de nacionalización de acuerdo con las características técnicas y legales definidas para la prestación de este servicio de todos los bienes con destino al Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Realizar los pagos por concepto de liberación y manejos en destino de los documentos de transporte de los biológicos, bienes e insumos que ingresan al país.
3. Realizar, cuando sea requerido, los pagos por concepto de bodegaje y uso de instalaciones portuarias, movimientos y cargues de contenedores, manejos a la carga, depósitos de contenedor, drop off, suministro de insumos para empaque y embalaje y en general realizar todos los pagos necesarios para la nacionalización de los bienes objeto del contrato.
4. Diligenciar los registros o licencias de Importación y declaraciones de importación para los productos a nacionalizar.
5. Inspeccionar previamente las mercancías importadas y realizar los demás procedimientos regulados por la actividad aduanera.
6. Tramitar y pagar las autorizaciones y documentos correspondientes ante el INVIMA, ICA, MINAMBIENTE, ZONA FRANCA y demás entidades que se requiera para efectos de la prestación a cabalidad de los servicios objeto del presente proceso de selección.
7. Reportar al supervisor del contrato dentro de las 42 horas de recibido los bienes en el Aeropuerto o puerto de recibo, algún tipo de daño o anomalía que presenten los mismos, para ello deberá registrar dicho hecho a través de fotografías y realizar el informe respectivo.
8. Responder por la reposición de los bienes perdidos, deteriorados o dañados en el evento en que le hayan sido imputados las causas al contratista en el momento del traslado de la carga a Zona Aduanera.
9. Garantizar y dar respuesta inmediata ante cualquier requerimiento por parte del Ministerio que sea de carácter urgente, es decir, que debe contar con disponibilidad de siete días, durante las 24 horas y por el todo el año (7 x 24 x 365) dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que los horarios en los cuales se debe realizar los despachos son de 4 a.m. a 10 pm.

10. Disponer de una bodega dentro de la zona franca con el fin de suplir la necesidad excepcional que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social que cumpla con las condiciones sanitarias, operativas y logísticas exigidas en la normatividad vigente, y responder por aquellos bienes o insumos que se depositen en dicha bodega.
11. Contar durante todo el plazo de ejecución del contrato con un usuario industrial de servicios calificado por la respectiva Zona Franca que realice todas las actividades relacionadas con la operación logística a las que haya lugar, de conformidad con el Decreto 4051 de 2007 y el artículo 4 del Decreto 2147 de 2016 y demás normas que lo modifiquen complementen o adicionen y de conformidad con la totalidad de las especificaciones establecidas en el numeral 2.2. del estudio previo.
12. Notificarse de actos administrativos, cuentas adicionales o liquidaciones adicionales; interponer recursos y reclamos; solicitar devoluciones y desarrollar todos los trámites contemplados en el Código de Aduanas y demás normas aplicables, dando cumplimiento al decreto 1165 del 2019 el cual ha sido objeto de modificaciones y adiciones por el del decreto 360 de 2021 y las demás disposiciones que lo modifiquen o complementen y en general, realizar cualquier acto tendiente al cabal cumplimiento del objeto del contrato.
13. Asesorar al Ministerio de Salud y Protección Social, en los temas relacionados con la nacionalización de los bienes sobre los que versa el presente contrato, adicionalmente dar respuesta a los requerimientos solicitados por las Entidades directamente involucradas en los trámites aduaneros y/o Entes de control frente a temas relacionados, estas respuestas deben ser avaladas por la supervisión del contrato.
14. Mantener vigente, durante todo el tiempo o plazo de ejecución del contrato, la autorización otorgada por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para ejercer la actividad de agenciamiento aduanero, así como la garantía a que hace referencia el artículo 54 del Decreto 1165 de 2019 y las demás disposiciones que lo modifiquen o complementen.
15. Realizar las acciones contratadas acatando estrictamente las disposiciones legales que regulan el servicio de nacionalización y agencia de aduanas, especialmente las establecidas en el artículo 51 del Decreto 1165 de 2019 y las demás disposiciones que lo modifiquen o complementen.
16. Atender los lineamientos técnicos que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio a través del supervisor e informar oportunamente, a través de la misma persona, sobre las situaciones irregulares o de fuerza mayor que incidan en la normal o cabal ejecución del contrato, adoptando las medidas que correspondan.
17. Garantizar la permanente vinculación del responsable de la cuenta del servicio de nacionalización, así como su disponibilidad para comunicación constante con el Ministerio. En caso de algún imprevisto, deberá informar al Ministerio y reemplazarlo por una persona que cumpla, como mínimo, con un perfil igual o superior al requerido por la Entidad en el presente documento.
18. Responder y como consecuencia sufragar todos los costos por las demoras injustificadas para la nacionalización y que ocasionen retardo en entrega de los mismos.

NOTA. En caso de requerirse en el servicio de nacionalización de bienes de competencia del Ministerio y que requiera excepcionalmente alguna Dependencia del Ministerio se deberá justificar dicha necesidad ante el supervisor del contrato, con el fin de aprobar el trámite a que haya lugar. Para lo cual el contratista debe presentar una cotización para la aprobación por parte del Ministerio, cuando haya lugar.

II. **Relacionadas con el Servicio de Transporte GRUPO 2**

1. Retirar los biológicos, bienes y demás insumos en el puerto de recibo, aeropuerto y el Almacén General o donde se requiera, dentro de las primeras 24 horas a su llegada.
2. Garantizar la entrega oportuna y recibo a satisfacción, tanto de los insumos como de la documentación a que haya lugar según la mercancía remitida.
3. Realizar el cargue directo de las mercancías que ingresen al país con destino al Ministerio, en puerto o zona aduanera, el transporte hasta el Almacén del Ministerio y el descargue en dicho Almacén, tomando las medidas

necesarias para garantizar la seguridad, integridad y buen estado de los biológicos e insumos objeto de los servicios de nacionalización.

4. Transportar y cargar en el Almacén del Ministerio, o en el lugar que el supervisor le indique, las cajas debidamente zunchadas, marcadas y rotuladas por el Ministerio, las cuales contienen los insumos de interés en salud y de interés en salud pública, encargarse del transporte y envío a las entidades de destino; verificando y confirmando la entrega en perfectas condiciones. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las respectivas constancias del recibido a satisfacción de los elementos transportados a cada lugar de destino, la cual debe estar firmada por parte del responsable del almacén de cada Secretaria Departamental o Distrital o CRUE o de quien por autorización recibe el insumo en el lugar de destino.
5. Realizar el servicio de transporte puerta a puerta1, con el fin de garantizar la conservación de la cadena de frío para el caso de transporte de acuerdo con los tiempos, especificaciones y condiciones técnicas establecidas para los biológicos del programa permanente y los biológicos que sean requeridos de acuerdo a la situación epidemiológica del país y demás insumos que requiera la entidad.
6. En caso de requerirse excepcionalmente el transporte puerta a puerta bajo condiciones de refrigeración, se deberá disponer de un vehículo isotermo que permita reducir la temperatura del interior de la caja vacía, gracias a una fuente de frío, y mantenerla después para una temperatura interior media de 2°C a 8°C, según la clase de vehículos refrigerados que se establecen. En caso de requerirse excepcionalmente el transporte puerta a puerta bajo condiciones de refrigeración deberá cumplirse con el procedimiento establecido para estos casos. Se deberá contar con el Certificado de calibración de los equipos de medición que registran la temperatura interna del vehículo, vigente y expedido por un laboratorio certificado por la ONAC. Este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato en los casos en que el citado vehículo sea requerido.
7. En caso de requerirse otro tipo de vehículos diferentes a los requeridos en el numeral 2.2. del pliego de condiciones "Especificaciones Técnicas", se deberá cumplir con el procedimiento establecidos en el numeral 2.2.2.4 "Vehículos "del estudio previo.
8. Reportar al supervisor del contrato de forma inmediata las situaciones de fuerza mayor que impidan dar cumplimiento a las entregas programadas y adoptar las medidas que correspondan por daño o anomalía que presenten los mismos, para ello deberá registrar dicho hecho a través de fotografías y realizar el informe respectivo.
9. Dar cumplimiento a la normatividad que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte (Decreto 2228 de 2013, Resolución 757 de 2015 y demás normas concordantes, que lo completen, adicionen, modifiquen o sustituyan) con respecto a los pagos de las tarifas señaladas en la plataforma del SICE TAC. Lo anterior teniendo en cuenta, la relación de los propietarios de los vehículos con las empresas transportadoras de carga.
10. Garantizar de manera permanente la capacidad logística necesaria para prestar el servicio de transporte terrestre y aéreo, en las condiciones requeridas, desde el lugar que el Ministerio le indique, hasta las Entidades Territoriales, especialmente a las 32 Direcciones Departamentales Territoriales de Salud y las 4 Distritales o los lugares que el Ministerio requiera en situaciones especiales.
11. Garantizar y dar respuesta inmediata ante cualquier requerimiento por parte del Ministerio que sea de carácter urgente, por lo cual el contratista deberá tener disponibilidad del servicio de transporte los siete días a la semana (incluidos días ordinarios y festivos), las 24 horas, con el fin de atender contingencias. Los horarios de las solicitudes de envío son de 4 am a 10 pm, para los cual deberá reportarlo a su asegurador, excepcionalmente el Ministerio podrá solicitar el servicio de transporte fuera de dicho horario, excepcionalmente el Ministerio podrá solicitar el servicio de transporte fuera de dicho horario, en cuyo caso el contratista deberá asumir los gastos en que incurra.

[1] Definiciones: De puerta a puerta:

- Directamente del lugar de salida al lugar de destino. (Web)
- Desde la puerta del vendedor hasta la puerta del comprador (Web)

12. Certificar que cuenta con personal debidamente capacitado para el transporte de los Insumos de Interés en Salud o salud pública, para lo cual el Representante Legal deberá presentar al supervisor del contrato dicho documento dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de la ejecución contractual.
13. Garantizar el funcionamiento de la herramienta de control de envíos de mercancía ofrecido. Dado que se trata de una plataforma ubicada en la sede de la empresa del contratista, éste debe responder por su debido funcionamiento dentro de la misma empresa.
14. Garantizar que todos los vehículos utilizados para el transporte de los insumos objeto del contrato, cuenten con los documentos legales vigentes y requeridos por el Ministerio de Transporte, según el Decreto 173 de 2001 y demás normas que lo completen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
15. Garantizar que todos los vehículos utilizados para el transporte de insumos objeto del contrato se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento así no sean de su propiedad (lo cual implica la obligación de realizar mantenimiento preventivo y correctivo con la frecuencia debida), que cuenten con el equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera, tales como equipos de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores que permitan desvarar los mismos. En eventos de situaciones que impidan al vehículo continuar la marcha hasta el lugar de destino, deberá garantizar la atención inmediata de la situación para lograr la entrega de los insumos de manera oportuna y en perfectas condiciones. Con el fin de cumplir con esta obligación el contratista deberá realizar todas las acciones necesarias que requieran los vehículos para transitar de manera adecuada, acudiendo a los centros automotrices o talleres a que haya lugar, periódicamente a demanda del automotor. En caso de que por alguna razón alguno de los vehículos ofertados dentro del proceso de selección deba ser reemplazado por potro durante la ejecución del contrato, éste deberá ser reemplazado por otro vehiculo con iguales o mejores condiciones a las requeridas previa aprobación por la supervisión del contrato.
16. Presentar y cumplir con los protocolos de limpieza y desinfección para cada uno de los vehículos utilizados durante toda la ejecución del contrato. Así mismo se debe presentar mensualmente la hoja de vida de cada vehiculo con su respectivo registro de limpieza y desinfección.
17. Adjuntar la relación de los números de guía aérea de cada envío, cuando corresponda (en caso del servicio de transporte aéreo) con la presentación de la cuenta para el respectivo pago.
18. Cubrir todos los costos de mantenimiento de los vehículos, necesarios durante la prestación del servicio.
19. Observar todas las recomendaciones y acciones que el supervisor del contrato formule para la correcta y oportuna prestación del servicio, y acatar estrictamente las disposiciones legales que regulan el servicio de transporte.
20. Garantizar la permanente vinculación del responsable de la cuenta del servicio de transporte, así como su disponibilidad para comunicación constante con el Ministerio. En caso de algún imprevisto, deberá informar al Ministerio y reemplazarlo por una persona que cumpla, como mínimo, con un perfil igual o superior al requerido por la Entidad en el presente documento.
21. Cumplir el contrato de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por la Aerocivil y el Ministerio de Transporte, contando con los respectivos permisos y licencias requeridos para el efecto.
22. Disponer y transportar en vehículos refrigerados o isotermo (vehículo que con una fuente de frío, permite reducir la temperatura del interior de la caja vacía, y de mantenerla después para una temperatura exterior media de 2°C a 8°C) para el transporte terrestre puerta a puerta de los insumos que requieran refrigeración en casos excepcionales.
23. Informar oportunamente sobre las situaciones de fuerza mayor que impidan dar cumplimiento a las entregas programadas y adoptar las medidas que correspondan.
24. Mantener vigente la autorización para operar, expedida por el Ministerio de Transporte y por la Aerocivil. En caso que el servicio de transporte aéreo de mercancías se preste por una empresa diferente del contratista y con la cual éste tenga vínculos, dicha empresa deberá mantener vigente la autorización expedida por la Aerocivil durante la ejecución del presente contrato.
25. Garantizar que la póliza de transporte terrestre y aéreo de mercancía esté vigente por el término del contrato, cuyo valor asegurado no podrá ser inferior a $700.000.000[2] por despacho. En todo caso, deberá cubrir el valor

[2] Concepto emitido por el Corredor de Seguros de la entidad JARGU S.A. que hace parte integral del estudio previo.

real de la mercancía transportada en cada despacho. Adicionalmente, la póliza deberá cubrir el 100% de la pérdida, es decir, que no tenga deducibles y en caso de existir los deberá asumir el contratista; debe incluir dentro de su cobertura (huelga, pérdida total o daños materiales, falta de entrega, averia particular y saqueo, incluidos actos terroristas) para los bienes transportados. De igual forma la póliza deberá incluir la cláusula de renovación automática y en caso de renovación y/o revocación del seguro por parte de la aseguradora, se deberá dar aviso estricto con antelación de treinta (30) días calendario al Ministerio.

26. Mantener vigente durante el término de ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los perjuicios que se causen a terceros, así como los daños a los bienes del Ministerio como consecuencia de su operación de transportador durante la ejecución del presente contrato y la póliza de transporte de mercancías peligrosas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 modificado por del Decreto 198 de 2013 y demás normas que lo completen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
27. Entregar para la ejecución del contrato la garantía única de cumplimiento, la póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento, la póliza de transporte de mercancías y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 modificado por del Decreto 198 de 2013 y demás normas que lo completen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
28. El contratista deberá realizar el traslado, en caso de requerirse envíos hacia Bogotá desde las diferentes Secretarías de Salud del país, cuyos precios serán los mismos, según su oferta dentro del presente proceso. Así, por ejemplo, el precio ofertado de Bogotá a Atlántico (Barranquilla), será igual si se requiere transporte de Atlántico (Barranquilla) a Bogotá. Esto será sólo en casos excepcionales con previa autorización de la supervisión. El contratista deberá cobrar el costo correspondiente al promedio de los tres destinos más parecidos en distancia, si se llegaré a requerir transporte hacia o desde destinos diferentes a los señalados anteriormente. Lo anterior, previa verificación y autorización por parte de la supervisión del contrato.
29. En el evento de que el biológico, vacuna, medicamento o insumo sea traslado vía aérea por otra Entidad (Fuerzas Militares, UNGR y otras), los cuales llegarían al aeropuerto ciudad destino y deben ser trasladado al Almacén de la Secretaria de Salud Departamental o Distrital, el contratista presentara la respectiva cotización de ese trayecto a la supervisión para su aprobación.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Entregar al adjudicatario del servicio de nacionalización al inicio del contrato, un informe que dé cuenta del inventario de bienes e insumos de la bodega del almacén del Ministerio.
3. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre la necesidad de efectuar el transporte de insumos y los lugares de destino. Aplica para el Grupo 2.
4. Comunicar al contratista sobre la llegada de los biológicos e insumos al país, con el fin de realizar los trámites de nacionalización a que haya lugar. Aplica para el Grupo 1.
5. Verificar los tiempos de entrega de los bienes de conformidad con el tipo de transporte requerido (terrestre y aéreo). Aplica para el Grupo 2.
6. Autorizar excepcionalmente, cuando se requiera, el transporte en vehículos refrigerados puerta a puerta. Aplica para el Grupo 2.
7. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
9. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
10. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.

11. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
13. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
14. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
17. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
18. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
19. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
20. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
21. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
22. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

El contratista deberá entregar los siguientes informes:

GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION:

1. Informe mensual en el cual relacionará las actividades y/o servicios efectivamente prestados para el servicio de nacionalización; deberá desglosar las actividades realizadas discriminando su valor.
2. Informe final el cual debe contener el inventario que dé cuenta de las existencias de bienes e insumos administrados, listado de personas fijas y fluctuantes con las que se contó durante la ejecución del contrato, novedades que se hayan presentado durante la ejecución del contrato y recomendaciones frente a la prestación del servicio.

GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE:

1. Informe mensual en el cual relacionará las actividades y/o servicios efectivamente prestados para el servicio de transporte; se deben relacionar las siguientes actividades: Envíos terrestres y sus especificidades (3 toneladas hasta máximo 8 toneladas), los envíos aéreos y sus especificidades (tipo de cajas para los envíos y costos facturados, según requerimientos del supervisor, etc.), además de entregar la constancia de recibido a satisfacción de los insumos correspondientes en el lugar de destino.
2. Informe final el cual debe contener novedades que se hayan presentado durante la ejecución del contrato y recomendaciones frente a la prestación del servicio.

2.6. PRODUCTOS

N/A

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **30 de septiembre de 2023** o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra.

Parágrafo: Terminado el plazo de ejecución, el contratista se obliga a realizar un empalme en sitio con el nuevo adjudicatario, durante la primera semana de ejecución del nuevo contrato, para lo cual deberá contar con el personal necesario para tal efecto.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Grupo 1 Servicio de Nacionalización: La ejecución del objeto contractual se realizará en el Territorio Nacional. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

Grupo 2 Servicio de transporte: La ejecución del objeto contractual se realizará en el Territorio Nacional. La entrega de los bienes deberá realizarse en el almacén que disponga el Ministerio. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

2.9. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá/n uno o dos Contratos de **prestación de servicios,** el/los cual/es se regirá/n en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

SERVICIOS DE NACIONALIZACIÓN GRUPO 1

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
F	93 - Servicios Politicos y de asuntos civicos	17 - Politica y regulación comercial	17 - Administración y cumplimiento aduanero	02 – Trámites Aduaneros	93171702	Trámites Aduaneros
F	80 - Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	15 - Politica comercial y servicios	16 - Servicios de comercio internacional	N/A	80151600	Servicios de comercio internacional

SERVICIOS DE TRANSPORTE GRUPO 2

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
F	78 - Servicio de transporte, almacenaje y correo	10 - Transporte de correo y carga	19 - Transporte de carga intermodal	04 – Transporte aéreo a carretera (por camión)	78101904	Transporte aéreo a carretera (por camión)
F	78 - Servicio de transporte, almacenaje y correo	10 - Transporte de correo y carga	15 - Transporte de carga aérea	01 – Transporte nacional aéreo de carga	78101501	Transporte nacional aéreo de carga
F	78 - Servicio de transporte, almacenaje y correo	10 - Transporte de correo y carga	18 - Transporte de carga por carretera	02 – servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional	78101802	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
F	78 - Servicio de transporte, almacenaje y correo	14 – Servicios de Transporte	15 – Servicios de Organización de Transporte	N/A	78141500	Servicios de Organización de Transporte

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **LICITACIÓN PÚBLICA**.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **LICITACIÓN PÚBLICA**, procedimiento establecido en el Numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, asi:

> "(...) 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (...)

En consideración con lo anterior, el proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, **EL MINISTERIO** adelantará un proceso por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Numeral 1°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La **LICITACIÓN PÚBLICA** se encuentra reglamentada en los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los servicios que se requieren no son estandarizados o de características comunes en el mercado porque **EL MINISTERIO** requiere los servicios de nacionalización de los insumos de interés en salud y de interés en salud pública y el transporte de los mismos bien sea bajo la modalidad terrestre o aérea en las condiciones adecuadas (cadena de frío de requerirse), bien desde el Aeropuerto el Dorado de la capital de la República, o bien desde otros puertos a donde, de manera eventual, arribarán los insumos adquiridos hasta el Almacén de la Entidad.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Ministerio de Salud y Protección Social abastece a las direcciones territoriales de salud y oficinas de atención de emergencias y desastres de los insumos de interés en salud y de insumos de interés en salud pública del país, con criterios de distribución conforme a la población objeto de atención, la capacidad de almacenamiento y las condiciones epidemiológicas de la entidad territorial específica. Los insumos se almacenan en la bodega Zona Franca ubicada en Bogotá D.C., en algunos casos en bodegas de los proveedores de los mismos y, en situaciones excepcionales, puede requerirse el transporte y la nacionalización desde otros lugares.

El proceso de transporte y nacionalización de medicamentos, biológicos e insumos, para los programas de interés en salud pública y en salud publica en Colombia, constituye una de las operaciones en la cadena de suministro, que contribuye al cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos del sistema o por el contrario puede afectar el desempeño del mismo, causando impactos a lo largo de la cadena, con implicaciones en los esquemas de tratamiento y por lo tanto sus consecuentes efectos en la salud e integridad de los pacientes. Por lo anterior, se consideró necesario desarrollar una propuesta que permita contribuir a mejorar los resultados en gestión frente a la nacionalización y el transporte de los medicamentos, biológicos e insumos de interés en Salud y en salud pública Publica en el país, en correspondencia con los requerimientos de sus usuarios finales como son las Secretarias Departamentales y Distritales de Salud y/ o CRUE.

En relación al servicio de nacionalización vale mencionar que las oficinas de aduanas se encuentran situadas en puntos estratégicos, por lo general en costas, fronteras o terminales internacionales de transporte de mercancía o personas como aeropuertos o terminales ferroviarios, siendo esta oficina la encargada del control de operaciones de comercio exterior[3], con el objetivo de registrar el tráfico internacional de mercancías que

[3] Es el conjunto de operaciones que regulan el intercambio comercial de bienes y servicios entre países.

se importan y exportan desde un país en concreto, y cobrar los impuestos[4] que se establezcan. Se podría afirmar que las aduanas fueron creadas para recaudar dicho tributo, y por otro lado regular mercancías cuya naturaleza pudiera afectar la producción nacional, la salud pública, la paz o la seguridad de una nación.

Según la DIAN son responsables de la obligación aduanera, las siguientes personas5:

- El importador
- El exportador
- El propietario
- El poseedor
- El tenedor de la mercancía
- El transportador
- El agente de carga internacional
- El depositario
- El intermediario
- El declarante

Son responsables de las obligaciones que se deriven por su intervención, el transportador, el agente de carga internacional, el depositario, el intermediario y el declarante, en los términos previstos en la ley. Son declarantes ante la autoridad aduanera, con el objeto de adelantar los procedimientos y trámites de importación, exportación o tránsito aduanero, las Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA), o los almacenes generales de depósito, sometidos al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, quienes podrán actuar como sociedades de intermediación aduanera, respecto de las mercancías consignadas o endosadas a su nombre en el documento de transporte, siempre que hubieren obtenido la autorización para ejercer dicha actividad por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Podrán actuar directamente como declarantes para las importaciones, exportaciones y tránsitos aduaneros: Los usuarios aduaneros permanentes (UAP), los usuarios altamente exportadores (ALTEX), la nación[6], las entidades territoriales y las entidades descentralizadas, los agentes diplomáticos, consulares y los organismos internacionales acreditados en el país y los diplomáticos colombianos que regresan al término de su misión, los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN en la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, los turistas en la modalidad de importación temporal de vehículos para turismo, los consignatarios de las entregas urgentes, así como las personas naturales y jurídicas para realizar operaciones de importación.

Podrán actuar a través de apoderado la nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas, los agentes diplomáticos, consulares y los organismos internacionales acreditados en el país y los diplomáticos colombianos que regresan al término de su misión.

---

[4] Los tributos aduaneros están conformados por los derechos de aduana más el impuesto al valor agregado (IVA) o sobre las ventas Los derechos de aduana son:
Todos los derechos, impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de cualquier clase, los derechos antidumping o compensatorios y todo pago que se fije o exija, directa o indirectamente por la importación de mercancías al territorio aduanero nacional o en relación con dicha importación, lo mismo que toda clase de derechos de timbre o gravámenes que se exijan o se tasen respecto a los documentos requeridos para la importación o, que, en cualquier otra forma, tuvieren relación con la misma. Los tributos aduaneros se aplican a las importaciones expresamente definidas por la ley.

[5] http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/comex

[6] Ministerio de Salud y Protección Social

La Sociedad de Intermediación Aduanera (SIA), o el importador cuando actúe directamente, conforme con las normas pertinentes deben responder por la exactitud y veracidad de la información, los tratamientos preferenciales, exenciones o franquicias, la correcta clasificación arancelaria, la valoración de la mercancía, cuando se declare un valor diferente al consignado en la factura comercial o un precio inferior al precio mínimo oficial, la liquidación y pago de los tributos aduaneros y sanciones, así como por los otros datos contenidos en la declaración de importación.

Se puede importar todo tipo de bien que no esté prohibido por el artículo 81 de la Constitución Política (armas químicas, biológicas y nucleares, residuos nucleares y desechos tóxicos). Así mismo, el Estado regula el ingreso al país de recursos genéticos y su utilización, de acuerdo con el interés nacional.

Las etapas para el trámite de importación de mercancías son las siguientes:

1. **Llegada de la mercancía:** Esta etapa comprende todo el trámite relacionado con el ingreso de las mercancías de procedencia extranjera al territorio nacional en la que el transportador debe cumplir con una serie de formalidades ante la autoridad aduanera, a fin de presentar la carga con el lleno de los requisitos.
2. **Almacenamiento[7]:** Es el período durante el cual las mercancías que no fueron nacionalizadas en lugar de arribo, permanecen almacenadas en depósito habilitado, mientras el declarante realiza los trámites para obtener su levante. También pueden introducirse a una zona franca industrial de bienes y servicios o a una zona franca transitoria.
3. **Trámite de la declaración de importación:** En esta etapa, el importador o la SIA declara la mercancía bajo la modalidad de importación que corresponda.

De conformidad con lo anterior, tenemos que en Colombia cuenta con los siguientes puertos aduaneros[8]:

Buenaventura: El complejo portuario industrial de Buenaventura es el puerto más importante del Pacífico y de Colombia debido al volumen de carga que maneja.

Tiene una ubicación estratégicamente privilegiada. Se encuentra en el centro del mundo, equidistante de las principales rutas marítimas que atraviesan el planeta. Además, es uno de los puertos del continente americano más cercano al mercado asiático, aspecto ideal para aprovechar las ventajas de los tratados de libre comercio suscritos recientemente, así como los que se encuentran en proceso de formalización.

Está constituido por un terminal marítimo que es administrado por la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. (SPRBUN), y un muelle que es administrado por el Grupo Portuario S.A.; entre los dos reciben cerca del 52% de la carga que ingresa al país.

Santa Marta: El puerto de Santa Marta se destaca porque es el único de aguas profundas de Colombia (profundidad sin necesidad de dragar), con un calado natural de hasta 60 pies (18,3 metros). Esto se traduce en menores tiempos de atraque, permitiendo una mayor eficiencia y reduciendo costos de operación; por consiguiente, puede recibir buques de gran tamaño sin ningún tipo de restricción.

Dentro de las ventajas que ofrece la capital del Magdalena destaca su ubicación geográfica. Es la ciudad del caribe más cercana al centro del país frente a ciudades como Barranquilla y Cartagena, razón por la cual sus fletes terrestres son más económicos y competitivos respecto de otros terminales del caribe colombiano. Además, es el único puerto

[7] El Ministerio de Salud y Protección Social, lo realiza directamente en su bodega ubicada en la zona franca de Bogotá D.C.
[8] http://revistadelogistica.com/actualidad/buenaventura-cartagena-santa-marta-y-barranquilla-los-puertos-claves-del-comercio-exterior-colombiano/

de la costa atlántica con ferrocarril, por ello está en la capacidad de ofrecer el servicio de cargue y descargue directamente en los muelles.

Cartagena: Después de cuatro siglos y medio de historia y de ser considerado el puerto de América, la zona portuaria de Cartagena hoy se caracteriza por ser la más grande del país al poseer 54 muelles, dentro de los cuales 18 adelantan actividades de comercio exterior.

Administrado por la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. (SPRC) desde 1993, es considerado como un auténtico centro logístico integrado que une al Caribe con el resto del mundo, a través de conexiones con más de 288 puertos en 80 países y servicios con las principales navieras del planeta.

Dentro de las ventajas que ofrece su infraestructura están sus ocho puntos de atraque con una profundidad de hasta 44 pies (13,41 metros), obras civiles como dragados, construcción de patios y la adquisición de tecnología portuaria de punta.

Barranquilla: La Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A. (SPRB) goza de una ubicación estratégica al estar localizada a 22 kilómetros de la desembocadura del río Magdalena, sobre el mar Caribe, en Bocas de Ceniza y por su cercanía a los grandes centros industriales de la ciudad.

Este terminal multipropósito maneja los cuatro tipos de carga: granel (sólido y líquido), general y contenedores. Además, presta servicios de almacenaje y uso de instalaciones a agentes de aduana, importadores, exportadores y agentes marítimos en general. Su muelle marítimo es de 1.058 metros lineales y cuenta con un calado de 30 pies (9 metros).

Con respecto al servicio de transporte de carga vía terrestre, vale mencionar que, en la región Andina, la Costa Norte y el piedemonte llanero, donde se concentra la mayor parte de la población colombiana, la carretera es el principal medio de transporte. Actualmente existe un sistema de buses de varias empresas que operan entre las principales ciudades y pueblos ofreciendo transporte.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que la vía terrestre está constituida por la Red Primaria (Grandes Troncales, A cargo de la Nación), Red Secundaria (A cargo de Departamentos y municipios) y Red Terciaria (constituida por carreteras terciarias o caminos vecinales, que son aquellos de penetración que comunican una cabecera municipal o población con una o varias veredas, o aquella que une varias veredas entre sí).

Ahora bien, con referencia al transporte de carga vía aérea tenemos que Colombia cuenta en la actualidad con los aeropuertos que se enuncian a continuación:

	DESTINO (Desde Bogotá D.C.)	CIUDAD	NOMBRE AEROPUERTO
1	Amazonas	Leticia	Alfredo Vásquez Cobo
2	Antioquia	Medellín / rio negro	Olaya Herrera / José María Córdoba
3	Arauca	Arauca	Santiago Pérez Quiroz
4	Atlántico	Barranquilla	Ernesto Cortissoz
5	Bolivar	Cartagena	Rafael Núñez
6	Bogotá D.C.	N/A	N/A
7	Boyacá	N/A	N/A
8	Caldas	Manizales	La Nubia
9	Caquetá	Florencia	Gustavo Artunduaga

DESTINO (Desde Bogotá D.C.)		CIUDAD	NOMBRE AEROPUERTO
10	Casanare	Yopal	El Alcaraván
11	Cauca	Popayán	Guillermo León Valencia
12	Cesar	Valledupar	Alfonso López Pumarejo
13	Choco	Quibdó	El Caraño
14	Córdoba	Monteria	Los Garzones
15	Guainia	Puerto Inirida	Cesar Gaviria Trujillo
16	Guajira	Riohacha	Almirante Padilla
17	Guaviare	San José Guaviare	Jorge Enrique González
18	Huila	Neiva	Benito Salas
19	Magdalena	Santa Marta	Simón Bolivar
20	Meta	Villavicencio	Vanguardia
21	Nariño	Chachaguy - Pasto	Antonio Nariño
22	Norte de Santander	Cúcuta	Camilo Daza
23	Putumayo	Villa garzón / Puerto Asis	Villa garzón / tres de Mayo
24	Quindio	Armenia	El Edén
25	Risaralda	Pereira	Matecaña
26	San Andrés	San Andrés	Gustavo Rojas Pinilla
27	Santander	Lebrija - Bucaramanga	Palo negro
28	Sucre	Monteria	Los Garzones
29	Tolima	Ibagué	Perales
30	Valle	Palmira	Alfonso Bonilla Aragón
31	Vaupés	Mitú	Fabio Alberto León Bentley
32	Vichada	Puerto Carreño	German Olano
33	Buenaventura	N/A	N/A

El servicio de transporte de carga puede llegar a tener una magnitud muy amplia y lógicamente una empresa inexperta en la logística requerida (nacionalización y transporte de bienes de uso en salud y en salud pública) puede llegar a cometer errores, por ello es importante tener presente que para el Ministerio es realmente importante cubrir las necesidades de abastecimiento de estos insumos. Por esta razón, es preciso contar con una empresa idónea en el servicio integral de transporte de carga que cobije con sus servicios cada ciudad del país.

NACIONALIZACIÓN

De acuerdo con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el comportamiento de las importaciones y balanza comercial de Colombia en el período enero a julio del 2022 fue:

• En el acumulado a julio del 2022, las importaciones (US$45.397 millones) crecieron 44,3% con respecto al mismo período del año anterior.

• Sobresalió el comportamiento de las importaciones de materias primas y bienes intermedios (US$23.487 millones), que presentaron un crecimiento de 50,9%

• En el periodo de 2022, aumentaron las compras, en especial de: otro equipo de transporte, abonos, derivados del petróleo, entre otros.

• Los principales proveedores de las importaciones fueron: Estados Unidos, China, Brasil, México y Francia. Estos cinco países representaron el 64,5% del total importado en el período.

• Se destacaron los crecimientos de las importaciones originarias de Francia (127%), Reino Unido (105,6%), Estados Unidos (60,7%), China (44,8%) y Brasil (60,8%), entre otros. Se redujeron las importaciones provenientes de India (-11,4%), Argentina (-51,3%), Ecuador (-3,6%), Perú (-7,4%) y Bolivia (-2,2%), entre otros.

• En el período enero-julio, el déficit fue de US$7.199 millones, cerca de US$628 millones menos que en igual período de 2021.

• El mayor déficit comercial de Colombia se registró con China, seguido por Estados Unidos, México, Francia, Brasil y Alemania. El déficit aumentó con: China, Estados Unidos, Francia, Brasil, y Alemania. Se redujo el déficit con Japón y Argentina, entre otros.

• Los superávits más altos se registraron con Panamá, Ecuador, Puerto Rico, Países Bajos, India, Turquía y Chile.

TRANSPORTE

Según el Ministerio de Transporte, los primeros cinco meses de 2022 dejaron un balance satisfactorio para la movilización de carga en el país. Entre enero y mayo 55.217.539 toneladas de carga, un aumento del 19,6% frente a las 46.168.485 movilizadas en el mismo período de 2021, que se evidencia la recuperación económica que viven los diferentes sectores productivos de Colombia. Estas cifras se desprenden de un análisis hecho por el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) del Ministerio de Transporte.

Estos niveles de aumento también se ven en los galones de carga líquida que viajan mes a mes por el país. De enero a mayo de este año se movilizaron 1.952.450.701 galones de carga líquida, un 38,3% más que en el mismo período del 2021. Además, se realizaron 4.101.803 viajes, un aumento del 18% frente a los realizados el año pasado.

Los principales orígenes y destinos, mirando el número de viajes generados y recibidos, son los centros de producción y consumo de mercancías de las ciudades capitales y centros logísticos Se destacan municipios como Buenaventura, Cartagena, Barranquilla, Bogotá, Santa Marta, Yumbo, Medellín y Cali.

En el caso de los departamentos se evidencia que los principales orígenes-destino son viajes departamentales (locales), lo que muestra que los movimientos se realizan para medias y cortas distancias. Sobresalen las movilizaciones en los departamentos del Valle del Cauca, Antioquia y Cundinamarca.

4.1.1 ECONÓMICOS

TRANSPORTE

De acuerdo con el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), en julio de 2022, la variación mensual del ICTC fue 1,66%, en comparación con junio 2022. Los grupos de Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,10%), Combustibles (1,21%) e Insumos (1,33%), presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, el grupo Costos fijos y peajes (2,18%), presento la única variación por encima del promedio nacional.

Cuadro 1. ICTC Variación y contribución mensual según grupos de costos
Julio 2021 - 2022

Grupos de costos	Peso %	2022 Variación %	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2021 Variación %	2021 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**1,21**	**0,47**	-0,09	-0,04
Insumos	9,79	**1,33**	**0,15**	0,73	0,07
Costos fijos y peajes	45,19	**2,18**	**0,99**	0,37	0,17
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion	4,81	**1,10**	**0,05**	0,45	0,02
Total	**100,00**	**1,66**	**1,66**	**0,23**	**0,23**

Fuente: DANE, ICTC

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (1,66%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual aportó 0,99 puntos porcentuales.

NACIONALIZACION

Según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), de acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2022, las importaciones fueron US$6.890,9 millones CIF y presentaron un aumento de 43,5% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 33,5% en el grupo de Manufacturas.

En julio de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,6%, y otros sectores 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participacion según grupos de productos (OMC)
Julio (2022/2021)P

Grupos de productos (OMC)	Julio[1] 2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participacion 2022 (%)	Enero-julio[1] 2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participacion 2022 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	4.801,4	6.890,9	43,5	43,5		31.454,2	45.397,1	44,3	[illegible]	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[2]	656,1	918,0	31,5	4,6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Combustibles y prod. de industrias extractivas[3]	276,1	871,1	215,5	12,4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Manufacturas[4]	3.816,9	5.097,0	33,6	28,6	74,0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros sectores[5]	8,3	4,5	-45,6	-0,1	0,1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuentes: DIAN - DANE (MPO)

P: Cifra preliminar.
[2] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos [illegible] animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de [illegible] desechos de metales.
[3] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos [illegible] bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[4] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados [illegible] maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos [illegible] manufacturas.
[5] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro lugar [illegible]

El análisis determina que el sector se empieza a encaminar y tuvo una recuperación referente a los sucesos globales, lo cual se ve reflejado en el paro de los procesos y servicios de nacionalización durante pandemia y su posterior etapa. Los planes de recuperación del Gobierno Nacional con las aperturas económicas ayudan a mitigar el impacto recibido.

4.1.2. TÉCNICOS

NACIONALIZACION

Según Procolombia las agencias de aduanas son las personas jurídicas autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para ejercer actividades auxiliares de la función pública aduanera de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que los usuarios de comercio exterior que utilicen sus servicios cumplan con las normas legales existentes en materia de importación, exportación y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades.

Las agencias de aduanas tienen como fin esencial colaborar con las autoridades aduaneras en la estricta aplicación de las normas legales relacionadas con el comercio exterior para el adecuado desarrollo de los regímenes aduaneros y demás actividades y procedimientos derivados de los mismos.

TRANSPORTE

El transporte de carga es el tipo de transporte encargado de movilizar bienes y mercancías de un lugar de origen a otro de destino, de manera tal que estos alcancen su destino en buen estado y dentro de un lapso de tiempo concreto prestablecido.

Generalmente se trata de grandes cargamentos de materiales pesados, valiosos o voluminosos, cuyo traslado amerita condiciones especiales. En ello se distingue del transporte de pasajeros.

El transporte de carga es una de las actividades más usuales dentro de la economía globalizada contemporánea, empleando vehículos de tierra, aire y agua, en modalidades simples o combinadas (multimodales). Todo ello tanto en sentido proveedor-cliente, como cliente-proveedor.

El transporte de carga puede darse de dos modos diferentes:

Transporte por carretera: Se refiere al empleo de vehículos terrestres como camiones y transportadores sobre ruedas, capaces de ir de un punto a otro de un país o de una región siempre que haya carreteras transitables. Estos camiones pueden ser unitarios, de remolque o tractocamiones.

Transporte aéreo: En este caso se emplean vehículos aéreos, o sea, los distintos tipos de avión de carga que existen en funcionamiento. En este caso, la cantidad de material transportable, sin embargo, es notoriamente menor que en el resto de los tipos anteriores.

4.1.3. REGULATORIOS

Es preciso indicar que tanto las actividades del servicio de transporte como las del servicio de nacionalización se encuentran reguladas, por ello los prestadores deben acatar disposiciones particulares, dentro de las que se encuentran:

Nacionalización

Decreto 2685 de 1999 Estatuto Aduanero
Resolución 4240 de 2000 Reglamenta Estatuto Aduanero
Decreto 0111 de 2010 Modifica Estatuto Aduanero
Decreto 1165 de 2019: extracto de regulaciones relacionadas con el origen.
Decreto 360 del 2021: extracto de regulaciones relacionadas con el origen.
Resolución 46 de julio 26 de 2019: reglamenta el Decreto 1165 de 2019, respecto a las solicitudes de Resoluciones Anticipadas en materia de clasificación arancelaria, valoración y origen de las mercancías.
Resolución 46 de julio 28 de 2019: reglamenta el Decreto 1165 de 2016, respecto al control posterior y aspectos procedimentales.
Resolución 46 de julio 26 de 2019: reglamenta el Decreto 1165 de 2019, entre otros, respecto a las solicitudes de autorización como "Exportador Autorizado", las declaraciones juramentadas de origen, y las normas de origen no preferenciales.
Resolución 32 de junio 8 de 2017: reglamenta el artículo 66 del Decreto 730 de 2012, respecto a la certificación electrónica y la confianza razonable

De igual forma para prestar servicios como agencia de aduanas se debe reunir una serie de requisitos de orden legal, los cuales igualmente serán incluidos como requisitos habilitantes.

Transporte

Código de Comercio artículos 981 a 1035 Contrato de Transporte
Ley 105 de 1993 Disposiciones Básicas Sector Transporte
Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, modificado por las Leyes 1005 de 2006 y 1383 y 1397 del 2010
Ley 336 de 1996 Disposiciones Generales para los Modos de Transporte *Modificada
Decreto 2044 de 1988 Transporte de Productos Especiales
Decreto 173 de 2001 Condiciones de Habilitación y de Prestación del Servicio (2009)
Decreto 1499 de 2009 Modifica Decreto 173 de 2001 (respecto a manifiesto de carga en área urbana)
Resolución 1552 de 2009 Registro Único Nacional de Tránsito
Resolución 4959 de 2006 Permisos Carga Extradimensionada
Resolución 4193 de 2007 Reglamenta Permisos Extradimensionada
Resolución 1782 de 2009 Modifica Resolución 4100 de 2004 (Peso en vehículos tipo 2)
Resolución 5967 de 2009 Reglamenta Equipos Especiales
solución 2394 de 2009 Disposiciones sobre Seguridad Equipos de Transporte
Decreto 2295 de 1996 Reglamento Transporte Multimodal
Decreto 1609 de 2002 modificado por del decreto 198 de 2013 Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas

Como se evidencia, para ejecutar actividades de transporte de carga, se requiere contar con una autorización específica, para lo cual el Ministerio requerirá como requisito técnico habilitante, la autorización para ejercer la actividad de transporte de carga;

Ahora bien, dada la actividad que desarrollará el contratista en virtud del presente proceso de contratación, el transporte de mercancías requerido por el Ministerio, deberá ceñirse específicamente a las características técnicas definidas en este documento y a las disposiciones legales de Tránsito y Transporte (Decreto 173 del 2001) y al Decreto 1843 de 1991, cuando sea aplicable este último, para el transporte terrestre nacional de carga se debe dar cumplimiento a la normatividad según el Decreto 1842 del 2007 y Decreto 1499 del 2009, así como también deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2228 de 2013, la Resolución 757 de 2015 y demás normas

concordantes que lo completen, adicionen, modifiquen o sustituyan, en lo relacionado con el pago de las tarifas señaladas en la plataforma del SICE TAC, que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.

De otra parte, el cumplimiento de algunas obligaciones propias de la naturaleza de cada uno de los servicios a prestar, requieren de la observancia de leyes que regulan específicamente la actividad que se desarrolla, razón por la cual los contratistas se obligan con la Entidad a cumplir con todos los requisitos adicionales que sean necesarios para la ejecución del/los contrato/s, este cumplimiento será verificado por el Supervisor que designe la entidad.

4.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

4.2.1. HISTORICO – ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ministerio de Salud y Protección Social, creado en el mes de noviembre de 2011, ha adelantado procesos contractuales con objeto similar al que se pretende contratar.

El primer proceso se realizó en 2012, dada la vigencia de los contratos 312 y 373 celebrados por el Ministerio de la Protección Social en 2011, para atender las necesidades de transporte y nacionalización por separado. Se realizaron contrataciones bajo las mismas condiciones durante los años 2012 a 2015. Para las vigencias 2016 a 2019 se realizó la contratación bajo un mismo proceso de selección y bajo una misma contratación; así mismo para las vigencias 2020 a 2022 en virtud de las ventajas económicas, administrativas, ventajas de carácter técnico, razones de conveniencia en el manejo de la operación para la entidad, razones de continuidad de la operación, razones de economía y eficiencia que ofrecia adelantar un solo proceso, y como quiera que se trata de actividades complementarias entre sí, se consolidaron todas en una contratación,

Adicionalmente la prestación del servicio se realizó en años anteriores de esta forma en aplicación de los principios de economía y eficiencia, bajo una sola contratación con la conformación de una unión temporal entre un agente de aduanas y una empresa transportadora. Como primer contrato se suscribió bajo esta modalidad el mencionado contrato No. 854 de 2016. En el mismo sentido, se celebró el contrato No. 724 de 2018 vigente hasta el 30 de marzo de 2019 y se adelantó en febrero la licitación Pública No. MSPS-LP-01-2019, proceso del cual se celebró el contrato No. 487 de 2019 vigente hasta el 30 de abril de 2020. Así mismo se adelantó la licitación Pública No. MSPS-LP-002-2020 proceso del cual se celebró el contrato No. 231 de 2020 vigente hasta el 30 de julio de 2022, para el segundo semestre del año 2022 se adelantó la Licitación Pública No. MSPS-LP-003-2022, proceso que se estructuró en dos grupos: Grupo 1 Servicio de Nacionalización y Grupo 2 Servicio de Transporte. Como resultado de este proceso se celebraron los contratos No. 259 y 260 de 2022 para cada servicio respectivamente, vigentes hasta el 15 de diciembre de 2022.

Es importante precisar que el artículo 35 del Decreto 1165 de 2019 mantenía la prohibición para las agencias de aduanas de realizar, salvo temas de tránsito aduanero, actividades de transporte. Dicha disposición fue derogada por el artículo 148 del Decreto 360 de 2021. Por lo tanto, al no existir tal prohibición para las agencias de aduanas, estas podrán prestar los dos servicios (nacionalización y transporte) de forma integral siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones, para cada uno de los citados servicios. .

Como quiera que el Ministerio requiere seguir contando con estos dos servicios de transporte y nacionalización de los biológicos, bienes e insumos importados por el Ministerio de Salud y Protección Social, es necesario adelantar un nuevo proceso contractual, bajo la modalidad de licitación pública, por lo que, haciendo uso de los principios de celeridad, economía y eficiencia, se estructura el desarrollo del proceso en dos grupos, lo cual representa reducción del tiempo en el proceso administrativo para este tipo de modalidad, ya que al presentar dos procesos no existe

uniformidad en los tiempos de los mismos y al ser servicios complementarios debe propenderse por su aplicabilidad de forma simultánea.

A continuación, se presentan los datos más relevantes de los referidos procesos:

- **CONTRATO DE NACIONALIZACIÓN**

No. Contr	Entidad	Objeto	Oferente	Plazo	Vlr. Contrato	Vlr. Mensual
312 de 2011-2012	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Realizar las actividades propias de nacionalización de biológicos e insumos de salud importados y entregar en el almacén del Ministerio de la Protección Social en la ciudad de Bogotá, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y demás documentos de la Licitación Pública LP N° 1 de 2011	UNION TEMPORAL FMA SIGLO XXI	17 meses	$ 2.058.452.782	$7.313.454 - $6.385.413 $113.069.546 - $46.948.244 $314.783.867 - $19.583.58 $33.939.858 - $65.915.361 $116.125.042 - $69.477.895 $48.149.800 - $173.958.355 $75.491.544 - $190.634.958 $22.114.314 - $142.318.502 $80.927.723
868 de 2012 – 2014	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Realizar las actividades propias de nacionalización de biológicos e insumos de salud importados y entregar en el almacén que en Bogotá disponga el Ministerio.	UNION TEMPORAL FMA SIGLO XXI	19 meses	$ 2.169.000.000	$ 14.659.930 - $17.595.048 $105.660.852 - $148.941.196 $228.762.256 - $177.353.070 $124.657.373 - $195.771.940 $42.245.422 - $106.416.313 $185.386.778 - $124.472.380 $18.758.692 - $126.030.290
473/2014	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Realizar las actividades propias de nacionalización de biológicos e insumos de salud importados y entregar en el almacén que en Bogotá disponga el Ministerio.	COINTERELITE UT	7 MESES	$562.592.358	$48.881.486, $55.619.968, $77.323.952, $38.952.801, $165.701.431, $14.785.155, $70.778.692, $37.344.892, $143.641.642, $120.556.406, $43.131.061
378/2015	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Realizar las actividades propias de nacionalización de biológicos e insumos de salud importados y entregar en el almacén que en Bogotá disponga el Ministerio.	UNION TEMPORAL FMA SIGLO XXI	6 MESES	$500.000.000	$59.621.919, $49.011.717, $26.267.957, $46.023.178, $96.678.104, $38.428.252
992/2015	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Realizar las actividades propias de nacionalización de biológicos, bienes e insumos importados por el Ministerio de Salud y Protección Social y entregarlos en el almacén que disponga la Entidad.	UNION TEMPORAL FMA SIGLO XXI 2016	11 MESES	$1.031.822.500	$ 19.795.650 - $ 30.651.782 $ 37.344.847 - $ 96.135.257 $121.450.939 - $ 28.350.249 $125.841.395 - $ 74.878.340 $152.618.522 - $ 167.106.986 $ 99.596.104 - $ 106.704.203 $ 14.460.983

No. Contr	Entidad	Objeto	Oferente	Plazo	Vlr. Contrato	Vlr. Mensual
854/16	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Realizar las actividades propias de nacionalización de los biológicos, bienes e insumos importados por el Ministerio de Salud y Protección social y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos y demás bienes que requiera la Entidad.	UNION TEMPORAL FMA SIGLO XXI 2017	23 MESES	$6.630.435.579	$ 353.391.647 - $ 291.055.251 $ 349.749.006 - $ 349.668.402 $ 445.936.908 - $ 348.739.142 $ 288.538.462 - $ 499.629.104 $ 697.068.927 - $ 345.574.496 $ 564.254.918 - $ 799.705.575 $ 779.805.505 - $ 187.999.294 $ 399.994.764 - $399.302.742 $ 339.952.586 - $ 339.302.597 $ 677.332.894 - $ 283.907.553 $ 482.499.776 - $ 332.693.270 $ 214.933.029 - $ 254.304.307
487/19	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Realizar las actividades propias de nacionalización de los biológicos, bienes e insumos importados por el Ministerio de Salud y Protección social y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos y demás bienes que requiera la Entidad.	UNION TEMPORAL MINSALUD 2019	8 MESES	$4.510.000.000	$291.685.156 - $328.294.633 $349.294.633 – $399.995.898
231 de 2020	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Realizar las actividades propias de nacionalización de los biológicos, bienes e insumos importados por el Ministerio de Salud y Protección social y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos y demás bienes que requiera la Entidad.	UNION TEMPORAL MINSALUD 2020	25 MESES	$26.602.481.738	$144.873.084 - $449.961.316 $589.938.666 - $709.992.062 $435.996.283 - $435.988.975 $738.650.602 - $469.975.056 $612.177.541 - $589.568.586 $1.649.306.342 - $1.466.037.943 $1.924.305.756 - $949.944.455 $784.394.111 - $1.824.665.542 $1.277.949.363 - $2.807.934.853 $1.912.744.829 - $1.188.829.854 $829.555.061 - $674.822.525 $837.407.124 - $962.183.456 $687.363.843
259 de 2022	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Realizar las actividades propias de nacionalización de los biológicos, bienes e insumos importados por el Ministerio de Salud y Protección social y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos y demás bienes que requiera la Entidad. ALCANCE: EIL contratista deberá realizar las actividades correspondientes al servicio de nacionalización, propias de un agente de aduanas, de los medicamentos, bilógicos, Vacuna COVID 19, insumos de interés en salud y de interés en salud pública y los demás que requiera la Entidad.	AGENCIA DE ADUANAS COINTER SSA NIVEL 1	4 MESES 15 DIAS	$1.699.979.211	$360.606.978

- **CONTRATO DE TRANSPORTE**

No. Contrato	Entidad	Objeto	Oferente	Plazo de Ejecució	Vlr. Contrato	Vlr. Mensual
373 de 2011 - 2012	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	Realizar el transporte aéreo y terrestre de los insumos de interés en salud publica	Nueva Transportadora Siglo XXI Ltda.	16 meses	$ 2.608.415.000	$39.581.000 - $361.179.500 $140.249.000 - $99.224.000 $97.207.500 - $24.857.000 $45.430.500 - $294.037.500 $87.488.000 - $130.064.000 $401.756.000 - $67.143.000 $23.050.000 - $54.201.000 $321.947.500 - $118.864.000 $4.987.500
827 de 2012 - 2014	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Realizar el transporte aéreo y terrestre de los insumos de interés en salud publica	Nueva Transportadora Siglo XXI Ltda.	16 meses	$ 3.022.685.070	$ 29.409.000 - $178.721.000 $74.275.500 - $102.834.000 $372.082.500 - $496.695.000 $286.702.000 -$237.631.000 $232.570.566 - $43.476.000 $215.727.850 - $143.678.572 $58.491.500 - $7.653.000
176 de 2014	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Realizar el transporte aéreo y terrestre de los insumos de interés en salud publica	Nueva Transportadora Siglo XXI Ltda.	8 meses	$2.050.840.000	$16.356.200 - $206.669.600 $123.994.600 - $279.668.800 $109.999.800 - $299.983.600 $599.291.200
393 de 2015	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Realizar el Transporte aéreo y terrestre de los insumos de interés en Salud del Ministerio de Salud y Protección social	Nueva Transportadora Siglo XXI Ltda.	6 meses	$1.724.835.971	$335.175.400 $203.506.300 $321.766.400 $300.447.600 $376.809.300 $187.105.200
976 de 2015	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Realizar el transporte aéreo y terrestre de los insumos de interés en Salud Publica desde el almacén del Ministerio de Salud y Protección Social	Nueva Transportadora Siglo XXI Ltda.	11 meses	$3.032.811.279	$79.593.582 $143.826.598 $363.204.326 $227.336.718 $573.003.914 $250.762.411 $307.641.887 $662.526.878 $424.216.677 $363.028.648 $399.878.637 $589.984.715

No. Contrato	Entidad	Objeto	Oferente	Plazo de Ejecució	Vlr. Contrato	Vlr. Mensual
854/2016	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Realizar las actividades propias de nacionalización de los biológicos, bienes e insumos importados por el Ministerio de Salud y Protección social y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos y demás bienes que requiera la Entidad.	UNION TEMPORAL FMA SIGLO XXI 2017	23 MESES	$9.945.653.369	$ 353.391.647 - $ 291.055.251 $ 349.749.006 - $ 349.668.402 $ 445.936.908 - $ 348.739.142 $ 288.538.462 - $ 499.629.104 $ 697.068.927 - $ 345.574.496 $ 564.254.918 - $ 799.705.575 $ 779.805.505 - $ 187.999.294 $ 399.994.764 - $399.302.742 $ 339.952.586 - $ 339.302.597 $ 677.332.894 - $ 283.907.553 $ 482.499.776 - $ 332.693.270 $ 214.933.029 - $ 254.304.307
724/2018	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Realizar las actividades propias de nacionalización de los medicamentos, biológicos e insumos importados y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos que requiera la Entidad.	UNION TEMPORAL MINSALUD 2018	2 MESES	$950.000.000	$368.872.241 $149.712.578 $299.936.566 $581.391.319
487/19	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION	Realizar las actividades propias de nacionalización de los biológicos, bienes e insumos importados por el Ministerio de Salud y Protección social y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos y demás bienes que requiera la Entidad.	UNION TEMPORAL MINSALUD 2019	8 MESES	$4.510.000.000	291.685.156 - $328.294.633 $349.294.633 – $399.995.898 $296.058.995
231 de 2020	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Realizar las actividades propias de nacionalización de los biológicos, bienes e insumos importados por el Ministerio de Salud y Protección social y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos y demás bienes que requiera la Entidad.	UNION TEMPORAL MINSALUD 2020	25 MESES	$26.602.481.738	$589.938.666 - $709.992.062 $435.996.283 - $435.988.975 $738.650.602 - $469.975.056 $612.177.541 - $589.568.586 $1.649.306.342 - $1.466.037.943 $1.924.305.756 - $949.944.455 $784.394.111 - $1.824.665.542 $1.277.949.363 - $2.807.934.853 $1.912.744.829 - $1.188.829.854 $829.555.061 - $674.822.525 $837.407.124 - $962.183.456 $687.363.843

No. Contrato	Entidad	Objeto	Oferente	Plazo de Ejecució	Vlr. Contrato	Vlr. Mensual
260 de 2022	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Realizar las actividades propias de nacionalización de los biológicos, bienes e insumos importados por el Ministerio de Salud y Protección social y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos y demás bienes que requiera la Entidad. ALCANCE: El contratista deberá realizar las actividades correspondientes al servicio de transporte y la distribución a nivel nacional de los medicamentos, bilógicos, Vacuna COVID 19, insumos de interés en salud y de interés en salud pública y los demás que requiera la Entidad.	UNION TEMPORAL MINSALUD 2022	4 MESES 15 DIAS	$2.370.000.000	$ 342.536.317

Del cuadro anterior, se evidencia una variación del valor año tras año para el servicio de transporte, debido a:

- Atención a fenómenos migratorios.
- Realización de nuevas jornadas de vacunación.
- Atención de Emergencias, cuya prestación del servicio es de carácter inmediato,
- Incremento envíos de los biológicos y medicamentos vía aérea (previendo riesgos y tiempos de entrega).
- Pandemia Covid - 19

Debido a lo anterior, se han realizado más envíos que tienen que ver con: programa regular de egresos, Plan Nacional de Vacunación Covid, jornadas de vacunación y emergencias presentadas.

- En el año 2011 solo se prestaba el servicio de transporte hasta los aeropuertos destino de cada Secretaria Departamental y Distritales, para los biológicos y jeringas del PAI y los insumos de emergencias y desastres.
- Para el año 2011 no se realizaba el servicio de transporte de medicamentos, equipos e insecticidas de uso en salud, debido a que las Secretarias Departamentales y Distritales venían personalmente a retirar estos insumos al Almacén del Ministerio, los recursos para estos desplazamientos los cubrían cada Secretaria.
- Las Secretarias Departamentales y Distritales de Salud tenían dificultades para conseguir los recursos necesarios, para realizar los contratos de transporte, ocasionando demoras hasta de cuatro (4) meses para el retiro de los mismos en el Almacén del Ministerio.
- En el año 2012 se presentaron diferentes brotes epidemiológicos, como, pandemias de H1N1, dengue, fenómeno del niño y de la niña, en consecuencia, la administración estableció a partir de esa fecha, incluir recursos al contrato de transporte de ese entonces para trasladar los medicamentos e insecticidas y demás insumos de uso en salud hacía las zonas afectadas.
- Entre el año 2016 y 2019 se presentaron brotes de Malaria, Arbovirosis (Dengue, Chiconguña, Zica), Leishmaniasis, Poliomelitis. Fiebre Amarilla y Rabia, atención de emergencias y desastres causados por olas invernales y la atención a la población venezolana lo que incremento él envió de insumos, biológicos y medicamentos, por lo anterior se adicionó el valor inicial del contrato en varias oportunidades. Para el año 2019 se presentaron brotes de sarampión para población migratoria venezolana, atención de casos de Arbovirosis (Dengue, Chiconguña, Zica), Malaria, Leishmaniasis, Poliomelitis. Fiebre Amarilla y Rabia, atención de emergencias y desastres entrega de radios de comunicación y botiquines.

- Entre el año 2020 y 2021, se presentó la propagación del VIRUS COVID-19, frente a los cuales, el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) cambió oficialmente la clasificación del COVID-19 de una emergencia de salud pública de interés internacional a una pandemia.

Si bien es cierto el Ministerio requiere del servicio de transporte puerta a puerta, para insumos refrigerados (biológicos) y no refrigerados (medicamentos, jeringas y demás), vale mencionar que, dentro del análisis de la demanda de posibles proveedores, se observa que existe un número limitado de empresas que pueden desarrollar este tipo de actividades frente al servicio de transporte refrigerado por lo que se trata de un servicio que se encuentra segmentado y sus oferentes son reducidos.

No obstante, lo anterior, en el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para el servicio de transporte no refrigerado.

Por otra parte, vale señalar que se evidencia una variación del valor año tras año para el servicio de nacionalización, debido a:

- Atención a fenómenos migratorios.
- Realización de nuevas jornadas de vacunación.
- Atención de Emergencias, cuya prestación del servicio es de carácter inmediato,
- Incremento envios de los biológicos y medicamentos vía aérea (previendo riesgos y tiempos de entrega).

4.2.2. ADQUISICIONES - OTRAS ENTIDADES

Para el presente proceso se realizó una revisión de este tipo de servicios en el sector público, se consultaron procesos de otras entidades, para lo cual se tomó información que reposa en la página de Colombia Compra Eficiente y se seleccionó una muestra de procesos donde se ofrece el Servicio requerido, así:

NACIONALIZACION

		ESTADO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
150-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2020	Selección abreviada menor cuantía	Celebrado	DIGSA	UNION TEMPORAL ELITE COINTER DGSM 2020	SERVICIO DE NACIONALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIOLÓGICOS E INSUMOS PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 830.000.000,00
FFDS-MC-032-2021	Minima cuantia	Celebrado	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	UNIÓN TEMPORAL ÉLITE COINTER FFDS 2021	NACIONALIZACIÓN Y TRÁMITE DE AGENCIAMIENTO ADUANERO PARA LA LEGALIZACIÓN DE VACUNAS E INMUNOGLOBULINAS.	$ 37.687.968,00
PN DISAN SA 004 2018	Selección abreviada menor cuantía	Celebrado	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DISAN	UNION TEMPORAL ELITE COINTER DISAN PONAL 2018	GASTOS DE NACIONALIZACIÓN, TRÁMITE DE AGENCIAMIENTO ADUANERO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS EXTRAPAI Y JERINGAS ADQUIRIDAS A TRAVÉS DEL CONVENIO CON EL FONDO ROTATORIO DE LA OPS	$150.789.221,00

TRANSPORTE

		ESTADO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
SSD-MC-004-2021	Minima cuantia	Celebrado	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA	CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDA, MUESTRAS BIOLÓGICAS, MUESTRAS DE AGUA Y	$ 57.000.000,00

CONTRATO / PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA		
					MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	
CONTI-002-2021	Contratación directa.	Celebrado	MUNICIPIO DE YARUMAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA Y CON CALIDAD EL TRANSPORTE DE VACUNAS COVID-19 E INSUMOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y LOS TRATAMIENTOS OBJETOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DESDE LA CIUDAD DE MEDELLIN HASTA EL MUNICIPIO DE YARUMAL, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA PAI	$6.000.000,00

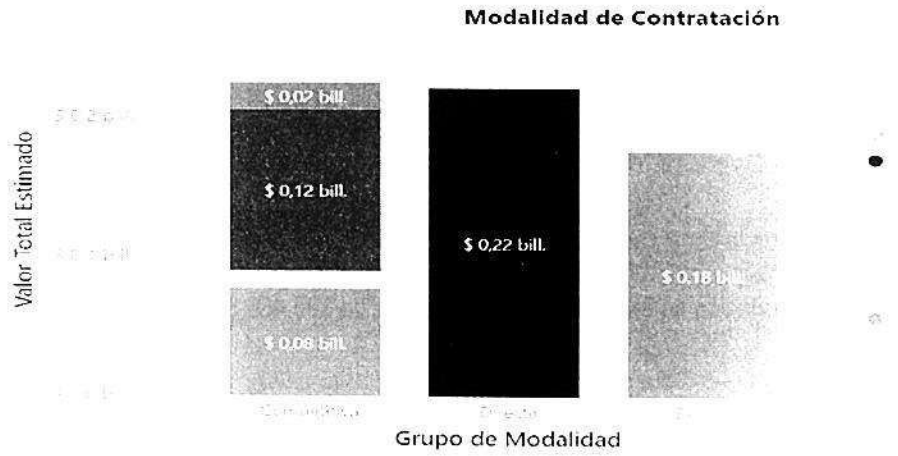
4.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, herramienta de análisis de oferta desarrollado por Colombia Compra Eficiente se revisaron los datos del portal efectuando un filtro para transporte y nacionalización:

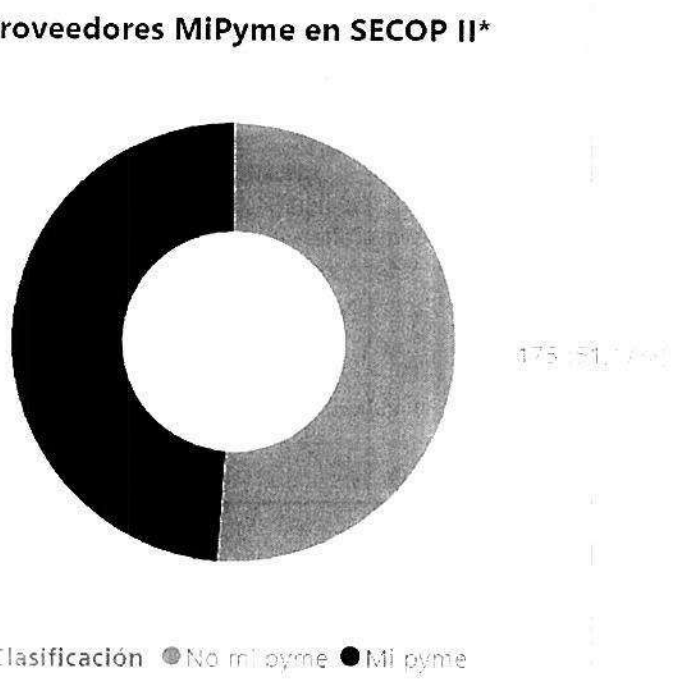
a) Transporte

- Lista de clasificadores de Bienes y Servicios: a) 78-Servicios de transporte, almacenaje y correo
- Filtro de Departamento: Distrito Capital de Bogotá
- Filtro de año: 2021

1. Existe un valor total estimado de la contratación de $ 619.057.950.631aproximadamente en lo corrido del 2021.
2. Se cuenta con un número aproximado de 335 proveedores para el proceso de contratación.
3. Existe un valor de $77.297.292.357 aproximado para la modalidad de contratación Licitación Publica



4. Hay una participación del 51.17% de empresas NO Mi pyme y 48.83% Mi pyme.



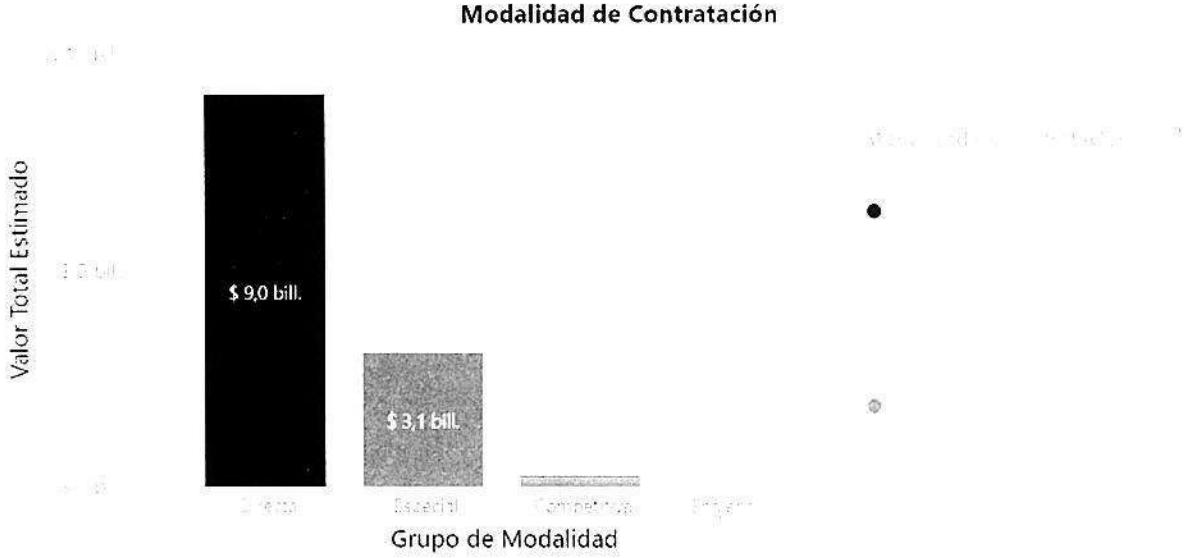
Para el análisis y de conformidad con el decreto 1860 de 2021, se encuentran 167 empresas Mi Pyme con un porcentaje del 48,83% de participación en el mercado según el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública. e

Esto nos indica que hay un porcentaje de participación que abarca un número importante de empresas Mi pyme que pueden hacer parte del proceso de selección y aplicar a la oferta. De acuerdo con los datos revisados las empresas tienen como mínimo un (1) contrato ejecutado lo cual constata cierta experiencia en actividades iguales o similares que permiten determinar los posibles proveedores del servicio a contratar, igualmente con los datos obtenidos se puede determinar la viabilidad del proceso ya que existen pluralidad de oferentes en el mercado.

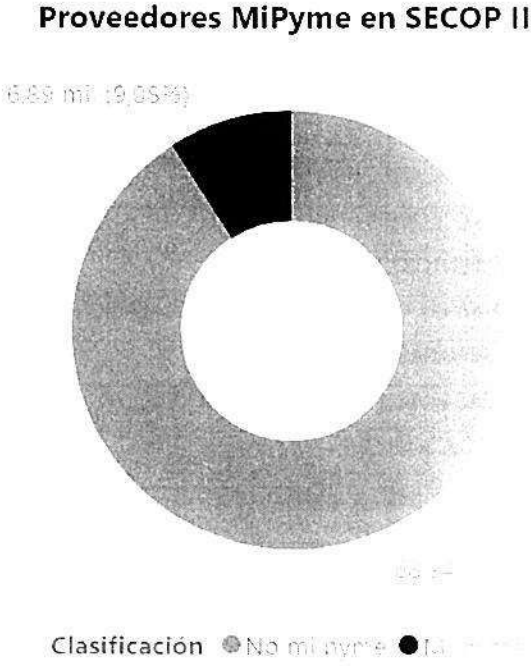
b) **Nacionalización**

- Lista de clasificadores de Bienes y Servicios: a) 80-Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
- Filtro de Departamento: Distrito Capital de Bogotá
- Filtro de año: 2021

1. Existe un valor total estimado de la contratación de $ 12.420.134.540.474 aproximadamente en lo corrido del 2021.
2. Se cuenta con un número aproximado de 75,61 mil proveedores para el proceso de contratación.
3. Frente a la modalidad de contratación tenemos un valor aproximado de $88.456.509.993 para licitación pública.



4. Hay una participación del 90.91% de empresas NO Mi pyme y 9.08% Mi pyme.



Para el análisis y de conformidad con el decreto 1860 de 2021, se encuentran 6890 empresas Mi Pyme con un porcentaje del 9,08% de participación en el mercado según el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública.

Esto nos indica que hay un porcentaje de participación segmentado frente a esta categoría, lo cual compila pocas empresas Mi pyme que pueden cumplir con los requisitos para hacer parte del proceso de selección y aplicar a la oferta. De acuerdo con los datos revisados las empresas tienen como mínimo un (1) contrato ejecutado lo cual constata

cierta experiencia en actividades iguales o similares lo que permiten presumir participación activa de las empresas para este tipo de procesos.

El servicio a contratar se basa en servicios logísticos de recolección y entrega de insumos (medicamentos, vacunas, jeringas etc.) por medio del transporte terrestre y aéreo que permiten la entrega de los elementos a las diferentes secretarias de salud del país, y comprende los procesos de Nacionalización y Transporte.

Los servicios se desarrollan en el almacén general del Ministerio sede de Zona Franca con la entrega de los insumos al transportador para luego ser distribuidos según programación a las secretarias de salud, el proceso de nacionalización se efectúa cuando llegan los biológicos y medicamentos al país y requieren ser ingresados al sistema nacional para poder ser distribuidos.

4.3.1. PROVEEDORES DEL SERVICIO

NACIONALIZACIÓN

Según el SIE (Sistema de Información empresarial 2021) existen 28.137 empresas en la base de datos, se realizó un primer filtro, seleccionando las empresas con los códigos: H5229 - Otras actividades complementarias al transporte, M7020 - Actividades de consultaría de gestión, las cuales aplican para el servicio requerido donde se obtuvo como resultado 29 empresas con esta clasificación.

Razón social de la sociedad	Ciudad
AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS CLARIC LTDA NIVEL 2	BARRANQUILLA-ATLANTICO
AGENCIA DE ADUANAS DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA NIVEL 1	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS UPS SCS COLOMBIA LTDA NIVEL 2	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANA ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA LTDA. NIVEL 1 EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
EXPOTRAN S A S AGENCIA DE ADUANAS	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1	MEDELLIN-ANTIOQUIA
AGENCIA DE ADUANAS MARIANO ROLDAN SA NIVEL 1	MEDELLIN-ANTIOQUIA
AGENCIA DE ADUANAS CARGO FLASH LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
AGENCIA DE ADUANAS BLU LOGISTICS SA NIVEL 1	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR ASESORES S.A.S NIVEL 1	MEDELLIN-ANTIOQUIA
AGENCIA DE ADUANAS MERCO S.A NIVEL 1	BARRANQUILLA-ATLANTICO
AGENCIA DE ADUANAS HERMANN SCHWYN Y CIA SA NIVEL 1	CARTAGENA-BOLIVAR
AGENCIA DE ADUANAS ABC REPECEV SAS NIVEL 1	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS COLMAS SAS NIVEL 1	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A. NIVEL 1	CALI-VALLE

Razón social de la sociedad	Ciudad
AGENCIA DE ADUANAS SIGLO 21 SAS NIVEL 2	CALI-VALLE
AGENCIA DE ADUANAS KN COLOMBIA SAS NIVEL 2	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS GEODIS COLOMBIA S.A.S NIVEL 2	TENJO-CUNDINAMARCA
AGENCIA DE ADUANAS CEVA LOGISTICS SAS NIVEL 2	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A NIVEL 1	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL 2	CALI-VALLE
AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR SA NIVEL 1	BOGOTA D.C.
M&B ZONA FRANCA SAS	BOGOTA D.C.
STRATEGIC LOGISTIC SERVICE ADUANAS SAS	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUNAS MARIO LONDOÑO S.A NIVEL 1	MEDELLIN-ANTIOQUIA
AGENCIA DE ADUANAS DELIO ARISTIZABAL & CIA SC NIVEL 1	CALI-VALLE

TRANSPORTE

Según el SIE (Sistema de Información empresarial 2021) existen 28.137 empresas en la base de datos, se realizó un primer filtro, seleccionando las empresas con los códigos: H5229 - Otras actividades complementarias al transporte, H4923 - Transporte de carga por carretera, H4922 – Transporte mixto y H5121 – Transporte aéreo nacional de carga las cuales aplican para el servicio requerido donde se obtuvo como resultado 300 empresas con esta clasificación.

Razón social de la sociedad	Ciudad
TRANSVIA COLOMBIA SAS	MARINILLA-ANTIOQUIA
FALCON FREIGHT SA EN REORGANIZACION	FUNZA-CUNDINAMARCA
PALMIRA RODRIGUEZ SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
SOCIEDAD KARGA SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
TRANSPORTES L.G S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
ABC CARGO EXPRESS SAS	BOGOTA D.C.
INVERSIONES VISAR S.A.S.	BOGOTA D.C.
PETROCOMBUSTION S.A.S EN REORGANIZACION	FUNZA-CUNDINAMARCA
PORTCARGO LOGISTICS PC1 SAS	BOGOTA D.C.
COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S	BOGOTA D.C.
RED INTEGRADORA SAS	BOGOTA D.C.
LOGISTICA DE INVERSIONES EN TRANSPORTE S.A	BOGOTA D.C.
KEY LOGISTICS SAS	BOGOTA D.C.
CARGAMOS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
TRIRURADOS DEL NORTE S.A.S	PAZ-DE-ARIPORO-CASANARE

Razón social de la sociedad	Ciudad
SUPERVISA S.A.	BOGOTA D.C.
INVERSIONES PASTO SAS	PASTO-NARINO
SISTEMAS LOGISTICOS INDUSTRIALES SAS	PALMIRA-VALLE
ACI CARGO LOGISTICA SAS	SOLEDAD-ATLANTICO
INVERSIONES EN ACCION PR SAS	BETULIA-ANTIOQUIA
CONCRETART LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	GIRON-SANTANDER
AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS CLARIC LTDA NIVEL 2	BARRANQUILLA-ATLANTICO
ELECTROVALENCIA INGENIERIA SAS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
INVERSIONES PEÑA CHAVERRA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
AGENCIA DE ADUANAS DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA NIVEL 1	BOGOTA D.C.
ECOTRASLADOS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
MERCAEREO SAS	BOGOTA D.C.
NEGOCIOS 4R SAS	BOGOTA D.C.
MOVICON SAS	PEREIRA-RISARALDA
AUTOGRUAS LA SEXTA 24 HORAS Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS UPS SCS COLOMBIA LTDA NIVEL 2	BOGOTA D.C.
MOVITRANS SAS EN REORGANIZACION	YUMBO-VALLE
J.P INVEST S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
ARTURO ACEVEDO SAS	CALI-VALLE
R&T TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS	BOGOTA D.C.
RECAUDOS INTEGRADOS SAS	PEREIRA-RISARALDA
COMSHIP BROKERS S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
AGENCIA DE ADUANA ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1	BOGOTA D.C.
TRANSCARGA PP SAS	DUITAMA-BOYACA
CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA	COTA-CUNDINAMARCA
AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA LTDA. NIVEL 1 EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
LA LINEA Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
SOLUCIONES INTEGRALES S EN C	MADRID-CUNDINAMARCA
LOGICALL S.A.	BOGOTA D.C.
GRUPO LIS SAS	BELEN-BOYACA
SERVICIOS DE CORTE ALCE Y TRANSPORTE DEL SUR S A S	PALMIRA-VALLE
TCC LOGISTICA INTEGRAL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

Razón social de la sociedad	Ciudad
TRANSPORTES SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
CONSTRUCCIONES D&G SAS	BOGOTA D.C.
BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
MAP CARGO SAS	BOGOTA D.C.
REDECARGA SAS EN REORGANIZACION	COTA-CUNDINAMARCA
EQUISER EQUIPOS Y SERVICIOS SAS EQUISER SAS	CALI-VALLE
ECU WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
LOGISTICA REPREMUNDO SAS	BOGOTA D.C.
GLOBAL LOGISTICS SERVICES S.A.S	BOGOTA D.C.
PAQUETEX S.A. EN REORGANIZACIÓN	MEDELLIN-ANTIOQUIA
GRUAS Y CANASTAS DIELECTRICAS SAS EN REORGANIZZACION	FUNZA-CUNDINAMARCA
Agencia Maritima Transmares SAS	SANTA-MARTA-MAGDALENA
DRILLCO DRILLING S.A.	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
EXPEDITORS DE COLOMBIA LTDA.	BOGOTA D.C.
IN BONDS IMPORT & EXPORT SAS	BOGOTA D.C.
INVERSIONES PAYSANDU SAS	MANIZALES-CALDAS
CRAFT COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
EXPOTRAN S A S AGENCIA DE ADUANAS	BOGOTA D.C.
ORGANIZACION JAMALU SAS	COTA-CUNDINAMARCA
DIETRICH LOGISTICS INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.
MASTERLINE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
CIA TRANSPORTADORA SAS	BOGOTA D.C.
MAREX CARGO SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
M&B ZONA FRANCA SAS	BOGOTA D.C.
JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
OCHOA Y COMPAÑIA SAS	BOGOTA D.C.
CARMINER S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
TRANSPORTES BENAVIDES SAS EN REESTRUCTURACION	YOPAL-CASANARE
CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1	BOGOTA D.C.
NORTH CARGA SAS	BOGOTA D.C.
TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS	BOGOTA D.C.
JAS FORWANDING DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.

Razón social de la sociedad	Ciudad
LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB	MEDELLIN-ANTIOQUIA
INTERNACIONAL SAENZ GOMEZ LTDA.	BOGOTA D.C.
SERVIFRANCA INTERNACIONAL S A SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
CELISTICS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
SERPET JR & CIA SAS	YOPAL-CASANARE
MIXER SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
NEOGAS COLOMBIA	BOGOTA D.C.
TC TRANSPORTES SAS	YOPAL-CASANARE
MAERSK LOGISTICS & SERVICES COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
SEAPORT SA	CALI-VALLE
ULOG SAS	BOGOTA D.C.
OLT LOGISTICA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
FLORA VIVA S.A.S.	BOGOTA D.C.
LOGISTICA E INVERSIONES MC SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
LOGISTICA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SA	PALMIRA-VALLE
RTM LOGISTICA SAS	MANIZALES-CALDAS
CARGOMASTER S.A.S.	BOGOTA D.C.
LOGISTICA SAN PIO S.A.S.	ITAGUI-ANTIOQUIA
CWW COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
GRC OCCIDENTAL DE TRANSPORTES SAS	CALI-VALLE
Listo Operador Logistico SAS	BOGOTA D.C.
JB LOGISTIC LTDA	BOGOTA D.C.
LOGISTICA PASAR SA	BOGOTA D.C.
TNC CARGO SAS	BOGOTA D.C.
LOGISTICA MULTIMODAL ESPECIALIZADA- LME S.A.S.	FLORIDABLANCA-SANTANDER
OCCIDENTAL DE GRUAS SAS	BOGOTA D.C.
CADI PALENCIA SAS	BOGOTA D.C.
ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS	GIRON-SANTANDER
TRANS ARENAS INTERNATIONAL CARGO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
MAERSK COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
DAEWOO TRUCKS SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
TRANSPORTES MESY LTDA. EN REORGANIZACION	DUITAMA-BOYACA
ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LTDA	BOGOTA D.C.
TGL COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.

Razón social de la sociedad	Ciudad
ILOGISTICA Y CARGA LTDA	CARTAGENA-BOLIVAR
BOLLORE LOGISTICS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
TOBASIA CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.
INGENIEROS VIAS Y CONSTRUCCIONES INGEVICON SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
UNIVERSAL LINC DE COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1	MEDELLIN-ANTIOQUIA
TRANSPORTES SANCHEZ POLO SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS	SINCELEJO-SUCRE
IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
CENTRAL INTEGRADORA DE TRANSPORTE DE LA CEJA SA	LA-CEJA-ANTIOQUIA
ALIANZA LOGISTICA L&R SAS	BUENAVENTURA-VALLE
BODEGAR SA	RIONEGRO-ANTIOQUIA
MOOV TECNOLOGÍA Y MOVILIDAD S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
INVERSIONES & TRANSPORTES RR SAS	VILLETA-CUNDINAMARCA
FORESTALES ISAZA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
JHL TRANS LOGISTICS SAS	CALI-VALLE
ACCIONA FORWARDING COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
SERVIPETROLEOS SAS	CASTILLA-LA-NUEVA-META
CONSTRUCTORA MATIZ SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
MERCO LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
STI CONSTRUCCIONES S A S	BOGOTA D.C.
Arkas Asesores Limitada	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS MARIANO ROLDAN SA NIVEL 1	MEDELLIN-ANTIOQUIA
GRUPO CALDERON SAS EN REORGANZACION	VILLAVICENCIO-META
GLOBALOG S.A.. - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
MASTER FREIGHT INTERNATIONAL SAS	BOGOTA D.C.
MEJIA JARAMILLO Y CIA SCA	PALMIRA-VALLE
Servicios Integrales de Transporte S.A.	YUMBO-VALLE
AGENCIA DE ADUANAS CARGO FLASH LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
DEEP BLUE SHIP AGENCY SAS	BOGOTA D.C.
DISTRIENVIOS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS	YUMBO-VALLE

Razón social de la sociedad	Ciudad
AVIOMAR SAS EXPRESOS AEREOS Y MARITIMOS	BOGOTA D.C.
CHEMICAL TRANSPORTES	BARRANQUILLA-ATLANTICO
INVERSIONISTAS DE CARGA S.A.S	IBAGUE-TOLIMA
ECJ DISTRIBUCIONES SAS	PITALITO-HUILA
LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
MONTACARGAS GOMEZ LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
NOATUM LOGISTICS COLOMBIA INC SAS	BOGOTA D.C.
LA 98 SAS	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS	VILLANUEVA-CASANARE
INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA Y CIA S EN C	CARTAGENA-BOLIVAR
VANGUARD LOGISTICS SERIVICES COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
FANTURS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
AGENTRANSCOL LTDA	BOGOTA D.C.
TRANSMIPET SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
Colpemaq SAS	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA
AGENCIA DE ADUANAS BLU LOGISTICS SA NIVEL 1	BOGOTA D.C.
FLASH LOGISTICA ZF SAS EN REORGANIZACION	FUNZA-CUNDINAMARCA
CARBONES Y TRANSPORTES DE SUTATAUSA S.A.S.	UBATE-CUNDINAMARCA
PRAKXON LOGISTICA COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
HAMBURG SUD COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
CONSOLCARGO SAS	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR ASESORES S.A.S NIVEL 1	MEDELLIN-ANTIOQUIA
AGENCIA OCEANICA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
SERCOMLOG SAS	BOGOTA D.C.
FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	TENJO-CUNDINAMARCA
TRANSPORTES MAQUEHUA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
TRANSCARTER SAS	ARMENIA-QUINDIO
GAN DYNAMIC SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
AGENCIA DE ADUANAS MERCO S.A NIVEL 1	BARRANQUILLA-ATLANTICO
TRANSPORTE INTELIGENTE SA	BUCARAMANGA-SANTANDER
MAGNUM LOGISTICS S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
USA POSTAL SA	BOGOTA D.C.

Razón social de la sociedad	Ciudad
ABC CARGO LOGISTIC SAS	BOGOTA D.C.
ADMINISTRADORES ESPECIALIZADOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO AMEP LTDA	FLORIDABLANCA-SANTANDER
STRATEGIC LOGISTIC SERVICE ADUANAS SAS	BOGOTA D.C.
AGREGADOS ORION SAS EN REORGANIZACION	IBAGUE-TOLIMA
CARGAR S.A.	ITAGUI-ANTIOQUIA
AGENCIA DE ADUANAS HERMANN SCHWYN Y CIA SA NIVEL 1	CARTAGENA-BOLIVAR
ROLCO SHIPPING SAS	BOGOTA D.C.
COMPAÑIA INTEGRAL DE TRANSPORTES SAS	CALI-VALLE
TITAN"S TRANSPORT , SOLUCIONES, BIENES Y SERVICIOS S.A.S	ACACIAS-META
SERVI OIL DTC SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Ejecución y Administración de contratos de transporte	BUCARAMANGA-SANTANDER
ANDINA INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER
MAQSERVICES SAS	CALI-VALLE
GRUPO PANAMERICA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
EASYCAR LOGISTICA SAS	UBATE-CUNDINAMARCA
MOVIMIENTOS COLOMBIA MOVICOL SAS	GUAMO-TOLIMA
CALUGA GLOBAL SAS	BOGOTA D.C.
MONTACARGAS EL ZAFIRO S.A.S. EN REORGANIZACION	ITAGUI-ANTIOQUIA
RODAR CARGA SAS	BOGOTA D.C.
AIRSEATRANS SA	BOGOTA D.C.
MAGENTA PRODUCTIONS SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
GLODEX SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
APRILIS INVESTMENT SAS	BOGOTA D.C.
INTEGRAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAS	YOPAL-CASANARE
AGENCIA DE ADUANAS ABC REPECEV SAS NIVEL 1	BOGOTA D.C.
SAMSUNG SDS GLOBAL SCL COLOMBIA S.A.S	TENJO-CUNDINAMARCA
ZAFRAS SA	PALMIRA-VALLE
MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LTDA	BOGOTA D.C.
SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO Y CIA S.A.	IBAGUE-TOLIMA
CARLOS E CAMPUZANO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
H Y E CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS	COGUA-CUNDINAMARCA
COMPACTAR SAS	BOGOTA D.C.

Razón social de la sociedad	Ciudad
INGENIELECTRIC HIDRAULICS SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
SERVICIOS POSTALES ESPECIALIZADOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
SEABULK SAS	BOGOTA D.C.
TUDO BEM TUDO BOM ANDEAN SAS	BOGOTA D.C.
GERLEINCO SAS	BOGOTA D.C.
DOPHIN INVESTMENT COMPANY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS COLMAS SAS NIVEL 1	BOGOTA D.C.
GRUPO GLM SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A. NIVEL 1	CALI-VALLE
AGENCIA DE ADUANAS SIGLO 21 SAS NIVEL 2	CALI-VALLE
GVT SAS	GIRON-SANTANDER
CARGEX SA	BOGOTA D.C.
BULK MARITIME AGENCIES SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
BUITRAGO MONTOYA Y CIA S EN C	BARRANQUILLA-ATLANTICO
SR EQUIPOS SERVICIOS Y RECURSOS MINEROS DEL CESAR SAS	LA-JAGUA-DE-IBIRICO-CESAR
TROTER S.A EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
GROUP SUPER EXPRES CARGO SAS	BOGOTA D.C.
SERVITRANS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
CONTINENTAL DE TRANSPORTES LTDA EN REORGANIZACION	IBAGUE-TOLIMA
SERIEMAX SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
INVERSIONES EL CHUSCAL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
SERVI TRANSPORTE MATWILL S A S	SOACHA-CUNDINAMARCA
SUPERCARGO INTERNATIONAL SERVICES SA	BOGOTA D.C.
SYS COLOMBIANA SAS	YUMBO-VALLE
GRUPO CASALE SAS	MADRID-CUNDINAMARCA
LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
IGT CARGO SAS EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.
FANGROUP SAS	BOGOTA D.C.
VIAS Y EXPLANACIONES S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
PETROLIQUIDOS S.A.	YOPAL-CASANARE
JAMAQ S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
CARIBBEAN CARGO AGENCY SAS	BOGOTA D.C.

Razón social de la sociedad	Ciudad
RPM INVERSIONES SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
BRAVO TRANS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
OPT S.A EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	CARTAGENA-BOLIVAR
INVERSIONES GER LTDA	CARTAGENA-BOLIVAR
E.DANIES CIA S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
ORYX S A S	BOGOTA D.C.
SERVICIOS Y TRANSPORTES LTDA	ITAGUI-ANTIOQUIA
LOGISTICA 3D S.A.S. EN REORGANIZACION	MEDELLIN-ANTIOQUIA
COLTRANS SAS	BOGOTA D.C.
ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
INVERSIONES TRACTO-EXPRESS LTDA	NEIVA-HUILA
INVERBLEGS SAS	BOGOTA D.C.
LM GROUP SAS	BOGOTA D.C.
FH Bertling Logistics GmbH	BOGOTA D.C.
AERODELICIAS SAS	BOGOTA D.C.
TRANSBORDER SAS	BOGOTA D.C.
INVERSIONES NAVARRO CEPEDA Y CIA S EN C	BARRANQUILLA-ATLANTICO
BENAVIDES MELO SAS	BOGOTA D.C.
TRANSMERIDIAN SAS	BOGOTA D.C.
GEODIS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
SERVICIOS TECNICOS BANANEROS S.A.	SANTA-MARTA-MAGDALENA
AGENCIA DE ADUANAS KN COLOMBIA SAS NIVEL 2	BOGOTA D.C.
RC CARGA SAS	BOGOTA D.C.
RATTAN HOLDING S.A.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
AEROSAN SAS	BOGOTA D.C.
MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
SUNRISE CARGO SAS	BOGOTA D.C.
BDP COLOMBIA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
ARTURO CALLE ZONA FRANCA S.A.S	PEREIRA-RISARALDA
CMA CGM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
LX PANTOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
PISOTRANS S.A.	BOGOTA D.C.

Razón social de la sociedad	Ciudad
MOVINVERSIONES S.A.S	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS GEODIS COLOMBIA S.A.S NIVEL 2	TENJO-CUNDINAMARCA
ESG INDUSTRIALES SAS	CALI-VALLE
COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERMINALES S.A.	PALMIRA-VALLE
ASFALCARGO SAS	YUMBO-VALLE
MALCO CARGO S.AMALCO CARGO S.A	MEDELLIN-ANTIOQUIA
AGENCIA DE ADUANAS CEVA LOGISTICS SAS NIVEL 2	BOGOTA D.C.
AMBIPAR RESPONSE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A NIVEL 1	BOGOTA D.C.
DSV AIR AND SEA SAS	BOGOTA D.C.
INVERTROPIC SAS	SANTA-MARTA-MAGDALENA
DHL GLOBAL FORWARDING ZONA FRANCA (COLOMBIA) S.A.	BOGOTA D.C.
LONGPORT AIRPORT SERVICES SAS	BOGOTA D.C.
CEVA FREIGHT MANAGEMENT DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
INVERSIONES TRUAR SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
NAVES SAS	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL 2	CALI-VALLE
VAL Y CIA S.C.S.	CALI-VALLE
TETRIS LOGISTICA SAS	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUNAS MARIO LONDOÑO S.A NIVEL 1	MEDELLIN-ANTIOQUIA
KUEHNE+ NAGEL S.A.S	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE CARGA AVIATUR SA	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR SA NIVEL 1	BOGOTA D.C.
HELICOPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.

4.4. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado y el resultado del análisis del mismo, así como los precios unitarios de referencia (precios techo) para cada grupo (Grupo 1 servicio de Nacionalización y Grupo 2 servicio de transporte) dentro de este proceso, se encuentran detallados en el **ANEXO N° 6 - ESTUDIO DE MERCADO.**

4.5. ANALISIS FINANCIERO

NACIONALIZACIÓN

El Ministerio muestra en la siguiente tabla la información financiera disponible en el portal de SuperSociedades para el año 2021 de las empresas que ofrecen el servicio requerido.

Con el fin de determinar los indicadores de capacidad financiera se realizó el procedimiento que se indica a continuación a partir de una muestra de 29 empresas, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado para la presente contratación donde se observa que las empresas seleccionadas han ejecutado servicios similares, cuyo objeto se asimila al del actual proceso, las cuales fueron consultadas en el Sistema de Información Empresarial 2021.

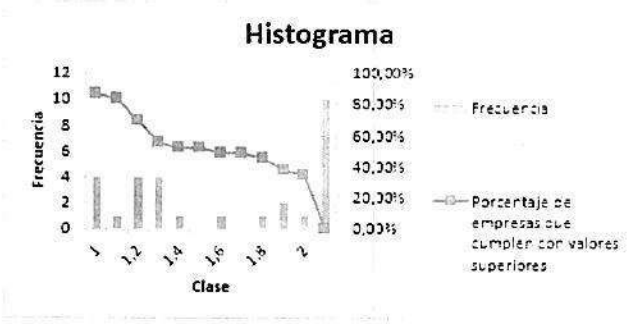
NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Indicador de liquidez*	*índice de endeudamiento*	*Razón de cobertura de intereses*
830098132	AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,09	0,55	Indeterminado
890101962	AGENCIA DE ADUANAS CLARIC LTDA NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3,89	0,28	8,23
830076778	AGENCIA DE ADUANAS DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,70	0,55	-0,24
900027528	AGENCIA DE ADUANAS UPS SCS COLOMBIA LTDA NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,88	0,34	28,65
860066749	AGENCIA DE ADUANA ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,74	0,17	16,73
860078039	AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA LTDA. NIVEL 1 EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,15	0,91	-1,47
900757205	EXPOTRAN S A S AGENCIA DE ADUANAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	10,91	0,91	-0,91
800251957	AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,23	0,80	7,13
811001259	AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,16	0,79	1,95
890921974	AGENCIA DE ADUANAS MARIANO ROLDAN SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,27	0,74	13,85
800241367	AGENCIA DE ADUANAS CARGO FLASH LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3,52	0,26	1,09
830045523	AGENCIA DE ADUANAS BLU LOGISTICS SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,24	0,83	8,79
890933171	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR ASESORES S.A.S NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,21	0,75	4,95
800227414	AGENCIA DE ADUANAS MERCO S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3,18	0,64	Indeterminado
890401483	AGENCIA DE ADUANAS HERMANN SCHWYN Y CIA SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,98	0,49	Indeterminado
860536003	AGENCIA DE ADUANAS ABC REPECEV SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,54	0,62	Indeterminado
830003960	AGENCIA DE ADUANAS COLMAS SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,13	0,74	Indeterminado
800254610	AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,34	0,68	14,91
900335057	AGENCIA DE ADUANAS SIGLO 21 SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,14	0,67	-6,89
830074208	AGENCIA DE ADUANAS KN COLOMBIA SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,86	0,54	5,84
900266976	AGENCIA DE ADUANAS GEODIS COLOMBIA S.A.S NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,59	0,36	0,49
860506204	AGENCIA DE ADUANAS CEVA LOGISTICS SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,57	0,37	10,32
830002397	AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,77	0,35	25,55
805001285	AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,07	0,22	0,00

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Indicador de liquidez*	*índice de endeudamiento*	*Razón de cobertura de intereses*
830002571	AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,11	0,81	0,08
900276082	M&B ZONA FRANCA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,84	0,50	Indeterminado
900677954	STRATEGIC LOGISTIC SERVICE ADUANAS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,34	0,86	Indeterminado
890902266	AGENCIA DE ADUNAS MARIO LONDOÑO S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,13	0,76	0,05
890323585	AGENCIA DE ADUANAS DELIO ARISTIZABAL & CIA SC NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	5,17	0,29	2,03

- Indicadores de Liquidez

Gráfico: Histograma Indicador de Liquidez Razón Corriente. Tamaño de la muestra 29 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa el Sistema de Información Empresarial 2021

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
[illegible]	4	13,79%	86,21%
[illegible]	1	17,24%	82,76%
[illegible]	4	31,03%	68,97%
[illegible]	3	41,38%	55,17%
[illegible]	1	48,28%	51,72%
[illegible]	0	48,28%	51,72%
[illegible]	1	51,72%	48,28%
[illegible]	0	51,72%	48,28%
[illegible]	1	55,17%	44,83%
[illegible]	2	62,07%	37,93%
[illegible]	1	65,52%	34,48%
y mayor	10	100,00%	0,00%

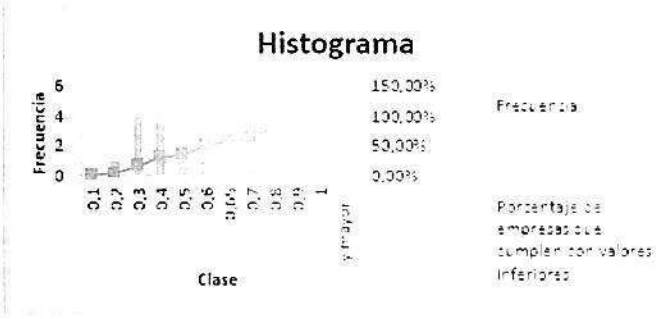


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 68,97% de las empresas es decir 1,2.

Índice de Endeudamiento:

Gráfico: Histograma Indicador de Endeudamiento. Tamaño de la muestra 29 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2021

Clase	Frecuencia	Porcentaje de empresas que cumplen con valores inferiores
0,1	0	0,00%
0,2	1	3,45%
0,3	4	17,24%
0,4	4	31,03%
0,5	1	34,48%
0,6	4	48,28%
0,65	2	55,17%
0,7	2	62,07%
0,8	5	79,31%
0,9	4	93,10%
1	2	100,00%
y mayor...	0	100,00%

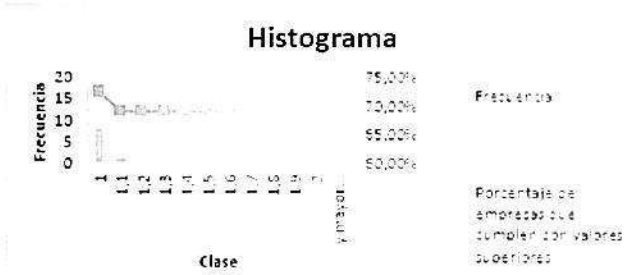


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 62,07% de las empresas es decir 0,7.

- **Razón de Cobertura de Intereses:**

Gráfico: Histograma Indicador de Razón de Cobertura. Tamaño de la muestra 29 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2021

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
1	8	36,36%	72,41%
1,1	1	40,91%	68,97%
1,2	0	40,91%	68,97%
1,3	0	40,91%	68,97%
1,4	0	40,91%	68,97%
1,5	0	40,91%	68,97%
1,6	0	40,91%	68,97%
1,7	0	40,91%	68,97%
1,8	0	40,91%	68,97%
1,9	0	40,91%	68,97%
2	1	45,45%	65,52%
y mayor...	19	100,00%	
	29		



En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 72,41% de las empresas es decir 1.

Tal como se observa del análisis del sector realizado, existen empresas en el mercado colombiano que podrían ejecutar el contrato en condiciones técnicas óptimas, no sólo porque el objeto social de cada una de ellas lo permite, sino porque cuentan con capacidad financiera y experiencia en la celebración de contratos de similar naturaleza en el mercado público y privado del país.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Indice de Liquidez	Mayor o igual a 1,2
Indice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,7
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

TRANSPORTE

El Ministerio muestra en la siguiente tabla la información financiera disponible en el portal de SuperSociedades para el año 2021 de las empresas que ofrecen el servicio requerido.

Con el fin de determinar los indicadores de capacidad financiera se realizó el procedimiento que se indica a continuación a partir de una muestra de 300 empresas, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado para la presente contratación donde se observa que las empresas seleccionadas han ejecutado servicios similares, cuyo objeto se asimila al del actual proceso, las cuales fueron consultadas en el Sistema de Información Empresarial 2021.

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Indicador de liquidez*	*índice de endeudamiento*	*Razón de cobertura de intereses*
900571094	TRANSVIA COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,69	0,37	2,00
900134926	FALCON FREIGHT SA EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,86	0,70	Indeterminado
900132333	PALMIRA RODRIGUEZ SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,85	0,45	Indeterminado
900253487	SOCIEDAD KARGA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,30	0,76	-32,69
900310514	TRANSPORTES L.G S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,81	0,34	Indeterminado
900174994	ABC CARGO EXPRESS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,32	0,43	Indeterminado
830051028	INVERSIONES VISAR S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	21,03	0,04	7,15
830060953	PETROCOMBUSTION S.A.S EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,13	0,93	-23,31
901300262	PORTCARGO LOGISTICS PC1 SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,54	0,82	Indeterminado
900496469	COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,62	0,62	3,79
830025142	RED INTEGRADORA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	17,88	0,97	-1,02
900258522	LOGISTICA DE INVERSIONES EN TRANSPORTE S.A	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	8,17	0,63	Indeterminado
900432798	KEY LOGISTICS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,07	0,95	0,39
800050634	CARGAMOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,33	0,81	2,16
844005111	TRIRURADOS DEL NORTE S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	5,77	0,26	7,24
860060431	SUPERVISA S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,21	0,57	1,41
814003209	INVERSIONES PASTO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	5,60	0,18	Indeterminado
900007306	SISTEMAS LOGISTICOS INDUSTRIALES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,38	0,55	3,49
890103820	ACI CARGO LOGISTICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,57	0,60	Indeterminado
901014880	INVERSIONES EN ACCION PR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,56	0,74	Indeterminado

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Indicador de liquidez*	*índice de endeudamiento*	*Razón de cobertura de intereses*
900961779	CONCRETART LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	H4922 - Transporte mixto	0,61	2,24	Indeterminado
830098132	AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,09	0,55	Indeterminado
890101962	AGENCIA DE ADUANAS CLARIC LTDA NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3,89	0,28	8,23
900371997	ELECTROVALENCIA INGENIERIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	51,39	0,49	Indeterminado
900677894	INVERSIONES PEÑA CHAVERRA	H5121 - Transporte aéreo nacional de carga	3,27	0,93	Indeterminado
830076778	AGENCIA DE ADUANAS DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,70	0,55	-0,24
900778413	ECOTRASLADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	3,86	0,19	-7,35
800087733	MERCAEREO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,16	0,34	-4,72
900528073	NEGOCIOS 4R SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,02	0,36	4,97
800251731	MOVICON SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	11,11	0,12	Indeterminado
830136709	AUTOGRUAS LA SEXTA 24 HORAS Y CIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,20	0,32	5,09
900027528	AGENCIA DE ADUANAS UPS SCS COLOMBIA LTDA NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,88	0,34	28,65
805021657	MOVITRANS SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,29	0,87	1,15
900495184	J.P INVEST S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,16	0,56	2,29
805000493	ARTURO ACEVEDO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,51	0,76	0,29
900150646	R&T TRANSPORTE Y LOGISTICA	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,16	0,25	1,70
900007889	RECAUDOS INTEGRADOS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,63	0,51	2,77
900890665	COMSHIP BROKERS S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	24,04	0,04	Indeterminado
860066749	AGENCIA DE ADUANA ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,74	0,17	16,73
900511361	TRANSCARGA PP SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,83	0,33	Indeterminado
900144784	CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,62	0,93	Indeterminado
860078039	AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA LTDA. NIVEL 1 EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,15	0,91	-1,47
830052818	LA LINEA Y CIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,05	0,95	3,25
901032549	SOLUCIONES INTEGRALES S EN C	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,58	0,48	3,79
900155278	LOGICALL S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,83	0,64	2,28
900577475	GRUPO LIS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,93	0,35	1,68
900413096	SERVICIOS DE CORTE ALCE Y TRANSPORTE DEL SUR S A S	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,02	0,68	Indeterminado
900495568	TCC LOGISTICA INTEGRAL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,87	0,48	21,69
900462334	TRANSPORTES SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,30	0,67	Indeterminado

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Indicador de liquidez*	*índice de endeudamiento*	*Razón de cobertura de intereses*
900686194	CONSTRUCCIONES D&G SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,49	0,68	57,11
830008524	BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,49	0,61	2,48
830004237	MAP CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,05	0,95	0,69
830028866	REDECARGA SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,03	0,88	Indeterminado
805015966	EQUISER EQUIPOS Y SERVICIOS SAS EQUISER SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,87	0,70	1,69
800180908	ECU WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,99	1,00	-1,05
830104929	LOGISTICA REPREMUNDO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,20	0,37	8,28
900113804	GLOBAL LOGISTICS SERVICES S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	3,04	0,75	0,31
811034955	PAQUETEX S.A. EN REORGANIZACIÓN	H4923 - Transporte de carga por carretera	3,27	0,47	Indeterminado
900958778	GRUAS Y CANASTAS DIELECTRICAS SAS EN REORGANIZZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,81	0,84	Indeterminado
800116249	Agencia Maritima Transmares SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,33	0,92	Indeterminado
900306643	DRILLCO DRILLING S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,26	0,79	Indeterminado
830050256	EXPEDITORS DE COLOMBIA LTDA.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,44	0,67	5,22
900729521	IN BONDS IMPORT & EXPORT SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,87	1,07	-0,36
810006450	INVERSIONES PAYSANDU SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,38	0,48	Indeterminado
830088574	CRAFT COLOMBIA S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,12	0,90	0,16
900757205	EXPOTRAN S A S AGENCIA DE ADUANAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	10,91	0,91	-0,91
830084108	ORGANIZACION JAMALU SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,80	0,36	Indeterminado
900062959	DIETRICH LOGISTICS INTERNACIONAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,16	0,84	Indeterminado
900444251	MASTERLINE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,83	0,80	1,73
860006765	CIA TRANSPORTADORA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,98	0,86	Indeterminado
900043088	MAREX CARGO SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,07	0,80	2,44
900276082	M&B ZONA FRANCA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,84	0,50	Indeterminado
900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,17	0,12	Indeterminado
900128978	OCHOA Y COMPAÑIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,74	0,59	Indeterminado
900812184	CARMINER S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	3,03	0,48	3,27
826002881	TRANSPORTES BENAVIDES SAS EN REESTRUCTURACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,39	0,39	2,18
860059174	CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA	H4923 - Transporte de carga por carretera	8,36	0,33	Indeterminado
800251957	AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,23	0,80	7,13

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Indicador de liquidez*	*índice de endeudamiento*	*Razón de cobertura de intereses*
900160595	NORTH CARGA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,29	0,71	Indeterminado
900194955	TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	3,03	0,61	-0,55
830055625	JAS FORWANDING DE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,22	0,86	1,41
811001497	LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB	H4923 - Transporte de carga por carretera	6,03	0,34	2,65
800063840	INTERNACIONAL SAENZ GOMEZ LTDA.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,28	0,59	4,67
830104873	SERVIFRANCA INTERNACIONAL S A SUCURSAL COLOMBIA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,49	0,37	Indeterminado
900292264	CELISTICS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	5,47	0,08	Indeterminado
800001845	SERPET JR & CIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	4,08	0,17	6,73
800072446	MIXER SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,58	1,04	Indeterminado
900248490	NEOGAS COLOMBIA	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,90	0,29	4,00
800138568	TC TRANSPORTES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,43	0,72	4,91
830080634	MAERSK LOGISTICS & SERVICES COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,63	0,98	-14,98
800246993	SEAPORT SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,93	0,49	0,18
900160943	ULOG SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,99	0,50	Indeterminado
901184712	OLT LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,73	0,90	-0,51
900446708	FLORA VIVA S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,15	0,55	529,13
802019629	LOGISTICA E INVERSIONES MC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,28	0,59	0,00
900095034	LOGISTICA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,55	0,25	9,21
900952526	RTM LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,52	0,36	1,82
800013331	CARGOMASTER S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,62	0,35	Indeterminado
900926043	LOGISTICA SAN PIO S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,88	0,75	4,20
900387656	CWW COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,51	0,64	Indeterminado
900389459	GRC OCCIDENTAL DE TRANSPORTES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,92	0,39	0,99
830129904	Listo Operador Logistico SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	26,41	0,04	4015,54
830050590	JB LOGISTIC LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,26	0,56	0,34
830084254	LOGISTICA PASAR SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,06	0,73	Indeterminado
900534310	TNC CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,79	0,36	2,60
901080539	LOGISTICA MULTIMODAL ESPECIALIZADA- LME S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,23	0,55	-0,18
900200903	OCCIDENTAL DE GRUAS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,73	0,46	1,24
890201297	CADI PALENCIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	4,09	0,09	-64,74

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Indicador de liquidez*	*índice de endeudamiento*	*Razón de cobertura de intereses*
900625050	ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,61	0,43	7,91
802016363	TRANS ARENAS INTERNATIONAL CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,30	0,85	0,14
800235053	MAERSK COLOMBIA SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,99	0,98	11,10
900129327	DAEWOO TRUCKS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	5,32	1,12	-1,56
900203605	TRANSPORTES MESY LTDA. EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,77	0,64	Indeterminado
830093569	ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	5,45	0,19	Indeterminado
900104014	TGL COLOMBIA LIMITADA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,21	0,83	Indeterminado
900218311	ILOGISTICA Y CARGA LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,44	0,84	3,96
900568867	BOLLORE LOGISTICS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,28	0,78	1,90
900533759	TOBASIA CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	19,06	0,08	5,72
900435228	INGENIEROS VIAS Y CONSTRUCCIONES INGEVICON SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,09	0,56	2,46
900792451	UNIVERSAL LINC DE COLOMBIA S A S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,54	0,75	Indeterminado
811001259	AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,16	0,79	1,95
890103161	TRANSPORTES SANCHEZ POLO SA	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,63	0,95	0,37
800123639	OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,76	0,44	2,79
900341498	IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,61	0,83	1,00
900293746	CENTRAL INTEGRADORA DE TRANSPORTE DE LA CEJA SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,25	0,01	-0,40
900454173	ALIANZA LOGISTICA L&R SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3,25	0,92	48,74
811031056	BODEGAR SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	4,59	0,20	-0,71
811015508	MOOV TECNOLOGÍA Y MOVILIDAD S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3,71	0,94	-0,49
900313578	INVERSIONES & TRANSPORTES RR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,60	0,55	Indeterminado
900355170	FORESTALES ISAZA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	4,46	0,19	9,00
900829941	JHL TRANS LOGISTICS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,27	0,95	-0,55
900122729	ACCIONA FORWARDING COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	185949,67	0,00	-3,75
800054239	SERVIPETROLEOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	9,26	0,17	Indeterminado
900333885	CONSTRUCTORA MATIZ SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,01	0,11	2,46
900053688	MERCO LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3,34	0,72	13,58
900381610	STI CONSTRUCCIONES S A S	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,17	0,61	1,34
830143927	Arkas Asesores Limitada	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,18	0,21	Indeterminado

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Indicador de liquidez*	*índice de endeudamiento*	*Razón de cobertura de intereses*
890921974	AGENCIA DE ADUANAS MARIANO ROLDAN SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,27	0,74	13,85
900327307	GRUPO CALDERON SAS EN REORGANZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	7,38	0,61	Indeterminado
815002882	GLOBALOG S.A.. - EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,58	1,50	-2,41
805028610	MASTER FREIGHT INTERNATIONAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,34	0,64	Indeterminado
900803109	MEJIA JARAMILLO Y CIA SCA	H4923 - Transporte de carga por carretera	4,65	0,09	33,33
805015666	Servicios Integrales de Transporte S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	54,06	0,81	0,48
800241367	AGENCIA DE ADUANAS CARGO FLASH LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3,52	0,26	1,09
900477097	DEEP BLUE SHIP AGENCY SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,24	0,64	2,44
800170229	DISTRIENVIOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	5,30	0,17	0,25
900499620	VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	9,03	0,57	6,56
860001623	AVIOMAR SAS EXPRESOS AEREOS Y MARITIMOS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,57	0,75	0,77
890104487	CHEMICAL TRANSPORTES	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,07	0,27	4,68
809012183	INVERSIONISTAS DE CARGA S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,39	0,59	Indeterminado
900205168	ECJ DISTRIBUCIONES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,06	3,73
900906634	LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,32	0,68	1,67
890105966	MONTACARGAS GOMEZ LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	3,31	0,09	Indeterminado
900075579	NOATUM LOGISTICS COLOMBIA INC SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,49	0,63	0,76
900673543	LA 98 SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,90	0,33	81,81
844002349	DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,79	0,84	3,01
806002200	INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA Y CIA S EN C	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,85	0,29	17,26
900139232	VANGUARD LOGISTICS SERIVICES COLOMBIA SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,45	0,68	4,40
800069072	FANTURS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,55	0,61	Indeterminado
860508002	AGENTRANSCOL LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,87	0,46	5,43
900508010	TRANSMIPET SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,91	0,94	2,27
900647433	Colpemaq SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,49	0,88	Indeterminado
830045523	AGENCIA DE ADUANAS BLU LOGISTICS SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,24	0,83	8,79
900523691	FLASH LOGISTICA ZF SAS EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,39	2,89	Indeterminado
832011375	CARBONES Y TRANSPORTES DE SUTATAUSA S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,20	0,20	7,26
830108548	PRAKXON LOGISTICA COLOMBIA S A S	H4923 - Transporte de carga por carretera	3,08	0,79	-0,40

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Indicador de liquidez*	*índice de endeudamiento*	*Razón de cobertura de intereses*
830075489	HAMBURG SUD COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,00	0,99	Indeterminado
830099025	CONSOLCARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,19	0,76	72,23
890933171	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR ASESORES S.A.S NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,21	0,75	4,95
806004569	AGENCIA OCEANICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	5,01	0,92	4,25
900496451	SERCOMLOG SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,64	0,61	5,05
900370585	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,43	0,60	5,97
900366070	TRANSPORTES MAQUEHUA COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,25	0,47	0,46
801004063	TRANSCARTER SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,25	0,60	19,42
900623452	GAN DYNAMIC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,44	0,52	1,77
800227414	AGENCIA DE ADUANAS MERCO S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3,18	0,64	Indeterminado
900177081	TRANSPORTE INTELIGENTE SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,82	2,22	-5,86
811012106	MAGNUM LOGISTICS S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,35	0,59	3,36
830112988	USA POSTAL SA	H4923 - Transporte de carga por carretera	3,00	0,30	5,23
860535640	ABC CARGO LOGISTIC SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,41	0,39	Indeterminado
804012545	ADMINISTRADORES ESPECIALIZADOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO AMEP LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,98	0,68	-192875,00
900677954	STRATEGIC LOGISTIC SERVICE ADUANAS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,34	0,86	Indeterminado
900347765	AGREGADOS ORION SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	6,57	0,99	Indeterminado
890919352	CARGAR S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,27	0,48	0,38
890401483	AGENCIA DE ADUANAS HERMANN SCHWYN Y CIA SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,98	0,49	Indeterminado
900606944	ROLCO SHIPPING SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,99	0,79	0,66
900422419	COMPAÑIA INTEGRAL DE TRANSPORTES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,61	0,95	-1,74
900807899	TITAN'S TRANSPORT , SOLUCIONES, BIENES Y SERVICIOS S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,24	0,32	Indeterminado
900277743	SERVI OIL DTC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,71	0,72	1,20
804002660	Ejecución y Administración de contratos de transporte	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,76	0,42	Indeterminado
830087927	ANDINA INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,49	0,63	Indeterminado
900516378	MAQSERVICES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,90	0,69	0,39
900193318	GRUPO PANAMERICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,26	0,75	0,42
900569226	EASYCAR LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,18	0,63	0,87

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Indicador de liquidez*	*índice de endeudamiento*	*Razón de cobertura de intereses*
900489032	MOVIMIENTOS COLOMBIA MOVICOL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,95	0,80	Indeterminado
900942190	CALUGA GLOBAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	169,73	0,24	Indeterminado
811016729	MONTACARGAS EL ZAFIRO S.A.S. EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,35	0,81	1,16
800109788	RODAR CARGA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,11	0,27	Indeterminado
830003940	AIRSEATRANS SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,88	1,28	Indeterminado
900127033	MAGENTA PRODUCTIONS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,49	0,08	0,56
811026845	GLODEX SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,30	0,47	1,37
900414903	APRILIS INVESTMENT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,48	0,62	Indeterminado
844000002	INTEGRAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	546,49	0,40	Indeterminado
860536003	AGENCIA DE ADUANAS ABC REPECEV SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,54	0,62	Indeterminado
900795808	SAMSUNG SDS GLOBAL SCL COLOMBIA S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,10	0,90	Indeterminado
817002585	ZAFRAS SA	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,36	0,65	0,70
800152379	MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,90	0,39	Indeterminado
890702292	SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO Y CIA S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	3,06	0,10	Indeterminado
890920609	CARLOS E CAMPUZANO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,96	0,77	-1,20
832010100	H Y E CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,50	0,47	37,24
804015113	COMPACTAR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	7,84	0,13	Indeterminado
900144752	INGENIELECTRIC HIDRAULICS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	Indeterminado	0,89	Indeterminado
811011956	SERVICIOS POSTALES ESPECIALIZADOS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,22	0,56	17,34
800107566	SEABULK SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	40,24	0,21	Indeterminado
900647150	TUDO BEM TUDO BOM ANDEAN SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,84	0,68	1,44
860005101	GERLEINCO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	4,65	0,26	267,83
900283258	DOPHIN INVESTMENT COMPANY COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,50	0,66	Indeterminado
830003960	AGENCIA DE ADUANAS COLMAS SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,13	0,74	Indeterminado
900135005	GRUPO GLM SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	11,30	0,17	6,54
800254610	AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,34	0,68	14,91
900335057	AGENCIA DE ADUANAS SIGLO 21 SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,14	0,67	-6,89
900673967	GVT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,28	0,44	2,71
800107020	CARGEX SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,67	0,54	1,42

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Indicador de liquidez*	*índice de endeudamiento*	*Razón de cobertura de intereses*
802010775	BULK MARITIME AGENCIES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,14	0,85	Indeterminado
802006295	BUITRAGO MONTOYA Y CIA S EN C	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,54	0,65	-1,10
900400054	SR EQUIPOS SERVICIOS Y RECURSOS MINEROS DEL CESAR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	13,80	0,55	24,42
830022889	TROTER S.A EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,44	0,88	0,38
830067746	GROUP SUPER EXPRES CARGO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,93	0,30	2,78
900188259	SERVITRANS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,00	0,99	Indeterminado
800090323	CONTINENTAL DE TRANSPORTES LTDA EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,49	0,56	Indeterminado
900269684	SERIEMAX SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	3,18	0,86	-0,70
811016494	INVERSIONES EL CHUSCAL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	13,68	0,37	1,42
900349394	SERVI TRANSPORTE MATWILL S A S	H4923 - Transporte de carga por carretera	6,22	0,65	-2,38
800116501	SUPERCARGO INTERNATIONAL SERVICES SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,83	0,33	Indeterminado
900772113	SYS COLOMBIANA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,98	0,94	0,43
900296738	GRUPO CASALE SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,61	0,79	0,86
900213423	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,86	0,47	0,78
800093641	IGT CARGO SAS EN LIQUIDACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	7,84	0,48	-0,06
900610553	FANGROUP SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	5,60	0,37	Indeterminado
900208503	VIAS Y EXPLANACIONES S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,37	0,66	9,93
900488509	PETROLIQUIDOS S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,76	0,60	1,39
900323257	JAMAQ S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,44	0,80	1,63
900254170	CARIBBEAN CARGO AGENCY SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,26	0,44	3,77
900202511	RPM INVERSIONES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,05	0,19	Indeterminado
900439985	BRAVO TRANS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,76	Indeterminado
860076646	OPT S.A EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,42	0,05	0,83
806012020	INVERSIONES GER LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	Indeterminado	0,00	Indeterminado
890116275	E.DANIES CIA S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	2,84	0,12	60,89
830142234	ORYX S A S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	4,69	0,18	Indeterminado
800189925	SERVICIOS Y TRANSPORTES LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,74	0,52	5,35
900398294	LOGISTICA 3D S.A.S. EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,26	1,35	-7,34
800024075	COLTRANS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,11	0,74	Indeterminado
901323036	ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,72	0,94	0,03
813008405	INVERSIONES TRACTO-EXPRESS LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,42	0,51	0,61

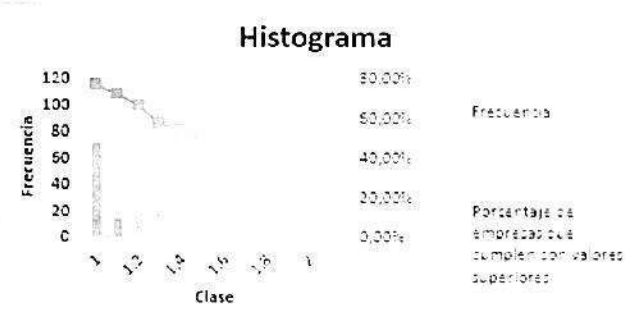
NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Indicador de liquidez*	*indice de endeudamiento*	*Razón de cobertura de intereses*
901196612	INVERBLEGS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,08	0,28	16,32
900445123	LM GROUP SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	18,46	0,29	Indeterminado
900054920	FH Bertling Logistics GmbH	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,94	0,99	0,28
800157021	AERODELICIAS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	19,91	0,26	6,69
800241469	TRANSBORDER SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,13	0,89	Indeterminado
802009573	INVERSIONES NAVARRO CEPEDA Y CIA S EN C	H4923 - Transporte de carga por carretera	209,58	0,38	0,17
800248701	BENAVIDES MELO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,20	0,84	1,21
900488420	TRANSMERIDIAN SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	15,16	0,04	14,38
830055467	GEODIS COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,14	0,75	21,11
891702598	SERVICIOS TECNICOS BANANEROS S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	4,18	0,20	Indeterminado
830074208	AGENCIA DE ADUANAS KN COLOMBIA SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,86	0,54	5,84
830109831	RC CARGA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	10,42	0,10	5,54
802016387	RATTAN HOLDING S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,88	0,72	-15,92
860023981	AEROSAN SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,06	0,62	6,95
800249687	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,00	0,99	Indeterminado
860040585	SUNRISE CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,69	0,62	3,39
806008047	BDP COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,42	0,69	16,15
860030380	DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,77	0,56	29,95
900647720	ARTURO CALLE ZONA FRANCA S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	9,88	0,05	42,48
900146342	CMA CGM COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,00	1,00	2,01
900497857	LX PANTOS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,75	0,51	Indeterminado
830045034	PISOTRANS S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,56	0,93	440,57
901143092	MOVINVERSIONES S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,08	0,01	-174,39
900266976	AGENCIA DE ADUANAS GEODIS COLOMBIA S.A.S NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,59	0,36	0,49
900385504	ESG INDUSTRIALES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	12,53	0,08	11,93
890300504	COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERMINALES S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,04	0,72	0,15
901047848	ASFALCARGO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1,50	0,81	7,33
811028981	MALCO CARGO S.AMALCO CARGO S.A	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,47	0,71	1,76

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Indicador de liquidez*	*índice de endeudamiento*	*Razón de cobertura de intereses*
860506204	AGENCIA DE ADUANAS CEVA LOGISTICS SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,57	0,37	10,32
830136200	AMBIPAR RESPONSE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,88	0,80	-0,55
830002397	AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,77	0,35	25,55
900618834	DSV AIR AND SEA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,24	0,91	0,56
900257987	INVERTROPIC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,10	0,10	Indeterminado
830025224	DHL GLOBAL FORWARDING ZONA FRANCA (COLOMBIA) S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,78	0,75	-18,23
900053309	LONGPORT AIRPORT SERVICES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2,20	0,45	Indeterminado
830079716	CEVA FREIGHT MANAGEMENT DE COLOMBIA S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1,26	0,75	3,60
900213868	INVERSIONES TRUAR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	1,18	0,12
860532426	NAVES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,58	0,90	0,00
805001285	AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,07	0,22	0,00
800021413	VAL Y CIA S.C.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,10	0,00
901029518	TETRIS LOGISTICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,03	0,00	0,00
890902266	AGENCIA DE ADUNAS MARIO LONDOÑO S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,13	0,76	0,05
800039996	KUEHNE+ NAGEL S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,04	0,85	0,42
830011100	AGENCIA DE CARGA AVIATUR SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,07	0,80	0,14
830002571	AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,11	0,81	0,08
860002110	HELICOPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	H5121 - Transporte aéreo nacional de carga	0,01	0,44	0,10

- Indicadores de Liquidez

Gráfico: Histograma Indicador de Liquidez Razón Corriente. Tamaño de la muestra 300 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa el Sistema de Información Empresarial 2021

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
1	71	23,83%	76,17%
1,1	14	28,52%	71,48%
1,2	18	34,56%	65,44%
1,3	26	43,29%	56,71%
1,4	11	46,98%	53,02%
1,5	13	51,34%	48,66%
1,6	10	54,70%	45,30%
1,7	9	57,72%	42,28%
1,8	7	60,07%	39,93%
1,9	8	62,75%	37,25%
2	6	64,77%	35,23%
y mayor...	105	100,00%	0,00%

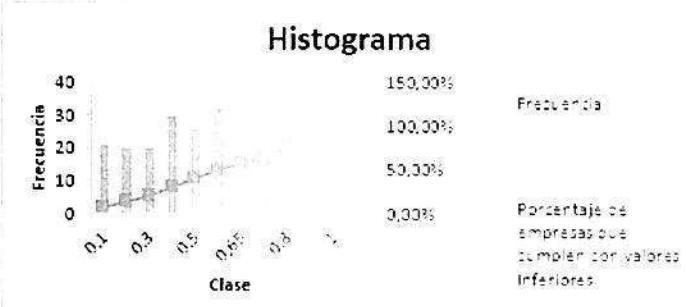


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 76,17% de las empresas es decir 1.

Índice de Endeudamiento:

Gráfico: Histograma Indicador de Endeudamiento. Tamaño de la muestra 300 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2021

Clase	*Frecuencia*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores Inferiores*
0,1	21	7,00%
0,2	20	13,67%
0,3	20	20,33%
0,4	30	30,33%
0,5	26	39,00%
0,6	32	49,67%
0,65	23	57,33%
0,7	17	63,00%
0,8	38	75,67%
0,9	29	85,33%
1	33	96,33%
y mayor...	11	100,00%

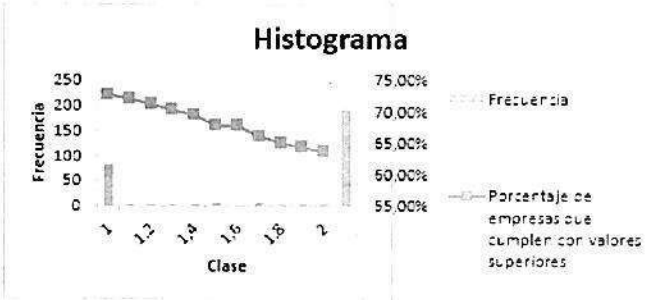


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 63,00% de las empresas es decir 0,7.

- **Razón de Cobertura de Intereses:**

Gráfico: Histograma Indicador de Razón de Cobertura. Tamaño de la muestra 300 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2021

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
1	82	40,00%	72,67%
1,1	2	40,98%	72,00%
1,2	3	42,44%	71,00%
1,3	2	43,41%	70,33%
1,4	3	44,88%	69,33%
1,5	5	47,32%	67,67%
1,6	0	47,32%	67,67%
1,7	3	48,78%	66,00%
1,8	3	50,22%	65,00%
1,9	2	51,20%	64,33%
2	2	52,17%	63,67%
Mayor...	98	100,00%	
	300		



En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 72,67% de las empresas es decir 1.

Tal como se observa del análisis del sector realizado, existen empresas en el mercado colombiano que podrían ejecutar el contrato en condiciones técnicas óptimas, no sólo porque el objeto social de cada una de ellas lo permite, sino porque cuentan con capacidad financiera y experiencia en la celebración de contratos de similar naturaleza en el mercado público y privado del país.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,7
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

4.6. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

NACIONALIZACIÓN

El Ministerio muestra en la siguiente tabla la información financiera disponible en el portal de SuperSociedades para el año 2021 de las empresas que ofrecen el servicio requerido.

Con el fin de determinar los indicadores de capacidad organizacional se realizó el procedimiento que se indica a continuación a partir de una muestra de 29 empresas, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado para la presente contratación donde se observa que las empresas seleccionadas han ejecutado servicios similares, cuyo objeto se asimila al del actual proceso, las cuales fueron consultadas en el Sistema de Información Empresarial 2021.

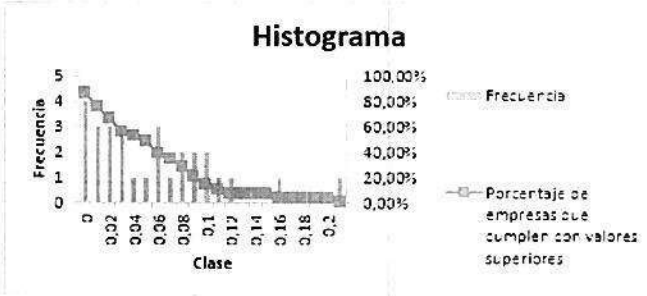
NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre el activo*	*Rentabilidad de patrimonio*
830098132	AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,03	0,06
890101962	AGENCIA DE ADUANAS CLARIC LTDA NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,10	0,13
830076778	AGENCIA DE ADUANAS DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,01	-0,02
900027528	AGENCIA DE ADUANAS UPS SCS COLOMBIA LTDA NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,05	0,08
860066749	AGENCIA DE ADUANA ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,03	0,04
860078039	AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA LTDA. NIVEL 1 EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,02	-0,22
900757205	EXPOTRAN S A S AGENCIA DE ADUANAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,11	-1,22
800251957	AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,06	0,29
811001259	AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,02	0,11
890921974	AGENCIA DE ADUANAS MARIANO ROLDAN SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,12	0,45
800241367	AGENCIA DE ADUANAS CARGO FLASH LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,06	0,08
830045523	AGENCIA DE ADUANAS BLU LOGISTICS SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,07	0,41
890933171	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR ASESORES S.A.S NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,06	0,25
800227414	AGENCIA DE ADUANAS MERCO S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,05	0,14
890401483	AGENCIA DE ADUANAS HERMANN SCHWYN Y CIA SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,08	0,16
860536003	AGENCIA DE ADUANAS ABC REPECEV SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,09	0,23
830003960	AGENCIA DE ADUANAS COLMAS SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,10	0,41
800254610	AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,20	0,62
900335057	AGENCIA DE ADUANAS SIGLO 21 SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,12	-0,36
830074208	AGENCIA DE ADUANAS KN COLOMBIA SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,10	0,21
900266976	AGENCIA DE ADUANAS GEODIS COLOMBIA S.A.S NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,02	0,03
860506204	AGENCIA DE ADUANAS CEVA LOGISTICS SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,08	0,13
830002397	AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,15	0,23
805001285	AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,00
830002571	AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,02	0,02
900276082	M&B ZONA FRANCA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,00
900677954	STRATEGIC LOGISTIC SERVICE ADUANAS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,01

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre el activo*	*Rentabilidad de patrimonio*
890902266	AGENCIA DE ADUNAS MARIO LONDOÑO S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,01	0,01
890323585	AGENCIA DE ADUANAS DELIO ARISTIZABAL & CIA SC NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultaria de gestión	0,02	0,03

Rentabilidad del activo

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Activo. Tamaño de la muestra 29 Fuente: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2021

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
0	4	13,79%	86,21%
0,01	3	24,14%	75,86%
0,02	3	34,48%	65,52%
0,03	3	44,83%	55,17%
0,04	1	48,28%	51,72%
0,05	1	51,72%	48,28%
0,06	3	62,07%	37,93%
0,07	1	65,52%	34,48%
0,08	2	72,41%	27,59%
0,09	2	79,31%	20,69%
0,1	2	86,21%	13,79%
0,11	1	89,66%	10,34%
0,12	1	93,10%	6,90%
0,13	0	93,10%	6,90%
0,14	0	93,10%	6,90%
0,15	0	93,10%	6,90%
0,16	1	96,55%	3,45%
0,17	0	96,55%	3,45%
0,18	0	96,55%	3,45%
0,19	0	96,55%	3,45%
0,2	0	96,55%	3,45%
Y mayor...	1	100,00%	0,00%

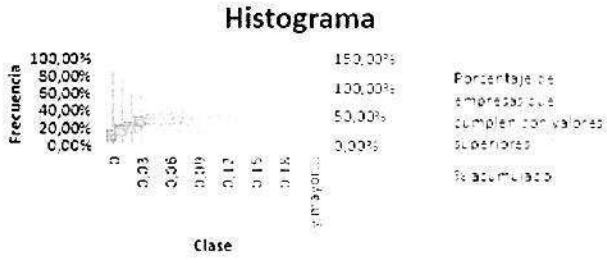


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 75,86% de las empresas es decir 0,01.

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Patrimonio. Tamaño de la muestra 29 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2021

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
0	4	13,79%	86,21%
0,01	3	24,14%	75,86%
0,02	1	27,59%	72,41%
0,03	3	37,93%	62,07%
0,04	1	41,38%	58,62%
0,05	0	41,38%	58,62%
0,06	0	41,38%	58,62%
0,07	1	44,83%	55,17%
0,08	2	51,72%	48,28%
0,09	0	51,72%	48,28%
0,1	0	51,72%	48,28%
0,11	1	55,17%	44,83%
0,12	0	55,17%	44,83%
0,13	0	55,17%	44,83%
0,14	3	65,52%	34,48%
0,15	0	65,52%	34,48%
0,16	1	68,97%	31,03%
0,17	0	68,97%	31,03%
0,18	0	68,97%	31,03%
0,19	0	68,97%	31,03%
0,2	0	68,97%	31,03%
y mayor...	9	100,00%	0,00%



En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 75,86% de las empresas es decir 0,01.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,01

TRANSPORTE

El Ministerio muestra en la siguiente tabla la información financiera disponible en el portal de SuperSociedades para el año 2021 de las empresas que ofrecen el servicio requerido.

Con el fin de determinar los indicadores de capacidad organizacional se realizó el procedimiento que se indica a continuación a partir de una muestra de 300 empresas, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado para la presente contratación donde se observa que las empresas seleccionadas han ejecutado servicios similares, cuyo objeto se asimila al del actual proceso, las cuales fueron consultadas en el Sistema de Información Empresarial 2021.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Rentabilidad sobre el activo	Rentabilidad de patrimonio
900571094	TRANSVIA COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,14	0,22

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre el activo*	*Rentabilidad de patrimonio*
900134926	FALCON FREIGHT SA EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,06	0,19
900132333	PALMIRA RODRIGUEZ SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,09	0,17
900253487	SOCIEDAD KARGA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,04	-0,16
900310514	TRANSPORTES L.G S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	0,00
900174994	ABC CARGO EXPRESS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,17	0,29
830051028	INVERSIONES VISAR S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,05	0,05
830060953	PETROCOMBUSTION S.A.S EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,01	-0,12
901300262	PORTCARGO LOGISTICS PC1 SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,05	0,27
900496469	COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,13	0,35
830025142	RED INTEGRADORA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,13	-4,02
900258522	LOGISTICA DE INVERSIONES EN TRANSPORTE S.A	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,02	0,07
900432798	KEY LOGISTICS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,04	0,83
800050634	CARGAMOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,05	0,26
844005111	TRIRURADOS DEL NORTE S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,05	0,07
860060431	SUPERVISA S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,01	0,03
814003209	INVERSIONES PASTO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,11	0,13
900007306	SISTEMAS LOGISTICOS INDUSTRIALES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,17	0,38
890103820	ACI CARGO LOGISTICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,05	0,13
901014880	INVERSIONES EN ACCION PR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,03	0,12
900961779	CONCRETART LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	H4922 - Transporte mixto	-1,33	1,07
830098132	AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,03	0,06
890101962	AGENCIA DE ADUANAS CLARIC LTDA NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,10	0,13
900371997	ELECTROVALENCIA INGENIERIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,04
900677894	INVERSIONES PEÑA CHAVERRA	H5121 - Transporte aéreo nacional de carga	0,01	0,16
830076778	AGENCIA DE ADUANAS DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,01	-0,02
900778413	ECOTRASLADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,07	-0,09
800087733	MERCAEREO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,22	-0,34

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre el activo*	*Rentabilidad de patrimonio*
900528073	NEGOCIOS 4R SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,08	0,12
800251731	MOVICON SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,06	0,07
830136709	AUTOGRUAS LA SEXTA 24 HORAS Y CIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,06	0,09
900027528	AGENCIA DE ADUANAS UPS SCS COLOMBIA LTDA NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,05	0,08
805021657	MOVITRANS SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,03	0,25
900495184	J.P INVEST S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,06	0,13
805000493	ARTURO ACEVEDO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,06
900150646	R&T TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,03
900007889	RECAUDOS INTEGRADOS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,02	0,03
900890665	COMSHIP BROKERS S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,22	0,23
860066749	AGENCIA DE ADUANA ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,03	0,04
900511361	TRANSCARGA PP SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,16	0,23
900144784	CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	-0,01
860078039	AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA LTDA. NIVEL 1 EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,02	-0,22
830052818	LA LINEA Y CIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,25
901032549	SOLUCIONES INTEGRALES S EN C	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,19	0,36
900155278	LOGICALL S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,08	0,21
900577475	GRUPO LIS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,06	0,10
900413096	SERVICIOS DE CORTE ALCE Y TRANSPORTE DEL SUR S A S	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,07	0,21
900495568	TCC LOGISTICA INTEGRAL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,03	0,05
900462334	TRANSPORTES SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,07	0,20
900686194	CONSTRUCCIONES D&G SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,06	0,17
830008524	BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,28	0,71
830004237	MAP CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,03	0,53
830028866	REDECARGA SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,07	0,59
805015966	EQUISER EQUIPOS Y SERVICIOS SAS EQUISER SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,06	0,21
800180908	ECU WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,07	19,45

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre el activo*	*Rentabilidad de patrimonio*
830104929	LOGISTICA REPREMUNDO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,12	0,19
900113804	GLOBAL LOGISTICS SERVICES S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,07
811034955	PAQUETEX S.A. EN REORGANIZACIÓN	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,01
900958778	GRUAS Y CANASTAS DIELECTRICAS SAS EN REORGANIZZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,03	0,21
800116249	Agencia Maritima Transmares SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,01	-0,07
900306643	DRILLCO DRILLING S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,06	-0,31
830050256	EXPEDITORS DE COLOMBIA LTDA.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,20	0,59
900729521	IN BONDS IMPORT & EXPORT SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,05	0,74
810006450	INVERSIONES PAYSANDU SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,08	0,15
830088574	CRAFT COLOMBIA S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,03	0,29
900757205	EXPOTRAN S A S AGENCIA DE ADUANAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,11	-1,22
830084108	ORGANIZACION JAMALU SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	0,00
900062959	DIETRICH LOGISTICS INTERNACIONAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,02	0,09
900444251	MASTERLINE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,14	0,73
860006765	CIA TRANSPORTADORA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,03	0,25
900043088	MAREX CARGO SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,04	0,19
900276082	M&B ZONA FRANCA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,00
900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,03	0,04
900128978	OCHOA Y COMPAÑIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,06
900812184	CARMINER S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,09	0,17
826002881	TRANSPORTES BENAVIDES SAS EN REESTRUCTURACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,03
860059174	CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	0,00
800251957	AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,06	0,29
900160595	NORTH CARGA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,15	0,51
900194955	TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,01	-0,02
830055625	JAS FORWANDING DE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,10	0,72
811001497	LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,06	0,08

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre el activo*	*Rentabilidad de patrimonio*
800063840	INTERNACIONAL SAENZ GOMEZ LTDA.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,04	0,09
830104873	SERVIFRANCA INTERNACIONAL S A SUCURSAL COLOMBIA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,36	0,58
900292264	CELISTICS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,11	-0,12
800001845	SERPET JR & CIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,03	0,03
800072446	MIXER SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,09	2,27
900248490	NEOGAS COLOMBIA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,08	0,11
800138568	TC TRANSPORTES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,02
830080634	MAERSK LOGISTICS & SERVICES COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,02	-0,98
800246993	SEAPORT SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,01	0,01
900160943	ULOG SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,03	-0,06
901184712	OLT LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	-0,03
900446708	FLORA VIVA S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,06	0,13
802019629	LOGISTICA E INVERSIONES MC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	0,00
900095034	LOGISTICA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,14	0,19
900952526	RTM LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,03	0,05
800013331	CARGOMASTER S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,32	0,48
900926043	LOGISTICA SAN PIO S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,09	0,34
900387656	CWW COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,04	-0,11
900389459	GRC OCCIDENTAL DE TRANSPORTES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,04	0,07
830129904	Listo Operador Logistico SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,06	0,06
830050590	JB LOGISTIC LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,01	0,01
830084254	LOGISTICA PASAR SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,00
900534310	TNC CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,03	0,05
901080539	LOGISTICA MULTIMODAL ESPECIALIZADA- LME S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	-0,01
900200903	OCCIDENTAL DE GRUAS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,03	0,05
890201297	CADI PALENCIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,04	-0,04
900625050	ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,18	0,32

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre el activo*	*Rentabilidad de patrimonio*
802016363	TRANS ARENAS INTERNATIONAL CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,01	0,09
800235053	MAERSK COLOMBIA SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,01	0,22
900129327	DAEWOO TRUCKS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,03	0,22
900203605	TRANSPORTES MESY LTDA. EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	0,01
830093569	ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,10	0,12
900104014	TGL COLOMBIA LIMITADA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,16	0,96
900218311	JLOGISTICA Y CARGA LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,10
900568867	BOLLORE LOGISTICS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,09	0,40
900533759	TOBASIA CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,01
900435228	INGENIEROS VIAS Y CONSTRUCCIONES INGEVICON SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,06	0,13
900792451	UNIVERSAL LINC DE COLOMBIA S A S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	-0,01
811001259	AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,02	0,11
890103161	TRANSPORTES SANCHEZ POLO SA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,39
800123639	OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,03	0,05
900341498	IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,08
900293746	CENTRAL INTEGRADORA DE TRANSPORTE DE LA CEJA SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,00
900454173	ALIANZA LOGISTICA L&R SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,07	0,83
811031056	BODEGAR SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	-0,01
811015508	MOOV TECNOLOGÍA Y MOVILIDAD S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,02	-0,38
900313578	INVERSIONES & TRANSPORTES RR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	0,00
900355170	FORESTALES ISAZA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,01
900829941	JHL TRANS LOGISTICS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,04	-0,83
900122729	ACCIONA FORWARDING COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,02	-0,02
800054239	SERVIPETROLEOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,03	0,04
900333885	CONSTRUCTORA MATIZ SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,02
900053688	MERCO LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,07	0,26
900381610	STI CONSTRUCCIONES S A S	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,04	0,09

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre el activo*	*Rentabilidad de patrimonio*
830143927	Arkas Asesores Limitada	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,09	-0,11
890921974	AGENCIA DE ADUANAS MARIANO ROLDAN SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,12	0,45
900327307	GRUPO CALDERON SAS EN REORGANZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,04
815002882	GLOBALOG S.A.. - EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,14	0,27
805028610	MASTER FREIGHT INTERNATIONAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,12	0,34
900803109	MEJIA JARAMILLO Y CIA SCA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,07	0,07
805015666	Servicios Integrales de Transporte S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,02
800241367	AGENCIA DE ADUANAS CARGO FLASH LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,06	0,08
900477097	DEEP BLUE SHIP AGENCY SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,15	0,43
800170229	DISTRIENVIOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,01
900499620	VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,04	0,10
860001623	AVIOMAR SAS EXPRESOS AEREOS Y MARITIMOS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,05	0,18
890104487	CHEMICAL TRANSPORTES	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,01
809012183	INVERSIONISTAS DE CARGA S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,04	0,10
900205168	ECJ DISTRIBUCIONES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,03	0,03
900906634	LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,06	0,19
890105966	MONTACARGAS GOMEZ LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,01
900075579	NOATUM LOGISTICS COLOMBIA INC SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,05	0,15
900673543	LA 98 SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	0,01
844002349	DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,03	0,18
806002200	INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA Y CIA S EN C	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,12	0,16
900139232	VANGUARD LOGISTICS SERIVICES COLOMBIA SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,29	0,93
800069072	FANTURS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,20	0,51
860508002	AGENTRANSCOL LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,11	0,20
900508010	TRANSMIPET SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,39
900647433	Colpemaq SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,12	-0,98
830045523	AGENCIA DE ADUANAS BLU LOGISTICS SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,07	0,41

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre el activo*	*Rentabilidad de patrimonio*
900523691	FLASH LOGISTICA ZF SAS EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,35	0,18
832011375	CARBONES Y TRANSPORTES DE SUTATAUSA S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,09	0,12
830108548	PRAKXON LOGISTICA COLOMBIA S A S	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,01	-0,05
830075489	HAMBURG SUD COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,01	0,57
830099025	CONSOLCARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,24	0,98
890933171	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR ASESORES S.A.S NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,06	0,25
806004569	AGENCIA OCEANICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,01	0,16
900496451	SERCOMLOG SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,12	0,30
900370585	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,04
900366070	TRANSPORTES MAQUEHUA COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,02
801004063	TRANSCARTER SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,20	0,51
900623452	GAN DYNAMIC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,08	0,17
800227414	AGENCIA DE ADUANAS MERCO S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,05	0,14
900177081	TRANSPORTE INTELIGENTE SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,27	0,22
811012106	MAGNUM LOGISTICS S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,19	0,48
830112988	USA POSTAL SA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,12	0,17
860535640	ABC CARGO LOGISTIC SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,15	0,25
804012545	ADMINISTRADORES ESPECIALIZADOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO AMEP LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,02	-0,06
900677954	STRATEGIC LOGISTIC SERVICE ADUANAS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,01
900347765	AGREGADOS ORION SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	1,67
890919352	CARGAR S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,01	0,02
890401483	AGENCIA DE ADUANAS HERMANN SCHWYN Y CIA SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,08	0,16
900606944	ROLCO SHIPPING SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,09	0,46
900422419	COMPAÑIA INTEGRAL DE TRANSPORTES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,09	-1,66
900807899	TITAN'S TRANSPORT , SOLUCIONES, BIENES Y SERVICIOS S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,07	0,10
900277743	SERVI OIL DTC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,07
804002660	Ejecución y Administración de contratos de transporte	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,13	0,23

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre el activo*	*Rentabilidad de patrimonio*
830087927	ANDINA INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,02
900516378	MAQSERVICES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,02
900193318	GRUPO PANAMERICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,02	0,08
900569226	EASYCAR LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,05	0,12
900489032	MOVIMIENTOS COLOMBIA MOVICOL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,11	0,54
900942190	CALUGA GLOBAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,09	0,12
811016729	MONTACARGAS EL ZAFIRO S.A.S. EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,03	0,16
800109788	RODAR CARGA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,09	0,13
830003940	AIRSEATRANS SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,03	0,09
900127033	MAGENTA PRODUCTIONS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,00
811026845	GLODEX SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,05	0,09
900414903	APRILIS INVESTMENT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,16	-0,44
844000002	INTEGRAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,01
860536003	AGENCIA DE ADUANAS ABC REPECEV SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,09	0,23
900795808	SAMSUNG SDS GLOBAL SCL COLOMBIA S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,09	0,94
817002585	ZAFRAS SA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,06
800152379	MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	0,00
890702292	SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO Y CIA S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	0,00
890920609	CARLOS E CAMPUZANO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,05	-0,23
832010100	H Y E CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,12	0,22
804015113	COMPACTAR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	0,00
900144752	INGENIELECTRIC HIDRAULICS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	-0,03
811011956	SERVICIOS POSTALES ESPECIALIZADOS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,07	0,15
800107566	SEABULK SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,02	-0,03
900647150	TUDO BEM TUDO BOM ANDEAN SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,12	0,39
860005101	GERLEINCO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,68	0,92
900283258	DOPHIN INVESTMENT COMPANY COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,06	0,17

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre el activo*	*Rentabilidad de patrimonio*
830003960	AGENCIA DE ADUANAS COLMAS SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,10	0,41
900135005	GRUPO GLM SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,11	0,13
800254610	AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,20	0,62
900335057	AGENCIA DE ADUANAS SIGLO 21 SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,12	-0,36
900673967	GVT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,02
800107020	CARGEX SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,17	0,38
802010775	BULK MARITIME AGENCIES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,08	0,56
802006295	BUITRAGO MONTOYA Y CIA S EN C	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,01	-0,04
900400054	SR EQUIPOS SERVICIOS Y RECURSOS MINEROS DEL CESAR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,01
830022889	TROTER S.A EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	0,04
830067746	GROUP SUPER EXPRES CARGO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,20	0,28
900188259	SERVITRANS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,04	6,40
800090323	CONTINENTAL DE TRANSPORTES LTDA EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,01
900269684	SERIEMAX SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,07	-0,51
811016494	INVERSIONES EL CHUSCAL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,03	0,04
900349394	SERVI TRANSPORTE MATWILL S A S	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,01	-0,03
800116501	SUPERCARGO INTERNATIONAL SERVICES SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,03	0,05
900772113	SYS COLOMBIANA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	0,06
900296738	GRUPO CASALE SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,02
900213423	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,04	0,08
800093641	IGT CARGO SAS EN LIQUIDACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,00
900610553	FANGROUP SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	0,00
900208503	VIAS Y EXPLANACIONES S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,18	0,53
900488509	PETROLIQUIDOS S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,05	0,13
900323257	JAMAQ S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,09
900254170	CARIBBEAN CARGO AGENCY SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,03	0,05
900202511	RPM INVERSIONES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,12	0,15

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre el activo*	*Rentabilidad de patrimonio*
900439985	BRAVO TRANS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	-1,57	-6,66
860076646	OPT S.A EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,00
806012020	INVERSIONES GER LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,24	0,24
890116275	E.DANIES CIA S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,15	0,17
830142234	ORYX S A S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,08	0,10
800189925	SERVICIOS Y TRANSPORTES LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,05	0,10
900398294	LOGISTICA 3D S.A.S. EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,15	0,42
800024075	COLTRANS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,18	0,72
901323036	ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,00
813008405	INVERSIONES TRACTO-EXPRESS LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,04
901196612	INVERBLEGS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,19	0,26
900445123	LM GROUP SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	0,01
900054920	FH Bertling Logistics GmbH	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,03	2,10
800157021	AERODELICIAS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,02	0,03
800241469	TRANSBORDER SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,04	0,33
802009573	INVERSIONES NAVARRO CEPEDA Y CIA S EN C	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	0,00
800248701	BENAVIDES MELO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,11	0,68
900488420	TRANSMERIDIAN SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,01
830055467	GEODIS COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,03	0,13
891702598	SERVICIOS TECNICOS BANANEROS S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,13	0,16
830074208	AGENCIA DE ADUANAS KN COLOMBIA SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,10	0,21
830109831	RC CARGA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,08	0,09
802016387	RATTAN HOLDING S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,10	-0,36
860023981	AEROSAN SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,24	0,62
800249687	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,35
860040585	SUNRISE CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,23	0,59
806008047	BDP COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,18	0,57

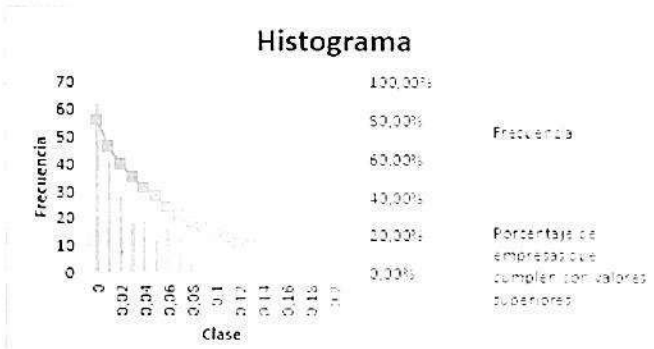
NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre el activo*	*Rentabilidad de patrimonio*
860030380	DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,14	0,33
900647720	ARTURO CALLE ZONA FRANCA S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,05	0,05
900146342	CMA CGM COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,75
900497857	LX PANTOS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,20	0,41
830045034	PISOTRANS S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,01	0,07
901143092	MOVINVERSIONES S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,00
900266976	AGENCIA DE ADUANAS GEODIS COLOMBIA S.A.S NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,02	0,03
900385504	ESG INDUSTRIALES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,18	0,19
890300504	COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERMINALES S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,02	0,06
901047848	ASFALCARGO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,10	0,51
811028981	MALCO CARGO S.AMALCO CARGO S.A	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,08	0,27
860506204	AGENCIA DE ADUANAS CEVA LOGISTICS SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,08	0,13
830136200	AMBIPAR RESPONSE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,04	-0,20
830002397	AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,15	0,23
900618834	DSV AIR AND SEA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,08	0,91
900257987	INVERTROPIC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	-0,01	-0,01
830025224	DHL GLOBAL FORWARDING ZONA FRANCA (COLOMBIA) S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	-0,14	-0,55
900053309	LONGPORT AIRPORT SERVICES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,09	0,16
830079716	CEVA FREIGHT MANAGEMENT DE COLOMBIA S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,04	0,15
900213868	INVERSIONES TRUAR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,16	0,05
860532426	NAVES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,00
805001285	AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,00
800021413	VAL Y CIA S.C.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	0,00	0,00
901029518	TETRIS LOGISTICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,00	0,00
890902266	AGENCIA DE ADUNAS MARIO LONDOÑO S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,01	0,01
800039996	KUEHNE+ NAGEL S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,11	0,12
830011100	AGENCIA DE CARGA AVIATUR SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,06	0,05

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*	*Rentabilidad sobre el activo*	*Rentabilidad de patrimonio*
830002571	AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	0,02	0,02
860002110	HELICOPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	H5121 - Transporte aéreo nacional de carga	0,14	0,04

- **Rentabilidad del activo**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Activo. Tamaño de la muestra 300 Fuente: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2021

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
0	62	20,67%	79,33%
0,01	41	34,33%	65,67%
0,02	28	43,67%	56,33%
0,03	18	49,67%	50,33%
0,04	19	56,00%	44,00%
0,05	12	60,00%	40,00%
0,06	18	66,00%	34,00%
0,07	13	70,33%	29,67%
0,08	10	73,67%	26,33%
0,09	9	76,67%	23,33%
0,1	10	80,00%	20,00%
0,11	6	82,00%	18,00%
0,12	8	84,67%	15,33%
0,13	3	85,67%	14,33%
0,14	5	87,33%	12,67%
0,15	5	89,00%	11,00%
0,16	5	90,67%	9,33%
0,17	2	91,33%	8,67%
0,18	4	92,67%	7,33%
0,19	5	94,33%	5,67%
0,2	5	96,00%	4,00%
y mayor...	12	100,00%	0,00%

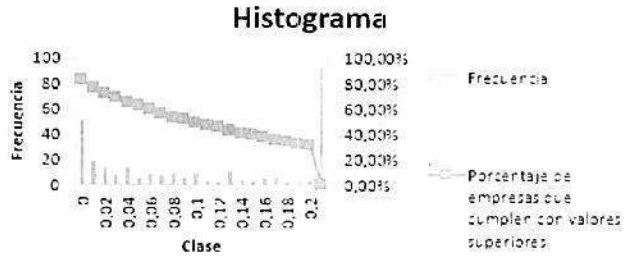


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 79,33% de las empresas es decir 0.

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Patrimonio. Tamaño de la muestra 300 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2021

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
0	52	17,33%	82,67%
0,01	19	23,67%	76,33%
0,02	14	28,33%	71,67%
0,03	8	31,00%	69,00%
0,04	14	35,67%	64,33%
0,05	6	37,67%	62,33%
0,06	9	40,67%	59,33%
0,07	8	43,33%	56,67%
0,08	9	46,33%	53,67%
0,09	6	48,33%	51,67%
0,1	9	51,33%	48,67%
0,11	4	52,67%	47,33%
0,12	5	53,67%	46,33%
0,13	12	57,67%	42,33%
0,14	5	59,33%	40,67%
0,15	5	60,33%	39,67%
0,16	6	62,33%	37,67%
0,17	7	64,67%	35,33%
0,18	5	65,67%	34,33%
0,19	6	67,67%	32,33%
0,2	4	69,00%	31,00%
Mayor...	93	100,00%	0,00%



En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 76,33% de las empresas es decir 0,01.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,01

4.7. ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

TRANSPORTE

De conformidad con el análisis realizado en el numeral 4.3 "Estudio de la Oferta" literal a) numeral 4 del presente documento, para este servicio hay una participación del 51.17% de empresas NO Mi pyme y 48.83% Mi pyme. Para el análisis y de conformidad con el decreto 1860 de 2021, se encuentran 167 empresas Mi Pyme con un porcentaje del 48,83% de participación en el mercado según el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública. Esto nos indica que hay un porcentaje de participación que abarca un número importante de empresas Mi pyme que pueden hacer parte del proceso de selección y aplicar a la oferta.

Por lo anterior, se concluye que resulta viable y conveniente establecer criterios de calificación diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes en el presente proceso de contratación para el servicio de transporte, estableciendo un puntaje del 0.25% del total de los puntos para quienes acrediten su participación de Mipymes. Adicionalmente de los criterios habilitantes obligatorios diferenciales para Mipyme que establece el Decreto 1860 de 2021.

NACIONALIZACIÓN

De conformidad con el análisis realizado en el numeral 4.3 "Estudio de la Oferta" literal b) numeral 4 del presente documento, para este servicio hay una participación del 90.91% de empresas NO Mi pyme y 9.08% Mi pyme. Para el análisis y de conformidad con el decreto 1860 de 2021, se encuentran 6890 empresas Mi Pyme con un porcentaje del 9,08% de participación en el mercado según el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública. Esto nos indica que hay un porcentaje de participación segmentado frente a esta categoría, lo cual compila pocas empresas Mi pyme que pueden cumplir con los requisitos para hacer parte del proceso de selección y aplicar a la oferta.

Por lo anterior, se concluye que resulta viable y conveniente establecer criterios de calificación diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes en el presente proceso de contratación para el servicio de nacoionalización, estableciendo un puntaje del 0.25% del total de los puntos para quienes acrediten su participación de Mipymes. Adicionalmente de los criterios habilitantes obligatorios diferenciales para Mipyme que establece el Decreto 1860 de 2021.

4.8. ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En relación con el análisis sobre el fomento de emprendimientos y empresas de mujeres, debe advertirse que no se encuentra información disponible en las plataformas de datos abiertos y abastecimiento estratégico de Colombia Compra que permita analizar la participación de mujeres en oferentes de los respectivos códigos UNSPSC en los que se enmarca el presente proceso de contratación para ninguno de los dos servicios (nacionalización y transporte). Por lo tanto, en aras de cumplir la finalidad del Decreto 1860 de 2021 en relación con la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, resulta razonable establecer para los dos servicios (nacionalización y transporte) el criterio de calificación máximo permitido del 0,25% para aquellos proponentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres atendiendo a la definición contemplada en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Adicional a los criterios diferenciales habilitantes obligatorios que deben contemplarse según el mismo decreto.

4.9. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Realizado el análisis de oportunidad y conveniencia, a partir de la verificación del objeto contractual, alcance de las obligaciones específicas y equipo humano requerido, se evidencia que NO resulta viable para ninguno de los servicios de los dos servicios (nacionalización y transporte), establecer obligaciones dirigidas a exigir al contratista adjudicatario, que destine al cumplimiento del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior, dado que el equipo humano mínimo requerido para la ejecución del contrato en los dos servicios (nacionalización y transporte), requieren un conocimiento específico en la respectiva materia. Para el caso del servicio de nacionalización se requiere un conocimiento específico en comercio exterior; y para el caso del servicio de transporte se requiere un conocimiento específico en con actividades de control y/o supervisión de servicios de transporte terrestre y aéreo de bienes.

4.10. ANÁLISIS PARA EL PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El presente proceso de contratación tiene por objeto "Realizar las actividades propias de nacionalización de los medicamentos, biológicos, e insumos importados y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos, que requiera la Entidad", el cual, a partir de las especificaciones técnicas mínimas y las obligaciones contempladas para el contratista para cada uno de los servicios (nacionalización y transporte), se establece que no existen bienes relevantes para la ejecución del contrato, pues el mismo se centra en la prestación de servicios tanto del contratista como del personal mínimo tanto calificable como no calificable pero que debe ponerse a disposición por parte del contratista para el cabal cumplimiento del objeto.

Por lo tanto, atendiendo al artículo 2 del Decreto 816 de 2003, se establecerá como criterio de calificación del presente proceso de contratación para los dos servicios (nacionalización y transporte) la vinculación de un porcentaje de empleados o contratistas colombianos en los términos de dicha norma.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En primer lugar y con el fin de estimar el valor mensual para cada servicio (nacionalización y transporte) se tomó como muestra los valores ejecutados y facturados de los meses más representativos del contrato 231 de 2020 que termino su plazo de ejecución el 30 de julio del 2022, con el fin de determinar el valor estimado por mes y total del contrato para 11 meses y 15 dias de ejecución, de la siguiente manera:

EJERCICIO PROYECCION CON LOS VALORES DE LAS FACTURAS VIGENCIA 2021						
NACIONALIZACION	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	DICIEMBRE	PROYECCION MENSUAL
	$ 272.302.579	$ 299.850.157	$ 467.885.803	$ 342.359.029	$ 330.847.089	**$ 330.000.000**

EJERCICIO PROYECCION CON LOS VALORES DE LAS FACTURAS VIGENCIA 2021						
TRANSPORTE	FEBRERO	ABRIL	JUNIO	JULIO	AGOSTO	PROYECION MENSUAL
	$ 462.326.152	$ 429.738.232	$ 516.834.713	$ 440.140.186	$ 424.615.523	**$ 450.000.000**

Para la proyección del costo de los años 2022 a 2023 y teniendo en cuenta que los valores proyectados para la contratación de estos servicios se estiman con los históricos mensuales y al ser contratos a demanda, donde la Entidad establece los precios techo, se incrementó el valor de la proyección mensual para cada servicio tomando como referencia el IPC Variación Año Corrido a julio de 2022 de 7,96% publicado en la página del DANE "IPC información técnica".

SERVICIO	PROYECCION MENSUAL CON INCREMENTO	AÑO 2022 PROYECCION	AÑO 2023 PROYECCION	VALOR TOTAL AÑO 2022 AL 2023
TRANSPORTE	$ 485.820.000	$ 149.500.000	$ 4.447.380.000	$ 4.596.880.000
NACIONALIZACION	$ 356.268.000	$ 149.500.000	$ 3.281.412.000	$ 3.430.912.000
TOTAL	**$ 842.088.000**	**$ 299.000.000**	**$ 7.728.792.000**	**$ 8.027.792.000**

En segundo lugar y con el fin de estimar los precios techo para cada servicio se procedió a realizar el estudio de mercado enviando solicitud de cotización a 16 empresas para el servicio de nacionalización y a 12 empresas para el servicio de transporte, de las cuales contestaron cuatro (4) para nacionalización: ABC REPRECEV, GRUPO COINTER SAS, AGENCIA DE ADUANAS CARGO ADUANA Y DHL y contestaron dos (2) para el servicio de transporte puerta a puerta y Vacuna Covid 19: TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS y ESPECIAL CARGO.

Para el servicio de Transporte Con las cotizaciones allegadas y los valores históricos de los contratos 231 de 2020 llevado al año 2022 y el contrato 260 de 2022 que se encuentra actualmente en ejecución, se procedió a realizar el ejercicio completo de calcular el promedio, media geométrica y mediana, donde se pudo identificar como resultado final lo siguiente:

Para el servicio de transporte vacuna covid 19, se obtuvo como resultado un incremento del 45% aproximadamente en el valor ofertado en las cotizaciones con relación al contrato 260 de 2022 que se encuentra actualmente en ejecución, motivo por el cual no se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas para definir los precios techo para este servicio, por lo que se procedió a tomar los valores históricos de los contratos ejecutados entre las vigencias 2020 a 2022, los cuales fueron indexados por año con el IPC para los siguientes años: 2021 IPC 1,61% y 2022 IPC 5,62%.

Para el servicio de transporte puerta a puerta, se tomaron aleatoriamente 5 (cinco) Departamentos así: Antioquia, Córdoba, Cauca, Bogotá y Valle obteniéndose el siguiente resultado de incremento en el valor con relación al contrato 260 de 2022 actualmente en ejecución: Antioquia el 117% para la caja A y 163% para la caja B, Cauca el 111% para la caja A y 143% para la caja B, Córdoba el 97% para la caja A y 113% para la Caja B, Valle el 120% para la caja A y 167% para la caja B, Bogotá Expreso (transporte terrestre de 3 toneladas) a 147%; el análisis realizado permitió evidenciar en el ejercicio que los valores cotizados superan en estos porcentajes a los valores del contrato que se encuentra en ejecución, motivo por el cual no se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas para definir los precios techo para este servicio, razón por la que se procedió a tomar los valores históricos de los contratos ejecutados entre las vigencias 2018 a 2022, los cuales fueron indexados por año con el IPC para los siguientes años: 2019 IPC del 3,18%, 2020 IPC 3,80%, 2021 IPC 1,61% y 2022 IPC 5,62%, definiendo como precios techo el resultado del ejercicio de la Media Geométrica.

Así mismo para el servicio de transporte terrestre carga nacionalizada desde puerto, se realizó el mismo ejercicio con las cotizaciones y el contrato en ejecución para definir los precios techo, para el traslado de carga nacionalizada desde puerto donde se evidenció un incremento aproximado del 53%, motivo por el cual no se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas y se definió tomar los valores históricos de los contratos ejecutados entre las vigencias 2018 a 2022, los cuales fueron indexados por año con el IPC para los siguientes años: 2019 IPC del 3,18%, 2020 IPC 3,80%, 2021 IPC 1,61% y 2022 IPC 5,62%, estableciendo como precios techo el resultado del ejercicio de la Media Geométrica.

Ahora bien, para el servicio de transporte en vehículo refrigerado no se requiere un valor histórico, ni cotización en razón a que como ya se indicó, este servicio será excepcional y se estableció un procedimiento para calcular su valor en caso de requerirse. (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Numeral 2.2.2.4. Vehículos del Estudio Previo).

Para el servicio de nacionalización, con el fin de determinar los precios techo fue necesario realizar una muestra mixta así: para el porcentaje de comisión se tuvo en cuenta el histórico y para los demás servicios de nacionalización se realizó el ejercicio de análisis con las cuatro (4) cotizaciones recibidas.

Los valores cotizados se tuvieron en cuenta para definir los precios techos de: **1.** Servicio de nacionalización (Valor elaboración Declaración de Importación, Valor Registro de Importación, Valor trámite de Entrega Urgente y Otros Gastos), **2.** Otras actividades del servicio de nacionalización lo cual se refleja en el **ANEXO 6 "ESTUDIO DE**

MERCADO". De acuerdo al análisis realizado con estas (4) cuatro cotizaciones más los valores del contrato 259 de 2022 el cual se encuentra en ejecución, se pudo analizar que dichos valores para definir los precios techos para este servicio beneficiarían en costos la ejecución de este nuevo contrato respecto de los valores históricos que se han venido manejando en años anteriores.

Con relación al Porcentaje de comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a Nacionalizar, el porcentaje ofrecido en las cotizaciones para este servicio no fue tenido en cuenta ya que con el análisis realizado se verificó un incremento del 99% frente al porcentaje del contrato actual lo cual no es favorable para el Ministerio, razón por la que fue necesario tener en cuenta el porcentaje histórico de los últimos cuatro contratos ejecutados entre las vigencias 2018 a 2022, los cuales fueron indexados por año con el IPC para los siguientes años: 2019 IPC del 3,18%, 2020 IPC 3,80%, 2021 IPC 1,61% y 2022 IPC 5,62%.

Ahora bien, para los insumos excepcionales no se requirió cotización en razón a que como ya se indicó, este servicio será excepcional y se estableció un procedimiento para calcular su valor en caso de requerirse. (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Numeral 2.2.1.3. Otras actividades del servicio de nacionalización del Estudio Previo).

En resumen y teniendo en cuenta todo lo anterior para calcular los precios techo para el servicio de transporte y el porcentaje de comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a Nacionalizar se procedió a tener en cuenta el histórico de los (5) últimos contratos suscritos por el Ministerio así: Contratos No.724 de 2018; Contrato No. 487 de 2019, el 231 de 2020, 259 de 2022 y el 260 de 2022, los cuales fueron indexados con el IPC para los siguientes años: 2019 IPC del 3,18%, 20202 IPC 3,80%, 2021 IPC 1,61% y 2022 IPC 5,62%. Este análisis que fue llevado al promedio, la media geométrica y la mediana de la muestra y con el resultado de los anteriores valores, el Ministerio definió que, al ser una muestra de alta dispersión de los datos, se tomó la media geométrica para definir los precios techo de Transporte Puerta a Puerta, Transporte Covid, transporte de carga nacionalizada desde puerto y Porcentaje de comisión para el servicio de nacionalización y para las otras actividades del servicio de nacionalización se definió como precio techo la mediana.

Todo lo anterior se detalla en el Costeo (matriz Excel por cada servicio) y en el **ANEXO 6 "ESTUDIO DE MERCADO"**, del estudio previo.

El resultado del anterior análisis, así como los precios unitarios de referencia (precios techo) para cada grupo (Grupo 1 servicio de Nacionalización y Grupo 2 servicio de transporte) dentro de este proceso, deberán ser tenidos en cuenta por los proponentes al momento de ofertar, lo cual se refleja en el **ANEXO 6 "ESTUDIO DE MERCADO".**

Vale señalar, que el valor mensual de cada uno de los servicios transporte y nacionalización, fueron calculados teniendo en cuenta que son a demanda, los cuales varían mes a mes de acuerdo con la programación mensual de cada uno de ellos, y para satisfacer la necesidad planteada en los presentes estudios previos la entidad dispone de un presupuesto hasta la suma de **OCHO MIL VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 8.027.792.000) M/CTE**, incluido IVA para el servicio de nacionalización, y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y demás gastos directos o indirectos.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **OCHO MIL VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 8.027.792.000) M/CTE**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos directos e indirectos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación.

El valor total estimado discriminado para cada uno de los servicios es el siguiente:

SERVICIO	VALOR TOTAL
GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION	$ 3.430.912.000
GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE	$ 4.596.880.000
TOTAL	**$ 8.027.792.000**

SERVICIO	PROYECCION MENSUAL CON INCREMENTO	AÑO 2022 PROYECCION	AÑO 2023 PROYECCION	VALOR TOTAL AÑO 2022 AL 2023
TRANSPORTE	$ 485.820.000	$ 149.500.000	$ 4.447.380.000	$ 4.596.880.000
NACIONALIZACION	$ 356.268.000	$ 149.500.000	$ 3.281.412.000	$ 3.430.912.000
TOTAL	**$ 842.088.000**	**$ 299.000.000**	**$ 7.728.792.000**	**$ 8.027.792.000**

*Proyección realizada atendiendo la demanda del servicio

El valor estimado para la contratación del GRUPO 1 (Servicio de Nacionalización) corresponde a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($3.430.912.000),** incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y demás gastos directos o indirectos.

El monto del contrato a suscribir será hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para el Grupo 1, y su ejecución será conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados. El valor final del contrato corresponderá a lo realmente ejecutado conforme a las necesidades del Ministerio.

El proponente no podrá exceder en su propuesta económica los valores unitarios de referencia por ítem (precios techo) definidos para el Grupo 1 para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 1. En el evento que el Gobierno Nacional decrete una variación en el porcentaje del IVA para el servicio de nacionalización durante la ejecución contractual, el Ministerio reconocerá dicho ajuste.

El valor estimado para la contratación del GRUPO 2 (Servicio de Transporte) corresponde a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($4.596.880.000), incluidos todos los impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del** contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y demás gastos directos o indirectos. Se aclara que el servicio de transporte de carga tanto terrestre como aéreo está excluido de IVA (Art. 476 del Estatuto Tributario).

El monto del contrato a suscribir será hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para el Grupo 2, y su ejecución será conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados. El valor final del contrato corresponderá a lo realmente ejecutado conforme a las necesidades del Ministerio.

El proponente no podrá exceder en su propuesta económica los valores unitarios de referencia por ítem (precios techo) definidos para el Grupo 2 para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2. En caso de existir saldos o de requerirse la utilización, ya sea de los recursos de transporte o de nacionalización, los mismos podrán ser utilizados indistintamente sobre el valor total del contrato, en caso de haberse suscrito un solo contrato para la prestación de los dos servicios.

5.3. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará el valor del contrato para el **GRUPO 1 y GRUPO 2**, así:

Grupo 1 Servicio de Nacionalización:

En pagos mensuales vencidos, previa presentación de factura original conforme a las actividades y/o servicios efectivamente prestados por el contratista, informe mensual de actividades y/o servicios efectivamente prestados y certificación de recibido a satisfacción de parte del supervisor designado por el Ministerio.

Grupo 2 Servicio de Transporte:

En pagos mensuales vencidos, previa presentación de factura original conforme a las actividades y/o servicios efectivamente prestados por el contratista, informe mensual de actividades y/o servicios efectivamente prestados y certificación de recibido a satisfacción de parte del supervisor designado por el Ministerio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el periodo de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del Grupo de Ejecución y liquidación contractual.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en **el Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2022**, así:

PLAN DE ACCIÓN					PROYECTO DE INVERSIÓN	
ID. DEP.	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2100	2100-18	Realizar la adquisición, almacenamiento y entrega oportuna de los biológicos e insumos a las 37 entidades territoriales	Insumos entregados a las entidades territoriales	1901-0300-28	2018011000202	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI NACIONAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2022**, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES							
ID. DEP.	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
4100	8	Realizar las actividades propias de nacionalización de los medicamentos, biológicos e insumos importados y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos que requiera la Entidad.	1	Septiembre	12 meses	**$9.561.968.000**	Licitación Pública

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2022** para lo cual se cuenta con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
197422	21/10/2022	$3.000.000	$3.000.000	C-1901-0300-34-0-1901009-02	13	*02 02 02 006 007 09 OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE *02 02 02 006 005 01 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE

						*02 02 02 006 005 03 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA O ESPACIAL
160422	10/10/2022	$3.000.000	$3.000.000	A-03-11-01-003-037	10	
163922	10/10/2022	$299.000.000	$293.000.000	C-1901-0300-28-0-1901171-02	11	

Adicionalmente, se cuenta con la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras en 2023 radicado No. 2-2022-051561 de fecha 08 de noviembre de 2022, por un valor de $ 8.991.305.741, así mismo la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras radicado No. 2-2022-051735 por valor de $ 913.248.812, los cuales fueron emitidos por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Ministerio de Salud y Protección Social determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio

EL MINISTERIO realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL MINISTERIO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL MINISTERIO puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y	Habilitante

ORGANIZACIONAL EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS – FINANCIEROS

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término antes señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**", la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contendía en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación9.

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente

[9] Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Ministerio solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: "El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia". En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Ministerio, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista perdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el **FORMATO No.** establecido para tal efecto.

Nota 2: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 579 de 2021, requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional podrán ser acreditados por los proponentes con el mejor de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación de su RUP, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro de cada proponente o integrantes de la figura asociativa.

Nota 3: Para efectos de verificación financiera y capacidad organizacional el mejor año fiscal será aquel con el proponente (singular o plural) cumpla con los indicadores establecidos en el proceso.

7.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo al análisis que EL MINISTERIO realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION

NOMBRE DEL INDICADOR	*ÍNDICE REQUERIDO*
Índice de Liquidez	*Mayor o igual a 1.2*
Índice de Endeudamiento	*Menor o Igual a 0.7*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual a 1*

GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

NOMBRE DEL INDICADOR	*ÍNDICE REQUERIDO*
Índice de Liquidez	*Mayor o igual a 1*
Índice de Endeudamiento	*Menor o Igual a 0,7*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual a 1*

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses
La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Nota: En virtud de los Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años.

Para lo cual el Ministerio tendrá como criterio para establecer el mejor año fiscal de cada proponente aquel en el cual se generen los mejores indicadores que permitan dar cumplimiento a las condiciones financieras y organizacionales establecidas para el presente proceso.

7.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION

NOMBRE DEL INDICADOR	*ÍNDICE REQUERIDO*
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	*Mayor o igual a 0,01*
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	*Mayor o igual a 0,01*

GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

NOMBRE DEL INDICADOR	*ÍNDICE REQUERIDO*
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	*Mayor o igual a 0*
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	*Mayor o igual a 0.01*

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Nota: En virtud de los Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años.

Para lo cual el Ministerio tendrá como criterio para establecer el mejor año fiscal de cada proponente aquel en el cual se generen los mejores indicadores que permitan dar cumplimiento a las condiciones financieras y organizacionales establecidas para el presente proceso.

7.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE EXPERIENCIA

7.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución **de máximo ocho (8) contratos para cada uno de los grupos que conforman el presente proceso de selección,** clasificados en alguno de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** hasta el tercer nivel - Requisito Habilitante Mínimo, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACIÓN

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F	**93** - Servicios Politicos y de asuntos cívicos	**17** - Politica y regulación comercial	**17** - Administración y cumplimiento aduanero
F	**80** - Servicios de Gestión, servicios profesionales de	**15** - Politica comercial y servicios	**16** - Servicios de comercio internacional

empresas y servicios administrativos

GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F	78 - Servicio de transporte, almacenaje y correo	10 - Transporte de correo y carga	19 - Transporte de carga intermodal
F	78 - Servicio de transporte, almacenaje y correo	10 - Transporte de correo y carga	15 - Transporte de carga aérea
F	78 - Servicio de transporte, almacenaje y correo	10 - Transporte de correo y carga	18 - Transporte de carga por carretera
F	78 - Servicio de transporte, almacenaje y correo	14 – Servicios de Transporte	15 – Servicios de Organización de Transporte

El valor total sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) debe ser igual o superior al CIEN por ciento (100%) del total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación para cada grupo, expresado en (SMMLV), es decir, **3.430,91 SMMLV para el Grupo 1 Servicio de Nacionalización y 4.596,88 SMMLV para el Grupo 2 Servicio de Transporte.**

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato No. "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, dispuesto para cada Grupo, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar del objeto del contrato y/o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

Grupo 1 Servicio de Nacionalización: Que, dentro del objeto del contrato y/o las obligaciones, se pueda verificar que se realizaron actividades relacionadas con los servicios de nacionalización, de bienes en general.

Grupo 2 Servicio de Transporte: Que, dentro del objeto del contrato y/o las obligaciones, se pueda verificar que se realizaron actividades relacionadas con el transporte de mercancías, así:

(i) transporte de medicamentos o insumos médicos o equipos médicos o dispositivos médicos o elementos de protección personal o pruebas de diagnóstico dentro del territorio nacional y
(ii) transporte de medicamentos o medicamentos biológicos o pruebas de diagnóstico o sueros o antitoxinas o inmunoglobulinas o muestras biológicas o reactivos que requieran cadena de frio y que estas actividades se hayan realizado dentro del territorio nacional.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y adicionalmente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Ministerio.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** previsto en el pliego de condiciones, los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."

7.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en una certificación adicional al número establecido en el numeral 7.3.1 del estudio previo cada grupo del proceso debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para cada grupo para la presente contratación. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres **no excluyen** la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

7.3.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en una certificación adicional al número establecido en el numeral 7.3.1 del estudio previo cada grupo del proceso, debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para cada grupo para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente incentivo contractual para MiPymes. **no excluye** la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

8. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

8.1. GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION:

8.1.1. Autorización para ejercer la actividad de intermediación aduanera.

El proponente deberá aportar el acto administrativo vigente a la fecha de la presentación de su propuesta, por medio del cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN autoriza al proponente, para ejercer el agenciamiento aduanero en los niveles 1 o 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 1165 de 2019. Dicha autorización deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato que se celebre. En caso de figuras asociativas entre agencias de aduanas todos los integrantes deberán aportar el mencionado documento.

8.1.2. Garantía de pago de tributos aduaneros y sanciones.

El proponente deberá presentar copia de la garantía a que hace referencia el artículo 28 del Decreto 1165 de 2019, junto con la constancia de aprobación por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. La garantía a que hace referencia esta disposición tiene por objeto garantizar el pago de tributos aduaneros y sanciones a que haya lugar, por el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades a cargo de las agencias de aduanas. Las agencias de aduanas solo pueden iniciar sus operaciones una vez dicha garantía se encuentre aprobada por la DIAN. En caso de figuras asociativas entre agencias de aduanas todos los integrantes deberán aportar el mencionado documento

El contratista se obliga a mantener vigente esta garantía durante el término de la ejecución contractual.

8.2. GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE:

8.2.1. Herramienta de control de envíos

El proponente o al menos alguno de sus integrantes en caso de figuras asociativas deberá garantizar que cuenta con una herramienta de control de envíos para lo cual debe aportar con su propuesta el **Formato** previsto en el pliego de condiciones, a fin de establecer el cumplimiento de este requisito, de conformidad con las exigencias del numeral 2.2.2.5 del presente documento.

8.2.2. Autorización para ejercer la actividad de transporte de carga e Inscripción en el registro de Operadores de Transporte Multimodal Nacional.

El proponente deberá **aportar a su oferta copia legible e íntegra del acto administrativo vigente a la fecha de presentar la oferta, por medio del cual el Ministerio de Transporte lo autoriza para ejercer la actividad de transporte terrestre de carga,** de conformidad con lo establecido por las normas que regulan este servicio. El contratista que se seleccione con ocasión del presente proceso deberá mantener vigente este requisito durante el término de ejecución del contrato que se celebre. En caso de figuras asociativas entre empresas transportadoras todos los integrantes deberán aportar el mencionado documento

En caso que el proponente realice directamente el transporte aéreo de carga, deberá aportar copia legible e íntegra de la autorización que para el efecto conceda la Aerocivil, la cual debe estar vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente no realiza directamente el transporte aéreo, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de operación expedido por la aeronáutica civil
2. Certificación de la/s aerolínea/s con la/s cual/es el oferente contrata la prestación del servicio de transporte de carga aérea. Estas certificaciones, deben ser expedidas directamente por las aerolíneas y en ellas se deberá acreditar que el oferente cuenta relación comercial vigente antes del cierre del proceso. No se tendrán en cuenta para este requisito otro tipo de documentos.
3. Copia legible e íntegra del documento que acredite la autorización concedida por la Aerocivil para que las aerolíneas presentadas presten el servicio, donde conste además que la base principal es en la ciudad de Bogotá.

El proponente deberá garantizar el transporte de los bienes objeto de la presente contratación desde la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social ubicada en la zona franca (Barrio Fontibón) de la ciudad de Bogotá D.C. y hasta las ciudades señaladas en el **ANEXO "DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

Como quiera que el proponente debe garantizar el transporte aéreo a nivel nacional, es necesario que **aporte con su oferta todas y cada una de las certificaciones de las aerolíneas** con las cuales tiene vínculo, para acreditar la prestación del servicio en todo el territorio del país.

Adicionalmente el proponente deberá estar inscrito en el Registro de Operador de Transporte Multimodal nacional a cargo del Ministerio de Transporte, el cual será verificado por el Ministerio mediante consulta de los registros del Ministerio de Transporte. En caso de figuras asociativas entre empresas transportadoras todos los integrantes deberán estar inscritas en el mencionado registro.

8.2.3. Ciudad de llegada de cada aerolínea

Los proponentes deberán adjuntar el **FORMATO "CIUDAD DE LLEGADA DE CADA AEROLÍNEA"** debidamente diligenciado, indicando la ciudad a donde llega cada aerolínea propuesta para prestar el servicio de transporte aéreo a nivel nacional, ello con el fin de verificar el cubrimiento a todo el país.

8.2.4. Póliza de Transporte de Mercancías

El proponente o por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa deberá aportar con su oferta copia de la póliza vigente de transporte terrestre y aéreo de mercancías a nivel nacional, acorde con lo solicitado en el artículo 17 de Decreto 173 de 2001 y demás normas que lo completen, adicionen, modifiquen o sustituyan de conformidad con la obligación No. 26, del numeral 2.3.2 grupo 2 del presente documento. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante la ejecución contractual.

NOTA: En caso de que la póliza este constituida solamente por alguno de los integrantes de la figura asociativa (haciendo alusión al transportador), una vez adjudicado el contrato se deberá emitir la respectiva modificación dentro de la póliza de seguro de transportes donde se aclare que como tomador intervienen las personas jurídicas que conforman la unión temporal y/o consorcio **(en calidad de transportador únicamente)**.

8.2.5. Vehículos

Teniendo en cuenta que los vehículos pueden ser propios o en arriendo el proponente deberá aportar con la propuesta:

En caso de ser propietario, copia la tarjeta de propiedad del vehículo.

Adicionalmente, copia de los contratos de vinculación de los vehículos bajo alguna de las siguientes modalidades permitidas por la ley:

- Contrato de vinculación con administración;
- Contrato de vinculación sin administración
- Contrato de arrendamiento simple
- Contrato de leasing o arrendamiento financiero, esto es, con opción de compra;
- Contrato de arrendamiento operativo o renting; es decir, sin opción de compra;
- Contratos atípicos que prevean la tenencia, posesión o disposición de uso del vehículo en cabeza de la empresa transportadora.[10]

8.2.6. Personal Mínimo Requerido para cada Grupo

GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION

Servicio	No.	Denominación	Formación Académica Mínima	Experiencia específica
NACIONALIZACIÓN	1	Responsable de la cuenta del servicio de nacionalización	Título profesional en economía o Contaduría pública, o administración de empresas o relaciones internacionales, o comercio exterior o ingeniería industrial o derecho o en carrera afines al campo amplio de acuerdo con el SNIES o título de formación técnica o tecnológica en comercio exterior o relaciones internacionales o afines al campo amplio según el SNIES	Contar con mínimo cinco años (sesenta meses) de experiencia laboral relacionada con actividades de comercio exterior.

[10] Régimen Jurídico del Transporte Terrestre en Colombia

GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

Servicio	No.	Denominación	Formación Académica Mínima	Experiencia especifica
TRANSPORTE	1	Responsable de la cuenta del servicio de transporte	Título de formación técnica o tecnológica en cualquier área o título profesional en cualquier área.	Contar con 48 meses de experiencia laboral relacionada con actividades de control y/o supervisión de servicios de transporte terrestre y aéreo de bienes; de los cuales como mínimo 24 meses deben corresponder a transporte aéreo de bienes y 24 meses a transporte terrestre de bienes. Dichas actividades deberán demostrarse dentro del objeto y/o las obligaciones derivadas del contrato de quien será el responsable de la cuenta del servicio de transporte.

Para acreditar el Personal Mínimo de Trabajo, el proponente deberá anexar con su propuesta los soportes que acreditan la experiencia solicitada y la formación académica de cada uno de los integrantes del equipo propuesto para cada grupo para este proceso. Así mismo, cada uno de ellos deberá diligenciar el **FORMATO "CARTA DE AUTORIZACIÓN HOJA DE VIDA" para cada grupo** establecido en el Pliego para tal efecto.

Para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida, los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos y adicionalmente diligenciar el **FORMATO "PERSONAL MINIMO REQUERIDO" para cada grupo** establecido en el pliego para tal efecto.

- ✓ Anexar con la propuesta los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo. Para este efecto el proponente deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación.

- ✓ Para efectos de acreditar la formación académica de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo el proponente deberá anexar los siguientes documentos. Sólo éstos serán tenidos en cuenta.

  - o Copia del acta de grado y/o diploma de grado.
  - o Copia del acta de grado y/o diploma de posgrado.
  - o Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (según el caso).
  - o Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
  - o Copia de la cédula de ciudadanía.

- ✓ Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

  - o Nombre o razón social del contratante.
  - o Nombre o razón social del contratista.
  - o Objeto del Contrato y/o cargo desempeñado y/o rol desempeñado (Debe guardar relación directa con la formación profesional requerida para el perfil)
  - o Funciones u obligaciones desempeñadas (Sólo se exige para las certificaciones que acrediten experiencia específica)
  - o Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato.
  - o Dirección y teléfono del contratante.
  - o Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación

- Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

✓ Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

- Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en la misma área del Conocimiento, según lo estipulado en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- En caso que el programa académico no se encuentre registrado en el SNIES, el proponente deberá aportar los soportes que permitan validar que se encuentra en la misma Área del Conocimiento del programa académico solicitado, adicional a la convalidación / homologación ante el Ministerio de Educación si el título fue obtenido en el exterior
- Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
- No aplican equivalencias de estudios para cumplir con la experiencia exigida.
- La experiencia profesional de los miembros del equipo mínimo de trabajo, se contabilizará de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

✓ Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar el siguiente documento:

- Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado. (Se deberá adjuntar la autorización dada por el respectivo profesional de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que lo completen, reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan).

✓ La presentación documental de cada propuesta, corresponderá a la decisión del proponente respecto de la forma en la cual pretende acreditar la experiencia mínima y la ponderable. Tal condición se entiende aceptada por el proponente al momento de la presentación de su oferta.

Las certificaciones allegadas, para acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, emitidas por el proponente o miembro del consorcio o unión temporal como contratante, para todos los efectos se entienden emitidas bajo la gravedad de juramento.

- No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.
- Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.
- La experiencia con la cual se acredite la Mínima Requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.
- El Ministerio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 10687 de 2019.

Nota 1. Las personas presentadas por el proponente correspondientes al equipo mínimo de trabajo para cada grupo, con fundamento en las cuales será habilitado y calificado, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, EL MINISTERIO verificará la conveniencia de autorizar el reemplazo del miembro del equipo, previa verificación de que la nueva persona propuesta cumpla con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar.

9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

Una vez EL MINISTERIO haya verificado que las propuestas para cada grupo cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de MIL (1.000) punto para el servicio de nacionalización y de OCHOCIENTOS (800) puntos para el servicio de transporte. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION 1000 PUNTOS

ITEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR		
CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA	Porcentaje comisión por nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar	220 PUNTOS	820
	Servicio de Nacionalización	300 PUNTOS	
	Otras actividades del servicio de nacionalización	300 PUNTOS	
CALIFICACION DE LA OFERTA DE CALIDAD	Formación Académica Adicional del responsable del servicio de nacionalización	65 PUNTOS	65
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la Industria nacional Ley 816 de 2003	100 PUNTOS	100
APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	Apoyo a la población con discapacidad Decreto 392 de 2018	10 PUNTOS	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)		2.5 PUNTOS	2.5
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)		2.5 PUNTOS	2.5
TOTAL			1000

GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE 800 PUNTOS

ITEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR		
CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA	Servicio de Transporte	455 PUNTOS	455
CALIFICACION DE LA OFERTA DE CALIDAD	Modelo de los Vehículos	253 PUNTOS	253
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la Industria nacional Ley 816 de 2003	80 PUNTOS	80
APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	Apoyo a la población con discapacidad Decreto 392 de 2018	8 PUNTOS	8
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)		2 PUNTOS	2

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)	2 PUNTOS	2
TOTAL		800

9.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA GRUPO 1 Y 2

Los proponentes Grupo 1 y Grupo 2 deberán presentar debidamente diligenciada la lista de precios (oferta Económica) en los **FORMATOS** en Excel dispuestos para tal efecto que se encuentran en el SECOP II de acuerdo con la Información Complementaria Lista de precios (oferta económica) en la Plataforma del SECOP II, prevista en el numeral 10 Y SS del estudio previo, con los cuales se hará la calificación correspondiente a la oferta económica, así:

GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION:

- **FORMATO 4D "LISTA DE PRECIOS – OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE NACIONALIZACION".**

GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE:

- **FORMATO 4A "LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE PUERTA A PUERTA"**
- **FORMATO 4B "LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE VACUNA COVID 19"**
- **FORMATO 4C "LISTA DE PRECIOS -OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA NACIONALIZADA DESDE PUERTO"**

El proponente debe diligenciar la lista de precios (oferta Económica) en su totalidad y debe ofrecer los valores unitarios incluido IVA, según aplique y cumplir con los requisitos señalados en el citado numeral 10 Y SS del estudio previo.

El valor de la oferta económica a evaluar será el valor unitario de los bienes y servicios a adquirir después de IVA, según aplique de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Estudio Previo y Pliego de condiciones.

9.1. 1. Calificación oferta económica Grupo 1 Servicio de Nacionalización y otras actividades del servicio de nacionalización (máximo 600 puntos).

El proponente deberá presentar una propuesta económica total que comprenda todos los bienes y servicios requeridos, que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas, para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO "LISTA DE PRECIOS – OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE NACIONALIZACION"** (Excel definido para ello).

Se asignará un puntaje total máximo de seiscientos (600) puntos a la propuesta económica del servicio de Nacionalización y otras actividades del servicio de nacionalización. Según elemento del servicio, identificados en el citado Formato de oferta económica, así:

ACTIVIDADES	PUNTAJE OFERTA
Valor elaboración declaración de importación.	70
Valor registro de importación	70
Valor trámite de Entrega Urgente (Descargue directo).	60
Otros Gastos: * Revisión, análisis de documentos y clasificación arancelaria, relacionados con el objeto del contrato. * Trámite Vo.Bo. Ante el Invima	100

ACTIVIDADES	PUNTAJE OFERTA
* Trámite ante el Ministerio de Comercio * Pre-inspección de los insumos sujetos de nacionalización. * Liquidación de tributos y gestión documental, relacionados con el objeto del contrato. * Entrega y recepción técnica en bodega Zona Franca *Inspección / Aforo	

ACTIVIDADES	PUNTAJE OFERTA
* Persona exclusivo para manejo de inventarios * Inhouse exclusivo dedicado a la operación del Ministerio de Salud y Protección Social tiempo completo (ingresos, salidas de productos necesarios para la operación, en el sistema PICIZ y su respectivo informe mensual de inventario del sistema * Atención solicitudes externas (ingreso de personas a Zona Franca) * Presentación y trámite de Formularios de ingresos y salidas de Zona Franca * Atender y gestionar las inspecciones de las mercancías del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Firma consultora de asesoría legal en temas laborales y procesos disciplinarios. * Uso y calificación como usuario de bienes y servicios para la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Atención emergencias 7/24 y coordinación de estas con operaciones de Zona Franca * Licencia sistema Piciz	125
Nómina del personal necesario para la operación de la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social: 9 Auxiliares de bodega 1 Técnico o tecnólogo en logística 1 Regente de Farmacia 1 Técnico para cuartos fríos NOTA* El personal debe contar con conocimiento y experiencia para realizar la operación logística de la bodega del Ministerio * Afiliaciones y retiros personal * Proceso de selección de personal requerido para la operación del Ministerio de Salud y Protección Social * Dotación del personal * Suministro de elementos de protección al personal * Conjunto térmico para trabajo en el cuarto frio interior con chaqueta térmica para cada auxiliar * Exámenes médicos de ingreso y salida. * Carnetización para ingreso a Zona Franca. * Presentación de informes de ingreso y salida de personal	125
* Servicio de bodegaje cuando se requiera por posición	50

Las propuestas presentadas deberán incluir todos los reajustes y costos a que haya lugar por cambio de vigencia, en el evento que ocurra. No se realizarán reajustes por este concepto durante la ejecución del contrato.

Serán rechazadas las ofertas que superen los valores unitarios de referencia (precios techo), contenidos en el **ANEXO "ESTUDIO DE MERCADO".**

9.1.2. Calificación oferta económica Grupo 1 - Porcentaje comisión por nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar (máximo 220 puntos)

Se otorgará un máximo de 220 puntos al proponente que oferte el menor porcentaje de comisión por nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar. El puntaje de los demás ofrecimientos se calculará mediante regla de tres tomado como referente el menor porcentaje ofertado.

Para el ofrecimiento de este factor, se tendrá en cuenta el porcentaje diligenciado por el proponente en el **FORMATO "LISTA DE PRECIOS – OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE NACIONALIZACION",** en la casilla porcentaje de Comisión por Nacionalización sobre valor CIIF de los bienes a nacionalizar, información sobre la cual se realizará la calificación.

El Porcentaje de comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a Nacionalizar será el ofertado, teniendo como porcentaje unitario de referencia (porcentaje techo) el indicado en el **ANEXO ESTUDIO DE MERCADO**.

Para efectos del ofrecimiento del porcentaje de Comisión por Nacionalización sobre valor CIIF de los bienes a nacionalizar, se tendrán en cuenta hasta dos decimales.

El Ministerio solamente pagara por **COMISIÓN POR NACIONALIZACIÓN SOBRE VALOR CIF DE LOS BIENES A NACIONALIZAR** el porcentaje ofrecido y adjudicado por éste concepto.

NOTA 1: Serán rechazadas las ofertas que superen los valores unitarios de referencia (porcentaje techo), contenidos en el **ANEXO "ESTUDIO DE MERCADO".**

9.1.3. Calificación oferta económica Grupo 2 servicio de Transporte (máximo 455 puntos). Aplica para el servicio de Transporte puerta a puerta, Transporte vacuna Covid 19 y Transporte de carga nacionalizada desde puerto.

Servicio de transporte puerta a puerta: El proponente deberá presentar una propuesta económica total que comprenda todos los bienes y servicios requeridos, que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas, para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO "LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE PUERTA A PUERTA"** (Excel definido para ello). La oferta económica, debe diligenciarse con el valor unitario de cada uno de los servicios, información sobre la cual se realizará la calificación.

Las propuestas presentadas deberán incluir todos los reajustes y costos a que haya lugar por cambio de vigencia, en el evento que ocurra. No se realizarán reajustes por este concepto durante la ejecución del contrato.

Serán rechazadas las ofertas que superen los valores unitarios de referencia (precios techo), contenidos en el **ANEXO "ESTUDIO DE MERCADO".**

Para efectos de transporte aéreo, el costo de envío se determina según el tamaño de la caja, independientemente del peso, y los precios para cada tipo de empaque se aplicarán de conformidad con los rangos que se indican a continuación.

Empaque	**Rangos en m3** (metros cúbicos)
Caja Tipo A	De 0.151 m3 a 0.450 m3

Empaque	Rangos en m3 (metros cúbicos)
Caja Tipo B	De 0,080 m3 a 0,150 m3
Caja Tipo C	De 0,030 m3 a 0,079 m3
Caja Tipo D	De 0,00 m3 a 0,029 m3
Caja Tipo E	Proporcional a metros cúbicos según volumen de Cajas superiores a 0,451 m3. Teniendo como medida de parámetro para el costo ofertado, un volumen de 1,071 m3.

Para mayor comprensión se presentan algunos ejemplos de cómo se aplicarían los costos ofertados.

- Si se trata de una caja de 0,085 m3, el costo será el ofertado para la Caja Tipo B.
- Si la Caja tiene 0,010 m3, el costo será el ofertado para la Caja Tipo D.
- Cuando se deban realizar cálculos para determinar costos por proporcionalidad (Cajas Tipo E) no se tomarán centavos, siendo éstos aproximados al peso ($).

- Si se trata de una Caja de 2 m3, el costo será el ofertado para la Caja Tipo E, aplicado proporcionalmente según el tamaño de la Caja y teniendo en cuenta que el costo ofertado es para 1,071 m3. Para envío a Amazonas se aplicaría así: (2*$1.281.000) /1,071=$2.392.157). Las fórmulas se presentan así:

CONCEPTO		VALOR
VCT	Volumen Caja	1,071 m3
VE	Volumen del envío	2 m3
$O	Precio Ofertado	$1.281.000
$E	Precio de envío	$2.392.157

VE	X	$O	=	PE
VCT				

Los puntajes se han asignado de acuerdo con la demanda del servicio. Así, el empaque más utilizado es la "Caja B" por lo cual esta columna tiene los puntajes más altos. Asimismo, los destinos con mayores envíos son Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Cundinamarca, Córdoba, Guajira y Valle, siendo estos los que tienen los mayores puntajes.

De otro lado, se tienen en cuenta los riesgos de siniestralidad en el transporte a los que están expuestos los medicamentos, biológicos y demás insumos de interés en salud, por lo que es preciso mencionar los porcentajes de siniestralidad, así:

- Vía aérea el riesgo es del 0.1%
- Vía terrestre 10% de siniestralidad

Por lo anteriormente expuesto, el 80% de los insumos se transportan vía aérea, por ello el puntaje es mayor para el transporte vía aérea.

Las propuestas presentadas deberán incluir todos los reajustes y costos a que haya lugar por cambio de vigencia, en el evento que ocurra. No se realizarán reajustes por este concepto durante la ejecución del contrato.

Servicio de Transporte puerta a puerta

TRANSPORTE PUERTA A PUERTA								
DESTINO		TERRESTRE (Expreso)		AÉREO (según tamaño)				
(Desde Bogotá D.C.)		3 Tonel.	5 - 8 Tonel.	Caja A	Caja B	Caja C	Caja D	Caja E
1	Amazonas	NA		4	5	3	1	1
2	Antioquia	40	40	50	70	25	8	7
3	Arauca	1	1	15	20	5	1	2
4	Atlántico	20	20	30	40	15	5	5
5	Bolivar	20	20	30	40	15	5	5
6	Bogotá D.C.	35	35	NA				
7	Boyacá	30	30	NA				
8	Caldas	15	15	20	25	15	4	6
9	Caquetá	8	8	10	15	10	3	3
10	Casanare	5	5	10	15	5	2	1
11	Cauca	10	10	15	20	16	10	10
12	Cesar	20	20	30	50	15	15	10
13	Chocó	6	6	15	20	15	5	5
14	Córdoba	20	20	30	40	15	5	5
15	Guainia	NA		3	3	3	3	3
16	Guajira	25	25	30	50	15	15	10
17	Guaviare	2	2	3	3	3	3	3
18	Huila	25	25	10	15	8	5	5
19	Magdalena	20	20	30	40	15	5	5
20	Meta	25	25	10	15	8	5	5
21	Nariño	20	20	30	40	30	10	10
22	Norte de Santander	15	15	25	35	10	5	5
23	Putumayo	10	10	15	20	10	5	5
24	Quindio	15	15	20	25	15	4	6
25	Risaralda	15	15	20	25	15	4	6
26	San Andrés	NA		15	20	10	5	5
27	Santander	15	15	25	35	10	5	5
28	Sucre	20	20	30	40	15	5	5
29	Tolima	25	25	10	15	8	5	5
30	Valle	15	15	25	35	10	5	5
31	Vaupés	NA		3	3	3	3	3
32	Vichada	NA		3	3	3	3	3
33	Buenaventura	20	20	NA				

Servicio de transporte vacuna Covid 19: El proponente deberá presentar una propuesta económica total que comprenda todos los bienes y servicios requeridos, que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas, para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO "LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE VACUNA COVID 19"** (Excel definido para ello). La oferta económica, debe diligenciarse con el valor unitario de cada uno de los servicios, información sobre la cual se realizará la calificación.

Las propuestas presentadas deberán incluir todos los reajustes y costos a que haya lugar por cambio de vigencia, en el evento que ocurra. No se realizarán reajustes por este concepto durante la ejecución del contrato.

Serán rechazadas las ofertas que superen los valores unitarios de referencia (precios techo), contenidos en el **ANEXO "ESTUDIO DE MERCADO".**

Servicio de transporte vacuna covid 19

VACUNA COVID 19 - PFIZER			
DESTINO		AÉREO (según tamaño)	
(Desde Bogotá D.C.)		APX370 - CAJA TIPO A	APX100 - CAJA TIPO B
1	Amazonas	5	10
2	Antioquia	25	30
3	Arauca	15	20
4	Atlántico	20	30
5	Bolívar	20	30
6	Bogotá D.C.	NA	
7	Boyacá	NA	
8	Caldas	10	15
9	Caquetá	10	10
10	Casanare	10	10
11	Cauca	15	20
12	Cesar	10	15
13	Chocó	20	25
14	Córdoba	20	30
15	Guainía	20	25
16	Guajira	20	25
17	Guaviare	20	25
18	Huila	NA	
19	Magdalena	20	25
20	Meta	NA	
21	Nariño	20	25
22	Norte de Santander	15	20
23	Putumayo	15	20
24	Quindío	10	15
25	Risaralda	10	15
26	San Andrés	10	15
27	Santander	20	25
28	Sucre	20	30
29	Tolima	NA	
30	Valle	20	30
31	Vaupés	10	25
32	Vichada	10	15
33	Buenaventura	NA	

Servicio de transporte de carga nacionalizada desde puerto: El proponente deberá presentar una propuesta económica total que comprenda todos los bienes y servicios requeridos, que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas, para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO "LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA NACIONALIZADA DESDE PUERTO"** (Excel definido para ello). La oferta económica, debe diligenciarse con el valor unitario de cada uno de los servicios, información sobre la cual se realizará la calificación.

Las propuestas presentadas deberán incluir todos los reajustes y costos a que haya lugar por cambio de vigencia. No se realizarán reajustes por este concepto durante la ejecución del contrato.

Serán rechazadas las ofertas que superen los valores unitarios de referencia (precios techo), contenidos en el **ANEXO "ESTUDIO DE MERCADO".**

Servicio de Transporte de Carga Nacionalizada desde Puerto

ACTIVIDADES	PUNTAJE OFERTA
Transporte de carga nacionalizada desde Cartagena* hasta Almacén Ministerio Bogotá Zona Franca	
· Capacidad contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	50
· Carga suelta por tonelada o metro cúbico	20
Transporte de carga nacionalizada desde Buenaventura* hasta Almacén Ministerio Bogotá Zona Franca	
· Capacidad contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	50
· Carga suelta por tonelada o metro cúbico	20
Transporte de carga nacionalizada desde Barranquilla* hasta Almacén Ministerio Bogotá	
· Capacidad contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	50
· Carga suelta por tonelada o metro cúbico	20
Transporte de carga nacionalizada desde Santa Marta* hasta Almacén Ministerio Bogotá Zona Franca	
· Capacidad contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	50
· Carga suelta por tonelada o metro cúbico	20
Escolta armado - valor por trayecto nacional	150
Seguro de transporte de carga desde Cartagena, Buenaventura, Barranquilla o Santa Marta (% sobre el valor declarado de la carga a transportar)	120

9.1.4. **Método de evaluación de la oferta económica – Aplicable para los dos servicios (nacionalización y transporte). (No aplica para el porcentaje de comisión por nacionalización sobre valor CIIF de los bienes a nacionalizar)**

Para la determinación del método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la fecha de cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 A .24	MENOR VALOR
.25 A .49	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
.50 A .74	MEDIA ARITMÉTICA
.75 A .99	MENOR VALOR

NOTA: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia,

Al formular su Oferta Económica, el Proponente deberá tener en cuenta que en la ejecución del Contrato no tendrá derecho a solicitar ningún reconocimiento o reajuste de los valores ofertados

Menor Valor:

Consiste en establecer para cada servicio la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el Ministerio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la puntuación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{\text{puntaje servicio (celda)} \times V_{min}}{V_i}$$

Donde:

Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor unitario sin decimales de cada una de las Ofertas Válidas
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Baja:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{min} + \overline{X}}{2}$$

Dónde:

XB= Media aritmética baja
Vmin= Valor total sin decimales de la oferta válida más baja
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Para valores menores a XB

$$\text{Puntaje i} = \text{puntaje servicio (celda)} \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B}\right)\right)$$

- Para valores mayores o iguales a XB

$$\text{Puntaje i} = \text{puntaje servicio (celda)} \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{4 \times X_B}\right)\right)$$

Dónde:

XB: Media aritmética baja
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas
i = Número de oferta

Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta válida i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a $\bar{X}$:

$$\text{Puntaje i} = \text{puntaje servicio (celda)} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)$$

- Para valores mayores a $\bar{X}$:

$$\text{Puntaje i} = \text{puntaje servicio (celda)} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas válidas i, sin decimales
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 2: Para todos los métodos de evaluación propuestos para el grupo 1 Servicio de nacionalización, la sumatoria de los puntajes fijados da 1000 puntos.

NOTA 3: Para todos los métodos de evaluación propuestos para el grupo 2 servicio de transporte, el puntaje total de la oferta será el que resulte de la sumatoria de los puntajes fijados en cada casilla: 3.000 puntos para el transporte puerta a puerta local y nacional, para el transporte de vacuna COVID 19 la sumatoria de cada

casilla 1.000 puntos, para el transporte de carga nacionalizada desde puerto la sumatoria de cada casilla 550 puntos, de manera que el resultado obtenido se dividirá por 10, para obtener el puntaje correspondiente de la propuesta económica.

NOTA 4: Para efectos de la calificación, solo se tendrán en cuenta como máximo 2 decimales. Para realizar aproximaciones, si el tercer dígito es superior a 0,5 se aproximará al digito mayor, en los demás casos se aproximará al digito menor.

9.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD GRUPO 1 Y 2

9.2.1. GRUPO 1 Servicio de nacionalización - Calidades adicionales – Formación académica adicional del responsable del servicio de nacionalización (máximo 65 puntos).

Si para el responsable del servicio de nacionalización se acredita título de posgrado en gerencia de comercio exterior o negocios internacionales o derecho aduanero o gerencia de negocios internacionales o finanzas o negocios internacionales o afines de acuerdo con el campo amplio según el SNIES, se asignarán los 65 puntos. Para la verificación correspondiente se deben tener en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 8.2.6. **Personal Mínimo Requerido para cada Grupo** del presente documento. En caso de no acreditar título de posgrado, el puntaje será 0.

Para acreditar el cumplimiento de este factor, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO "OFERTA DE CALIDAD – FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL RESPONSABLE DEL GRUPO 1 - SERVICIO DE NACIONALIZACION".**

9.2.2. GRUPO 2 Servicio de transporte, Modelo de los Vehículos (Hasta 253 Puntos)

Modelo de los vehículos (año)	Puntaje por vehículo	Puntaje total
2018	5.3	53
2019	15.3	153
2020 a 2022	25.3	253

Se otorgará un máximo de 253 puntos al proponente que disponga la totalidad del parque automotor con vehículos de carga modelo 2020 a 2022. Para los modelos anteriores se establece el puntaje definido en el cuadro anterior.

Para acreditar el cumplimiento de este factor, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO "OFERTA DE CALIDAD – VEHÍCULOS OFRECIDOS"**

9.3. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. (MÁXIMO 8 PUNTOS) GRUPOS 1 Y 2

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta **Ocho (8) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que regula lo relacionado con el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

En este sentido, se asignará el puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

[illegible] DE LA PLANTA DE [illegible]NENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 Y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más De 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá **cero (0) puntos**

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 10. APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE CADA GRUPO**

9.4. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 80 PUNTOS) GRUPOS 1 Y 2

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El presente proceso de contratación, tiene por objeto: *"Realizar las actividades propias de nacionalización de los medicamentos, biológicos, e insumos importados y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos, que requiera la Entidad"*, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales. De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a los servicios de Nacionalización para el grupo 1 y servicios de transporte para el grupo 2, razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes. Por otra parte, el presupuesto está determinado en el Plan Anual de Adquisiciones Línea 4100-26 de la Subdirección de Gestión de Operaciones, de igual manera, se precisa que para el presente proceso de selección no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales por las razones expuestas ya que este proceso está comprendido en el sector de servicios.

Atendiendo a lo relacionado en el estudio del sector se identificó que los proponentes y el personal que ejecutaran las actividades son de origen colombiano, además los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule no deberá ser al menor del 50% del total de empleados y contratistas.

El puntaje para el apoyo a la industria nacional se relaciona en la siguiente tabla:

CONCEPTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 50% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	80 PUNTOS

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PARA CADA GRUPO**

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

9.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS - GRUPO 1 y 2

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos para cada grupo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes. de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

9.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - GRUPO 1 y 2

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos para cada grupo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1.	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2.	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[1] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

9.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO GRUPO 1 Y 2

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II GRUPO 1 Y 2

El proponente debe tener en cuenta que la totalidad de su Oferta será enviada por medio del SECOP II. La lista de precios – Oferta económica debe diligenciarse en el archivo de Excel Formatos 4A, 4B, 4C y 4D. El proponente debe enviar los archivos en formato xls.

Para diligenciar la Lista de Precios del SECOP II, los proponentes deben tener en cuenta la información incluida en el presente numeral.

En cada casilla se debe diligenciar el valor unitario por cada servicio. Todos los valores unitarios de referencia (precios techo) incluyen impuestos y demás costos asociados.

El precio unitario de referencia (precio techo) corresponde al valor máximo que pagará el Ministerio por cada ítem.

El valor de la propuesta económica no podrá superar los valores unitarios de referencia (precios techo) para cada grupo, so pena de rechazo de la propuesta.

Los campos no diligenciados se entienden como oferta de valor en cero ($0) pesos.

El valor de la oferta, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas y debe considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

10.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA). GRUPO 1 Y 2

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
3. Cuando el valor de la oferta exceda el valor de los precios unitarios de referencia (precios techo) establecidos para cada grupo, será rechazada la oferta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. Tener en cuenta que de acuerdo con el art. 476 del estatuto tributario, el servicio de transporte de carga tanto terrestre como aéreo está excluido de IVA

8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
11. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
12. En caso de que el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial destinado para cada grupo para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.
13. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
14. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder).
16. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones
17. Para la evaluación de la oferta económica y ponderación de la misma, se tendrá en cuenta los precios unitarios ofrecidos para todas las actividades, verificación que realizará el Comité técnico Evaluador.
18. El valor del contrato será el presupuesto oficial estimado para cada grupo el cual se ejecutará conforme a los valores unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) FORMATOS en Excel **DE CADA GRUPO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA**

GRUPO 1:
FORMATO 4D LISTA DE PRECIOS – OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE NACIONALIZACION.

GRUPO 2:
FORMATO 4A LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE PUERTA A PUERTA
FORMATO 4B LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE VACUNA COVID 19
FORMATO 4C LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA NACIONALIZADA DESDE PUERTO

11. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO GRUPO 1 Y 2

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Cédula de Ciudadanía:** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

12. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

Ver **Anexo No. 1** del estudio previo.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

13. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION

	RIESGOS A ASEGURAR	
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	30 % del valor del Contrato	La duración del Contrato y seis (6) meses más, la vigencia deberá ser en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del Contrato	La duración del Contrato y seis (6) meses más, la vigencia deberá ser en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del Contrato	La duración del Contrato y tres (3) años más

GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

	RIESGOS A ASEGURAR	
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**

Cumplimiento de las obligaciones contractuales	30 % del valor del Contrato	La duración del Contrato y seis (6) meses más, la vigencia deberá ser en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del Contrato	La duración del Contrato y seis (6) meses más, la vigencia deberá ser en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del Contrato	La duración del Contrato y tres (3) años más

Para el **Grupo 1 Servicio de Nacionalización,** a su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **(400 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Para el **Grupo 2 Servicio de Transporte**, a su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **(400 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

14. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	SI*	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estado Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino unido e Irlanda del norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, el plazo general más largo según los acuerdos que cubren la presente contratación es de 10 días calendario, siempre y cuando la contratación se haya publicado en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

*La excepción aplicable en el presente Proceso de contratación exclusivo para el servicio de transporte, corresponde al numeral 56 – "*Servicios de Transporte*"

División 64. Servicios de transporte vía terrestre.

División 66. Servicios de Transporte por vía aérea Clase 6751.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, esta contratación está cobijada por Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia indicados en la tabla anterior y para dar aplicación a los principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, se debe asegurar:

- ✓ Trato Nacional y No Discriminatorio: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del 1082 de 2015.
- ✓ Plazos para la presentación de ofertas suficientemente amplios: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los Proponentes para preparar sus ofertas; debe establecerse en el Cronograma de este proceso el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.
- ✓ Publicación de pliegos de condiciones en internet – accesibilidad.
- ✓ Especificaciones técnicas claras y necesarias.
- ✓ Condiciones de participación esenciales.
- ✓ Experiencia previa que no discrimine la participación de los Proponentes en los procesos de selección.
- ✓ Reglas de origen: No se podrá discriminar a las empresas por esta causa durante el proceso de selección.
- ✓ Compensación: Las entidades no buscarán, tendrán en cuenta, impondrán o aplicarán compensaciones (exigencias adicionales no relacionadas con el objeto de la contratación o requisitos de contenido doméstico salvo los expresamente autorizados, v, gr., Convocatorias limitadas a Mipymes) en ninguna etapa de la contratación.
- ✓ Transparencia.
- ✓ Revisión nacional de impugnaciones.

15. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

16. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que se trata de servicios a prestar por parte del contratista y no generan producción intelectual, no procede transferencia de derechos patrimoniales al Ministerio.

17. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los 6 meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo de la Subdirectora de Gestión de Operaciones y el Subdirector de Enfermedades Transmisibles o la persona a quien estos designen de conformidad con las competencias asignadas a cada dependencia.

YOLANDA LUCERO MOSQUERA
Subdirectora de Gestión de Operaciones(E)

Vo.Bo. JOHANA MARCELA BARBOSA
Directora de Promoción y Prevención

Vo.Bo

Dr. BENJAMÍN MORENO RODRÍGUEZ
Jefe oficina Gestión Territorial, Emergencias y Desastres

Dra. CLAUDIA MARCELA VARGAS PELÁEZ
Directora de Medicamentos y Tecnologías en Salud

Elaboró: Miguel Ángel Salcedo Cristancho – Yolanda Lucero Mosquera. –Diana Fernanda Bonilla.
Subdirección de Gestión de Operaciones
Angela Edith Cañón – Angela Patricia Villada
Dirección de Promoción y Prevención
Aprobó: Yolanda Lucero Mosquera. Subdirección de Gestión de Operaciones
María Belén Jaimes Sanabria. Subdirección de Enfermedades Transmisibles
Johana Marcela Barbosa. Dirección de promoción y Prevención

CONTACTO ÁREA TÉCNICA Miguel Ángel. Salcedo Cristancho – Yolanda Lucero Mosquera. –Diana Fernanda Bonilla - Extensión 6001-6010

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (APLICA PARA EL GRUPO 1 Y 2)

Bogotá D. C.,

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ciudad

REF. ***PROPUESTA PARA EL PROCESO No. MSPS-LP-XXX-2022***

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para el proceso _____, de la *siguiente* manera:

Que presento oferta para el (los) siguiente(s) GRUPO (s), (marque con una equis (X)):

- GRUPO N°1 SERVICIO DE NACIONALIZACION (_____)
- GRUPO N°2 SERVICIO DE TRANSPORTE (_____)

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que conocemos, cumplimos y aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas comprendidas en el pliego de condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Que la compañia no se encuentra inmersa en ninguna causal de disolución, de conformidad con la legislación comercial vigente.

Manifiesto que SI____ NO ___ estoy obligado a facturar IVA por los servicios y bienes ofertados (Indicar esta información para cada uno de los integrantes de la figura asociativa en caso que aplique).

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FORMATO Nº 2 (APLICA PARA EL GRUPO 1 Y 2)
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ó

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional N°. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, especialmente con la totalidad de las especificaciones técnicas.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

Que manifiesto a la Entidad que SI ___ NO ____, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de esta convocatoria pública sea realizada a través de medio electrónico.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ....., según las siguientes normas: ..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos que usaré para la ejecución del contrato derivado de este proceso de selección es lícito, y no ha sido obtenido, ni tiene relación con el terrorismo o el lavado de activos.

Adicionalmente, realizo las siguientes manifestaciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MINISTERIO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso MSPS-LP-xxx-2022.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso MSPS-LP-xxx-2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de las anteriores manifestaciones (Compromiso Anticorrupción), explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Email:
NOMBRE DEL PROPONENTE Y SU REPRESENTANTE
C.C. No.
Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

FORMATO Nº 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - REQUISITO HABILITANTE GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION

De conformidad con las previsiones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la experiencia **acreditada,** es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

No.	Numero de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV	CÓDIGO (codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, (UNSPSC) CON EL CUAL SE EJECUTO EL CONTRATO			Participación en el Contrato (ejecución en UT o C(*)	Porcentaje de participación en el VALOR EJECUTADO en caso de Consorcio y Uniones Temporales (*)
					SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UT- C	(%)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

(*) Información solo si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio

FORMATO Nº 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - REQUISITO HABILITANTE GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

De conformidad con las previsiones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la experiencia **acreditada,** es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

No.	Numero de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV	CÓDIGO (codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, (UNSPSC) CON EL CUAL SE EJECUTO EL CONTRATO			Participación en el Contrato (ejecución en UT o C(*)	Porcentaje de participación en el VALOR EJECUTADO en caso de Consorcio y Uniones Temporales (*)
					SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UT- C	(%)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

(*) Información solo si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio

FORMATO - LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONOMICA

GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION

FORMATO Nº 4D – LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE NACIONALIZACION
Este formato se adjunta en Excel.

GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

FORMATO Nº 4A – LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE TRANSPORTE PUERTA A PUERTA (TERRESTRE Y AEREO)
Este formato se adjunta en Excel.

FORMATO Nº 4B – LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE TRANSPORTE VACUNA COVID 19 (TERRESTRE Y AEREO)
Este formato se adjunta en Excel

FORMATO Nº 4C – LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA NACIONALIZADA DESDE PUERTO (TERRESTRE)
Este formato se adjunta en Excel.

FORMATO Nº 5
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION

No.	Nombre de la persona postulada	Formación Académica Mínima Requerida	Experiencia específica mínima requerida en tiempo**	Meses
			1.xxxx	
			2.xxxx	
			3.xxxx	
			4.xxxxx	
			5.xxxxx	

**En este campo el proponente puede relacionar una o varias certificaciones a fin de acreditar el cumplimiento del requisito de experiencia mínima requerida, del responsable de la cuenta de nacionalización

FORMATO Nº 5
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

No.	Nombre de la persona postulada	Formación Académica Mínima Requerida	Experiencia específica mínima requerida en tiempo**	Meses
			1.xxxx	
			2.xxxx	
			3.xxxx	
			4.xxxxx	
			5.xxxxx	

**En este campo el proponente puede relacionar una o varias certificaciones a fin de acreditar el cumplimiento del requisito de experiencia mínima requerida, del responsable de la cuenta de transporte

FORMATO Nº 6 GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE HERRAMIENTA DE CONTROL DE ENVÍOS OFRECIDA

Yo _____ en mi calidad de Representante Legal de _____ ofrezco una herramienta de control de envíos la cual cumple con los siguientes requisitos mínimos:
Puede ser consultada a través de un portal web (información estándar accesible en navegadores Internet Explorer, Google Crome y Mozila), sin que su acceso implique costos para el Ministerio.
La herramienta sirve para consultar la siguiente información:

- Fecha de envío
- Ciudad de origen
- Nombre remitente
- Ciudad destino
- Nombre destinatarios
- Dirección destinatario
- Estado actual y fecha de entrega
- Tipo y número de elementos o piezas enviadas
- Resumen de trazabilidad por fecha y hora indicando el movimiento de la mercancía hasta su destino final, el cual podrá ser consultado en cualquier momento una vez iniciado el recorrido.
- Permitir acceso exclusivo al Ministerio como cliente.
- Permitir visualizar los documentos que respaldan la recepción de los bienes, según obligaciones del contrato.
- Acuso recibo satisfacción por parte de las Secretarias Departamentales y Distritales en Salud.

Esta herramienta es de mi propiedad y sólo sirve de consulta para realizar el seguimiento (tiempos y estado del envío) por parte del Ministerio a los insumos y medicamentos enviados, no se trata de una plataforma (software) nueva que adquiera la Entidad con la presente contratación, por ello garantizo el funcionamiento de la herramienta de control de envíos de mercancía ofrecida. Dado que se trata de una plataforma ubicada en la sede de mi empresa, yo respondo por su debido funcionamiento.

Puede ser consultada a través del siguiente link: _____
Con el fin de garantizar la privacidad de la información dispongo de la siguiente contraseña para que el Ministerio tenga acceso: _____
(Será responsabilidad del proponente, cambiar la clave de acceso una vez finalizado el presente proceso de selección)

FORMATO N.º 7
OFERTA DE CALIDAD - VEHÍCULOS OFRECIDOS GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA						
CANTIDAD	MODELO	PLACA	TIPO VINCULACIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	TIPO CARROCERÍA	CAPACIDAD

FORMATO Nº 8

OFERTA DE CALIDAD – FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NACIONALIZACION – GRUPO 1

Nombre de la persona postulada	Formación académica adicional a la mínima requerida (posgrado)

FORMATO Nº 9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION

El proponente deberá diligenciar con una X la casilla que corresponda a su ofrecimiento.

CONCEPTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA EQUIS (X)
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 50% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FORMATO Nº 9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL GRUPO 1 SERVICIO DE TRANSPORTE

El proponente deberá diligenciar con una X la casilla que corresponda a su ofrecimiento.

CONCEPTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA EQUIS (X)
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 50% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FORMATO Nº 10

APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION

El proponente deberá diligenciar con una X la casilla que corresponda a su ofrecimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 392 de 2018, me permito manifestar que:

EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE ES	Marque con una equis (X)
Entre 1 Y 30	
Entre 31 Y 100	
Entre 101 Y 150	
Entre 151 Y 200	
Más De 200	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

IDENTIFICACIÒN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FORMATO Nº 10

APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

El proponente deberá diligenciar con una X la casilla que corresponda a su ofrecimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 392 de 2018, me permito manifestar que:

EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE ES	Marque con una equis (X)
Entre 1 Y 30	
Entre 31 Y 100	
Entre 101 Y 150	
Entre 151 Y 200	
Más De 200	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

IDENTIFICACIÒN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FORMATO Nº 11
CIUDAD DE LLEGADA DE CADA AEROLÍNEA – APLICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE GRUPO 2

Yo _____ en mi calidad de Representante Legal de _____ garantizo el transporte aéreo a cada ciudad de destino, teniendo en cuenta que las aerolíneas propuestas llegan hasta las siguientes ciudades:

	Desde Bogotá D.C.	AEROLINEA/S
1	Amazonas	
2	Antioquia	
3	Arauca	
4	Atlántico	
5	Bolívar	
6	Bogotá D.C.	
7	Boyacá	
8	Caldas	
9	Caquetá	
10	Casanare	
11	Cauca	
12	Cesar	
13	Chocó	
14	Córdoba	
15	Guainía	
16	Guajira	
17	Guaviare	
18	Huila	
19	Magdalena	
20	Meta	
21	Nariño	
22	Norte de Santander	
23	Putumayo	
24	Quindío	
25	Risaralda	
26	San Andrés	
27	Santander	
28	Sucre	
29	Tolima	
30	Valle	
31	Vaupés	
32	Vichada	
33	Buenaventura	

NOTA. Los proponentes deberán establecer si aplica o no el servicio de transporte aéreo para las ciudades antes señaladas. En caso de que no aplique, deberán informar las razones. Para ello deberán tener en cuenta los recorridos terrestres señalados en este documento.

FORMATO Nº 12
CARTA DE AUTORIZACION HOJA DE VIDA GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION

Yo _____identificado con la C.C. N°. _____, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, **autorizo al proponente** _____dentro de la Licitación Pública N°. _____ de 2022, cuyo objeto es: _____

para que presente los respectivos documentos que acrediten mi formación y experiencia profesional, para el rol de _____.
Por otra parte, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me comprometo a desempeñar las actividades propias del mismo, en el caso de que le sea adjudicada la contratación y que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses estipulados en la Ley Colombiana.

Atte.

_____
Firma:
Nombre:
C.C.

FORMATO Nº 12
CARTA DE AUTORIZACION HOJA DE VIDA GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

Yo _____identificado con la C.C. N°. _____, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, **autorizo al proponente** _____dentro de la Licitación Pública N°. _____ de 2022, cuyo objeto es: _____

para que presente los respectivos documentos que acrediten mi formación y experiencia profesional, para el rol de _____.
Por otra parte, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me comprometo a desempeñar las actividades propias del mismo, en el caso de que le sea adjudicada la contratación y que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses estipulados en la Ley Colombiana.

Atte.

_____
Firma:
Nombre:
C.C.

FORMATO No. 13 (APLICA PARA EL GRUPO 1 Y 2)

FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA O NACIONALES NO OBLIGADAS A ESTARLO

(Llenar con el código que identifica el Proceso de contratación)

Oferente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente singular	Oferente Plural		
	Oferente (valor en pesos colombianos)	Participante No. 1 (valor en pesos colombianos)	Participante No. 2 (valor en pesos colombianos)	Participante No. 3 (valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de Corte de los estados financieros				

*si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente Plural			
	100%	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante No. 1	Índice del participante No 2	Índice del participante No. 3	Índice del oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de Intereses					

*si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente Plural			
	100%	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%

Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante No. 1	Índice del participante No 2	Índice del participante No. 3	Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre Activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Adjunto al presente certificado se encuentran los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas juridicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____
Firma Representante Legal del oferente
Nombre:
Documento de Identidad:

_____
Firma Revisor Fiscal
Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:

_____
Firma Contador
Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:

Nota. Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

FORMATO N° 14
APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION

El proponente deberá diligenciar con una X la casilla que corresponda a su ofrecimiento. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que cumplo con alguna de las siguientes condiciones:

ITEM	CONDICIÓN QUE ACREDITA EL PROPONENTE (EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES)	SOPORTE REQUERIDO	MARQUE CON UNA X
1	*Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección*	***Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,*** *donde consta la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*	
2	*Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. (Se entiende por empleos de Nivel Directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.)*	***Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,*** *donde se indica el detalle de todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte debe anexar las copias de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestra los pagos realizados por el empleador.*	
3	*La persona natural proponente es una mujer y ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.*	*Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*	
4	*En la asociación y/o cooperativa proponente, más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y la participación ha correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*	***Certificación expedida por el representante legal.***	

NOTA: El proponente debe aportar con su propuesta, los soportes para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Las certificaciones antes referidas deben expedirse bajo la gravedad de juramento **con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.**

En caso que el proponente no adjunte a su propuesta alguno(s) del (los) soporte(s) requeridos o que alguno de los documentos o certificaciones allegados no cumpla con lo solicitado, el proponente podrá subsanar el documento o certificación para efectos de habilitación de su propuesta; sin embargo, los documentos o soportes que subsane no le otorgarán puntaje alguno.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACIÒN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FORMATO N° 14
APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

El proponente deberá diligenciar con una X la casilla que corresponda a su ofrecimiento. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que cumplo con alguna de las siguientes condiciones:

ITEM	CONDICIÓN QUE ACREDITA EL PROPONENTE (EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES)	SOPORTE REQUERIDO	MARQUE CON UNA X
1	*Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección*	***Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,*** *donde consta la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*	
2	*Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. (Se entiende por empleos de Nivel Directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.)*	***Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,*** *donde se indica el detalle de todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte debe anexar las copias de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestra los pagos realizados por el empleador.*	
3	*La persona natural proponente es una mujer y ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.*	*Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*	
4	*En la asociación y/o cooperativa proponente, más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y la participación ha correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*	***Certificación expedida por el representante legal.***	

NOTA: El proponente debe aportar con su propuesta, los soportes para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Las certificaciones antes referidas deben expedirse bajo la gravedad de juramento **con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.**

En caso que el proponente no adjunte a su propuesta alguno(s) del (los) soporte(s) requeridos o que alguno de los documentos o certificaciones allegados no cumpla con lo solicitado, el proponente podrá subsanar el documento o certificación para efectos de habilitación de su propuesta; sin embargo, los documentos o soportes que subsane no le otorgarán puntaje alguno.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACIÒN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO Nº 1

MATRIZ DE RIESGOS GRUPO 1 SERVICIO DE NACIONALIZACION

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Baja	Ministerio y/o contratista según sujeto de obligación	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Económicos	Incremento inusual en los requerimientos del MSPS, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la vigencia del contrato	Retraso en el cumplimiento de la misionalidad del Ministerio	2	1	3	Baja	Contratista 100 %	Revisión de la capacidad operativa	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediata. según la necesidad	Seguimiento en tiempos de entrega	Continuo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas tributarias que afecten la ejecución financiera del contrato.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del	1	1	2	Baja	Ministerio y/o contratista según sujeto de obligación	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Especifico	Interno	Ejecucion	operativo	Indebida manipulacion de los bienes o insumos por parte del contratista o sus de pendientes	Perdida o daño patrimonial para el ministerio	1	2	3	Media	100 % al contratista	Seguimiento al cumplimiento por parte del contratista de los manuales, procedimientos y guías entregados por el Ministerio	1	2	3	bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presenta el evento	Inmediata, según la necesidad	Seguimiento documentado frent a las actividades del contratista	Mensual

MATRIZ DE RIESGOS GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Economicos	Incremento en los precios de peajes. combustibles. fletes, personal u otros de naturaleza relacionada	que el margen de ganancia sea menor para el contratista	3	2	5	Bajo	Contratista 100%	Prever dentro de la oferta la fluctuación de precios	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediata, según la necesidad	Actualización de información relacionada con el tema	Según necesidad

No.	2	3	4
Clase	Especifico	General	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Económicos	Regulatorio
Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Incremento inusual en los despachos del MSPS, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la vigencia del contrato	Expedición de nuevas normas tributarias que afecten la ejecución financiera del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Retraso en el cumplimiento de la misionalidad del Ministerio	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato
Probabilidad	1	2	1
Impacto	1	1	1
Valoración del Riesgo	2	3	2
Categoría	Baja	Baja	Baja
¿A quién se le asigna?	Ministerio y/o contratista según sujeto de obligación	Contratista 100%	Ministerio y/o contratista según sujeto de obligación
Tratamiento/Controles a ser implementados	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	Revisión de la capacidad operativa	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Contratista	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Inmediata, según la necesidad	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Seguimiento en tiempos de entrega	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Continuo	Mensual

No.	5	6	7
Clase	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion
Tipo	Sociales o Politicos	Operacional	operacional
Descripcion (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Accionar de grupos armados que retrasen, dificulten o impidan la entrega de los insumos	Perdida de los bienes (biológicos, medicamentos y demás insumos de uso en salud pública) objeto del contrato	Riesgos existentes al transportar material biológico
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el logro de los objetivos institucionales de la Contratación.	Prever o asumir los costos extras que se generen con ocasión a la pérdida	Hurto y/o daño, ocasionando retrasos en los tiempos de entrega de las biológicos, medicamentos e insumos
Probabilidad	1	1	4
Impacto	1	3	5
Valoración del Riesgo	2	4	9
Categoria	Bajo	Bajo	Alta
¿A quién se le asigna?	Contratista 50% y Ministerio 50%	Contratista 100%	Contratista 100%
Tratamiento/Controles a ser implementados	Establecer plan de contingencia	Afectación de pólizas y/o acuerdo de pago entre el contratista y la Entidad	Establecer plan de contingencia
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	5
Impacto	1	3	5
Valoración del Riesgo	1	4	10
Categoria	Bajo	Bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Una vez concluido el proceso sancionatorio contractual	Ejecución del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento al plan de contingencia	Seguimiento en tiempos de entrega	Seguimiento y control
Periodicidad ¿Cuándo?	Según lo establecido en el plan de contingencia	Continuo	Continuo

ANEXO Nº 2
DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GRUPO 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

	Desde Bogotá D.C.
1	Amazonas
2	Antioquia
3	Arauca
4	Atlántico
5	Bolívar
6	Bogotá D.C.
7	Boyacá
8	Caldas
9	Caquetá
10	Casanare
11	Cauca
12	Cesar
13	Chocó
14	Córdoba
15	Guainía
16	Guajira
17	Guaviare
18	Huila
19	Magdalena
20	Meta
21	Nariño
22	Norte de Santander
23	Putumayo
24	Quindío
25	Risaralda
26	San Andrés
27	Santander
28	Sucre
29	Tolima
30	Valle del Cauca
31	Vaupés
32	Vichada
33	Buenaventura D.E

ANEXO Nº 3

TABLA DESPACHOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO A JUNIO DE 2022 POR TIPO DE CAJA

PERIODO DEL 01 AL 30 DE ENERO DE 2022								
ITEM	TIPO DE CAJA / DEPARTAMENTO	CAJA A	CAJA B	CAJA C	CAJA D	CAJA E	EXPRESOS	
							3 TON	5 TON
1	Amazonas		3				NO APLICA	
2	Antioquia		15					
3	Arauca	6	9	1				
4	Atlántico		7					
5	Bolívar		31	1				
6	Bogotá D.C	NO APLICA					4	13
7	Boyacá						1	
8	Caldas						2	
9	Caquetá		2		1			
10	Casanare		1					
11	Cauca							
12	Cesar		2					
13	Choco		44					
14	Córdoba		4					
15	Guainía		3				NO APLICA	
16	Guajira		15					
17	Guaviare		3					
18	Huila						1	
19	Magdalena		8					
20	Meta						3	
21	Nariño		12					
22	Nte. Santander		4					
23	Putumayo		36					
24	Quindío						3	
25	Risaralda		15					
26	San Andrés		9				NO APLICA	
27	Santander		3		1			
28	Sucre		3					
29	Tolima							
30	Valle del Cauca		11					
31	Vaupés		1				NO APLICA	
32	Vichada		1					
33	Buenaventura D.E	NO APLICA					2	

PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2022								
ITEM	TIPO DE CAJA / DEPARTAMENTO	CAJA A	CAJA B	CAJA C	CAJA D	CAJA E	EXPRESOS	
							3 TON	5 TON
1	Amazonas		65				NO APLICA	
2	Antioquia		309					
3	Arauca		6					
4	Atlántico		75	2				
5	Bolívar		127	1				
6	Bogotá D.C	NO APLICA					6	18
7	Boyacá							
8	Caldas							
9	Caquetá		9					
10	Casanare		9	1				
11	Cauca			1			1	
12	Cesar		58	1				
13	Choco		2	3				
14	Córdoba		54	1				
15	Guainía		1				NO APLICA	
16	Guajira		20					
17	Guaviare							
18	Huila							
19	Magdalena							
20	Meta						1	
21	Nariño		57	1				
22	Nte. Santander		88					
23	Putumayo		13	4				
24	Quindío						1	
25	Risaralda		63	1				
26	San Andrés		3				NO APLICA	
27	Santander		1					
28	Sucre		16	1				
29	Tolima							
30	Valle del Cauca		126	1				
31	Vaupés		2				NO APLICA	
32	Vichada		5					
33	Buenaventura D.E	NO APLICA					1	

PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2022								
ITEM	TIPO DE CAJA / DEPARTAMENTO	CAJA A	CAJA B	CAJA C	CAJA D	CAJA E	EXPRESOS	
							3 TON	5 TON
1	Amazonas		15	2			NO APLICA	
2	Antioquia		52	45	1			
3	Arauca		24	4	1			
4	Atlántico		128	3				
5	Bolivar		77	31	2			
6	Bogotá D.C	NO APLICA					10	5
7	Boyacá						2	
8	Caldas						4	
9	Caquetá		48					
10	Casanare		27	3				
11	Cauca						3	
12	Cesar		74	7				
13	Choco		15	15				
14	Córdoba		55	3				
15	Guainía		8	1			NO APLICA	
16	Guajira		105	1				
17	Guaviare		12	1				
18	Huila						4	
19	Magdalena		241	8	2			
20	Meta						3	
21	Nariño		58	1				
22	Nte. Santander		72	26				
23	Putumayo		11	12				
24	Quindío						2	
25	Risaralda		126	3				
26	San Andrés		5	1			NO APLICA	
27	Santander		151	52	2			
28	Sucre		47	13				
29	Tolima						4	
30	Valle del Cauca		147	13				
31	Vaupés		4				NO APLICA	
32	Vichada		12	1				
33	Buenaventura D.E	NO APLICA						

PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2022								
ITEM	TIPO DE CAJA / DEPARTAMENTO	CAJA A	CAJA B	CAJA C	CAJA D	CAJA E	EXPRESOS	
							3 TON	5 TON
1	Amazonas		15				NO APLICA	
2	Antioquia		410	9	1			
3	Arauca		20	2				
4	Atlántico		178	1	2			
5	Bolívar		128	5				
6	Bogotá D.C	NO APLICA					5	17
7	Boyacá						2	0
8	Caldas						2	
9	Caquetá		16			1		
10	Casanare		16	2				
11	Cauca						2	
12	Cesar		52					
13	Choco		18	2				
14	Córdoba		56	2				
15	Guainía		2				NO APLICA	
16	Guajira							
17	Guaviare					1		
18	Huila						2	
19	Magdalena		91	1				
20	Meta						3	
21	Nariño		49	1				
22	Nte. Santander		77					
23	Putumayo		15	3				
24	Quindío						3	
25	Risaralda		118	8				
26	San Andrés		8				NO APLICA	
27	Santander		90	4	1			
28	Sucre		54			1		
29	Tolima						1	
30	Valle del Cauca		113	5				
31	Vaupés		49	2			NO APLICA	
32	Vichada		9					
33	Buenaventura D.E	NO APLICA						

PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2022								
ITEM	TIPO DE CAJA / DEPARTAMENTO	CAJA A	CAJA B	CAJA C	CAJA D	CAJA E	EXPRESOS	
							3 TON	5 TON
1	Amazonas		3	1			NO APLICA	
2	Antioquia		361	1	2			
3	Arauca		43	2				
4	Atlántico		96	2				
5	Bolivar		108					
6	Bogotá D.C	NO APLICA					4	11
7	Boyacá						3	
8	Caldas			1			1	
9	Caquetá		42					
10	Casanare		17					
11	Cauca			2			3	
12	Cesar		75					
13	Choco		49					
14	Córdoba		112	1				
15	Guainia		20	1			NO APLICA	
16	Guajira		92	3				
17	Guaviare		13					
18	Huila			3			4	
19	Magdalena		68					
20	Meta			1			1	
21	Nariño		90	3				
22	Nte. Santander		57					
23	Putumayo		21					
24	Quindio			7			5	
25	Risaralda		44					
26	San Andrés		10				NO APLICA	
27	Santander		140	2				
28	Sucre		35					
29	Tolima			2			4	
30	Valle del Cauca		358	4				
31	Vaupés		14	1			NO APLICA	
32	Vichada		13					
33	Buenaventura D.E	NO APLICA					4	

PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2022								
ITEM	TIPO DE CAJA / DEPARTAMENTO	CAJA A	CAJA B	CAJA C	CAJA D	CAJA E	EXPRESOS	
							3 TON	5 TON
1	Amazonas		2	1			NO APLICA	
2	Antioquia	1	289	52	3			
3	Arauca		1					
4	Atlántico	1	116	16				
5	Bolívar	1	219	7				
6	Bogotá D.C	NO APLICA						
7	Boyacá							
8	Caldas							
9	Caquetá		1					
10	Casanare		34	4				
11	Cauca							
12	Cesar	1	1					
13	Choco	9	35					
14	Córdoba		83	1				
15	Guainía		6	1			NO APLICA	
16	Guajira	1	96	13				
17	Guaviare		3					
18	Huila							
19	Magdalena	1	51					
20	Meta							
21	Nariño	1	37	1				
22	Nte. Santander	1	81					
23	Putumayo		11					
24	Quindío							
25	Risaralda	2	168	20				
26	San Andrés		6	1			NO APLICA	
27	Santander		78					
28	Sucre		1					
29	Tolima							
30	Valle del Cauca	2	207	28				
31	Vaupés		3	1			NO APLICA	
32	Vichada		79	1				
33	Buenaventura D.E	NO APLICA						

ANEXO Nº 4
NACIONALIZACIONES COMPRENDIDAS ENTRE ENERO A JUNIO DE 2022

ENERO	JERINGAS 23G x 1	1.002.000 UNIDADES
	JERINGA 25G x 5/8	750.000 UNIDDES
	MASCARILLAS	1.500.000 UNIDADES
	TUBERCULOSIS	5.000 CAJAS
	RIFAMPICINA 150MG + ISONIAZIDA 75MG	9.300 CAJAS
FEBRERO	INMUNOGLOBUOINA HEP B	3.000 DOSIS
	JERINGAS 22G x 1 1/2"	3.000.000 UNIDADES
	JERINGAS 23G x 1	2.496.000 UNIDADES
	ROTAVIRUS	80.000 DOSIS
	DTAP TRIPLE ACELULAR	100.000 DOSIS
	MB ADULTO	5.760 CAJAS
	MMR	100.000 DOSIS
	MR	400.000 DOSIS
	BCG	100.000 DOSIS
	DTAP TRIPLE ACELULAR	400.000 DOSIS
	ANTIRRABICA	30.000 DOSIS
	VPH	117.070 DOSIS
	VPH	200.000 DOSIS
	MENINGOCOCO	2.300 DOSIS
	INMUNOGLOBULINA ANTI HUMANA	4.600 DOSIS
	HEPATITIS B PEDIATRICA	100.000 DOSIS
	INMUNOGLOBULINA ANTI HUMANA	5.400 DOSIS
	PENTAVALENTE	380.000 DOSIS
	MB NIÑO	96 CAJAS
MARZO	POLIO	340.000 DOSIS
	RIFAPENTINA	1.042 CAJAS
	PENTAMIDINA	100 CAJAS
	VENTILADORES	12 UNIDADES
	HEPATITIS A PEDIATRICA	100.000 DOSIS
	VARICELA	50.000 DOSIS
	JERINGAS 22G x 1 1/2"	1.002.000 UNIDADES
ABRIL	SOFOSBUBIR + VELPATASVIR	4.122 CAJAS
	OSELTAMIVIR	3.000 CAJAS
	TPD	400.000 DOSIS
	DT	500.000 DOSIS
	CLOROQUINA + PRIMAQUINA	13.500 CAJAS
	NEUMOCOCO	300.000 DOSIS
	DTAP DEXAVALENTE	2.800 DOSIS

	INFLUENZA ADULTO	1.113.600 DOSIS
	NICLOSAMIDA	15.730 CAJAS
	NEUMOCOCO	300.000 DOSIS
	INFLUENZA PEDIATRICA	2.092.800 DOSIS
	BCG 10 DOSIS	400.000 DOSIS
	HEPATITIS B PEDIATRICA	4.998.000 DOSIS
	JERINGAS 23G x 1	4.998.000 UNIDADES
	PENTAVALENTE	400.000 DOSIS
	INFLUENZA ADULTO	1.610.010 DOSIS
	HEPATITIS B ADULTO	30.000 DOSIS
	PENTAVALENTE	400.000 DOSIS
	ROTAVIRUS	200.000 DOSIS
MAYO	MILTEFOSINA 10 MG	486 CAJAS
	HEPATITIS B PEDIATRICA	250.000 DOSIS
	PENTAVALENTE	400.000 DOSIS
	INFLUENZA ADULTO	631.200 DOSIS
	INFLUENZA ADULTO	1.610.010 DOSIS
	HEPATITIS B ADULTO	30.000 DOSIS
	ISONIAZIDA	1000 CAJAS
	PENTAVALENTE	400.000 DOSIS
	ROTAVIRUS	200.000 DOSIS
	mmr1	250.000 DOSIS
	AZITROMICINA	36.720 CAJAS
	NEUMOCOCO	300.000 DOSIS
	VPH	200.000 DOSIS
	ROTAVIRUS	200.000 DOSIS
	TDAP ADULTO	200.000 DOSIS
	ANFOTERICINA LIPOSOMAL	2.100 VIALES
	MILTEFOSINA	714 CAJAS
	TDAP ACELULAR PEDIATRICA	3.000 DOSIS
	TDAP ACELULAR PEDIATRICA	2.000 DOSIS
	NEUMOCOCO	300.000 DOSIS
	TB	5707 CAJAS
	PIRAZINAMIDA 400 MG	23 CAJAS
	ANTIRRABICA HUMANA	70.000 DOSIS
	MMR1	250.000 DOSIS
	JERINGAS 23G x 1	2.100.000 UNIDADES
	JERINGAS 23G x 1	4.998.000 UNIDADES
	JERINGAS 23G x 1	8.001.000 UNIDADES
	JERINGA 25G x 5/8	3.006.000 UNIDADES

JUNIO	BCG	400.000 DOSIS
	ASPERSORAS	166 UNIDADES
	ROTAVIRUS	80.000 DOSIS
	INMUNOGLOBULINA ANTIRABICA HUMANA	5.400 DOSIS
	HEPATITIS A PEDIATRICA	200.000 DOSIS
	POLIO ORAL BIVALENTE	600.000 DOSIS
	FIEBRE AMARILLA	400.000 DOSIS
	MEDICAMENTO TB	2.996 CAJAS
	MEDICAMENTO TB	15.579 CAJAS
	DTAP ADULTO	200.000 DOSIS
	ROTAVIRUS	200.000 DOSIS

ANEXO N° 5
GLOSARIO

MEDICAMENTO: Es aquel preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado. (Resolución 1403 de 2007 - INVIMA).

MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS: Medicamentos derivados de organismos o células vivas o sus partes. Se pueden obtener de fuentes tales como tejidos o células, componentes de la sangre humana o animal (como antitoxinas y otro tipo de anticuerpos, citoquinas, factores de crecimiento, hormonas y factores de coagulación), virus, microorganismos y productos derivados de ellos como las toxinas. Estos productos son obtenidos con métodos que comprenden, pero no se limitan a cultivo de células de origen humano o animal, cultivo y propagación de microorganismos y virus, procesamiento a partir de tejidos o fluidos biológicos humanos o animales, transgénesis, técnicas de Ácido Desoxirribonucléico (ADN) recombinante, y técnicas de hibridoma. Los medicamentos que resultan de estos tres últimos métodos se denominan biotecnológicos. (Decreto 1782 de 2014 MIN SALUD)

DISPOSITIVO MÉDICO: Un artículo, instrumento, aparato o máquina utilizado en la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de una enfermedad o condición, o para detectar, medir, restaurar, corregir o modificar la estructura o función del cuerpo con fines de salud. Típicamente, el propósito de un dispositivo médico no se logra por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos. https://www.who.int/medical_devices/definitions/es/

CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD: Contar con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante. (Resolución 1403 de 2007 - INVIMA).

CADENA DE FRÍO: Sistema usado para mantener y distribuir en buenas condiciones las vacunas, desde su fabricación hasta el momento de su aplicación a la población objeto, en óptimas condiciones de conservación, con el fin de cumplir con la eficacia y la eficiencia del PAI. Incluye una serie de eslabones de almacenamiento y transporte, cada uno de los cuales está diseñado para mantener la vacuna a la temperatura correcta hasta que se aplica al usuario. (MANUAL BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO BODEGA ZONA FRANCA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - https://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Mapa-de-procesos/Documentosmapa/ABIM02_Manual_buenas_practicas_almacenamiento.pdf
La OMS define "la cadena de frío como el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación". (Organización Panamericana de la Salud. Curso de gerencia para el manejo efectivo del Programa Ampliado de Inmunización (PAI); Módulo III Cadena de frio.

INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA: Son medicamentos, biológicos, jeringas, reactivos de laboratorio, insecticidas para el control de los riesgos que afectan la salud de la población o para la atención de eventos de interés en salud pública en el territorio Nacional. (Proceso ABIP02)

ANEXO Nº 6
ESTUDIO DE MERCADO

A. SERVICIO DE TRANSPORTE - SERVICIO PUERTA A PUERTA

CONTRATO 724 DE 2018 TRANSPORTE ACTUALIZADO AL 2022								
DEPARTAMENTO		TERESTRE (Expreso)		AÉREO (Según Tamaño)				
		3 Tonel.	5 Tonel.	Caja A	Caja B	Caja C	Caja D	Caja E
1	Amazonas	N / A		415.369	263.061	241.309	167.806	1.615.548
2	Antioquia	2.466.891	2.992.301	285.575	168.429	147.618	134.340	761.977
3	Arauca	4.881.337	5.718.556	393.866	252.475	214.100	157.035	1.374.604
4	Atlantico	3.154.124	4.660.829	311.123	202.057	173.192	150.400	819.053
5	Bolivar	3.029.505	4.527.195	309.507	202.057	173.192	150.400	819.053
6	Bogotá, D. C.	348.400	482.586	N / A				
7	Boyacá	1.585.319	2.160.907	N / A				
8	Caldas	2.406.139	3.181.533	275.212	165.401	144.391	130.338	741.701
9	Caqueta	4.096.957	5.504.777	399.951	237.848	195.721	278.574	1.544.157
10	Casanare	2.716.356	4.310.487	391.421	243.584	207.283	157.035	1.035.717
11	Cauca	2.777.742	5.528.881	309.810	186.638	174.097	143.204	1.085.486
12	Cesar	3.325.718	5.250.258	368.869	229.583	192.145	152.392	1.295.049
13	Chocó	4.196.114	5.770.334	446.906	276.046	237.645	187.179	1.148.715
14	Córdoba	3.202.038	4.294.396	330.039	216.966	187.408	162.207	1.161.842
15	Guainia	N / A		463.810	286.713	256.966	179.352	1.493.614
16	Guajira	3.287.975	4.708.491	429.755	270.442	227.254	179.599	1.442.947
17	Guaviare	4.697.962	5.345.701	390.181	251.895	214.734	155.649	1.006.042
18	Huila	2.534.182	3.475.442	241.383	166.318	142.987	132.028	730.645
19	Magdalena	3.138.342	4.527.195	314.311	202.057	174.120	150.733	835.199
20	Meta	2.626.512	3.387.544	279.499	191.428	170.089	151.357	1.027.638
21	Nariño	3.528.261	4.911.993	437.306	257.512	214.565	168.957	1.130.702
22	Norte de Santander	3.007.499	3.495.516	296.122	191.424	165.513	147.397	1.182.668
23	Putumayo	3.293.795	5.287.129	459.615	287.267	257.138	181.222	1.185.889
24	Quindio	2.471.654	3.108.827	285.432	176.959	148.034	136.925	801.847
25	Risaralda	2.481.153	3.859.680	285.432	176.633	148.034	137.956	1.174.311
26	San Andrés	N / A		439.680	288.371	257.192	181.061	1.173.327
27	Santander	2.477.085	3.196.995	309.949	189.644	159.129	144.548	848.258
28	Sucre	3.319.261	4.507.125	368.153	236.547	204.748	179.294	901.405
29	Tolima	2.506.825	2.887.388	234.051	155.582	139.449	127.618	691.554
30	Valle	2.409.458	2.967.189	285.120	168.429	147.618	133.347	1.124.474
31	Vaupés	N / A		460.154	296.860	263.204	181.982	1.623.954
32	Vichada	N / A		460.154	296.860	263.204	181.982	1.623.954
33	Buenaventura	2.531.292	3.428.216	N / A				

CONTRATO 487 DE 2019 TRANSPORTE ACTUALIZADO A 2022								
DEPARTAMENTO		TERESTRE (Expreso)		AÉREO (Según Tamaño)				
		3 Tonel.	5 Tonel.	Caja A	Caja B	Caja C	Caja D	Caja E
1	Amazonas	N / A		237.475	195.621	181.149	86.452	881.733
2	Antioquia	1.836.964	2.147.766	172.297	121.619	108.457	71.438	398.564
3	Arauca	4.422.238	5.142.492	224.657	186.174	157.917	81.409	767.049
4	Atlántico	2.657.682	4.051.290	185.881	144.908	129.484	79.746	90.764
5	Bolívar	2.557.554	3.887.223	184.435	144.908	129.484	79.746	424.960
6	Bogotá, D. C.	306.346	457.848	N / A				
7	Boyacá	1.336.784	1.448.183	N / A				
8	Caldas	1.963.014	2.596.199	163.007	118.435	105.034	68.383	382.490
9	Caquetá	3.352.418	4.816.683	229.881	179.386	151.790	108.894	800.836
10	Casanare	2.177.922	3.740.397	223.192	177.115	151.180	81.409	520.862
11	Cauca	2.242.532	3.363.522	171.818	126.913	129.473	73.800	637.604
12	Cesar	2.802.733	4.840.789	230.309	171.201	146.535	78.925	717.078
13	Chocó	3.450.744	5.114.085	239.791	193.026	167.089	90.197	552.080
14	Córdoba	2.654.089	3.528.837	187.697	155.255	140.680	87.451	701.503
15	Guainía	N / A		254.956	203.649	187.535	89.063	790.570
16	Guajira	2.718.293	3.431.079	229.166	185.384	159.741	87.408	747.368
17	Guaviare	4.568.157	5.092.191	221.515	185.544	158.598	80.380	498.532
18	Huila	2.106.287	3.057.517	128.620	111.558	101.198	67.332	358.071
19	Magdalena	2.613.571	3.810.674	193.698	144.908	130.498	80.001	437.437
20	Meta	2.428.491	2.450.771	143.920	128.707	121.867	78.367	564.387
21	Nariño	2.875.080	4.054.081	245.192	181.395	153.172	82.851	545.702
22	Norte de Santander	2.567.906	2.825.279	172.618	134.904	122.506	77.454	711.267
23	Putumayo	2.670.361	4.422.365	246.537	199.778	183.332	89.127	572.384
24	Quindío	2.000.372	2.429.490	164.988	122.025	106.395	70.948	413.197
25	Risaralda	2.023.530	3.401.929	164.988	121.701	106.395	71.718	705.309
26	San Andrés	N / A		243.644	207.357	187.775	89.628	576.627
27	Santander	2.015.621	2.573.834	168.607	128.248	112.232	74.105	438.266
28	Sucre	2.775.823	3.784.835	200.747	161.639	146.488	91.673	446.686
29	Tolima	2.317.092	2.439.631	128.008	108.323	99.870	66.333	343.796
30	Valle	1.992.432	2.427.842	171.886	121.619	108.457	70.677	689.068
31	Vaupés	N / A		246.965	209.571	189.619	89.658	879.446
32	Vichada	N / A		246.965	209.571	189.619	89.658	879.446
33	Buenaventura	1.999.314	2.855.238	N / A				

CONTRATO 231 DE 2020 TRANSPORTE ACTUALIZADO A 2022								
DEPARTAMENTO		TERESTRE (Expreso)		AÉREO (Según Tamaño)				
		3 Tonel.	5 Tonel.	Caja A	Caja B	Caja C	Caja D	Caja E
1	Amazonas	N / A		344.054	214.951	190.438	113.445	1.509.961
2	Antioquia	1.799.328	2.237.262	250.505	133.457	113.875	94.101	684.315
3	Arauca	4.807.397	5.730.506	325.776	204.510	165.725	106.924	1.312.401
4	Atlántico	2.572.122	4.376.144	270.271	158.921	136.164	104.988	729.770
5	Bolivar	2.400.287	4.174.552	268.170	158.921	136.164	104.988	729.770
6	Bogotá, D. C.	241.912	374.879	N / A				
7	Boyacá	1.173.298	1.607.607	N / A				
8	Caldas	1.832.547	2.651.371	237.023	129.850	110.142	89.899	656.975
9	Caquetá	3.499.236	5.368.587	333.469	197.329	160.022	132.708	1.373.888
10	Casanare	2.020.595	4.168.953	323.903	194.356	158.504	106.924	894.477
11	Cauca	2.156.340	3.377.307	249.748	138.393	136.151	96.821	1.087.464
12	Cesar	2.768.409	5.389.615	334.162	188.205	154.318	103.640	1.226.484
13	Chocó	3.569.066	5.697.092	347.429	211.023	174.363	117.067	948.399
14	Córdoba	2.530.752	3.659.814	272.875	170.218	147.979	115.342	1.192.518
15	Guainia	N / A		369.424	222.936	196.596	116.210	1.356.456
16	Guajira	2.553.493	4.008.619	332.069	202.237	166.737	113.656	1.281.370
17	Guaviare	4.959.490	5.667.838	321.144	203.795	166.471	105.512	856.397
18	Huila	2.106.394	3.373.269	186.541	121.347	105.728	88.147	615.430
19	Magdalena	2.479.364	4.051.203	280.382	158.921	137.269	105.339	751.001
20	Meta	2.287.925	3.063.126	208.264	139.889	127.337	102.712	963.914
21	Nariño	2.807.933	4.309.712	356.013	198.474	160.176	107.866	937.419
22	Norte de Santander	2.432.213	2.937.042	250.976	147.649	128.647	101.834	1.209.671
23	Putumayo	2.343.109	4.887.864	356.757	218.158	191.585	116.098	982.961
24	Quindio	1.885.776	2.668.087	239.917	133.271	111.412	93.132	709.664
25	Risaralda	1.929.294	3.785.422	239.917	132.901	111.412	94.192	1.199.477
26	San Andrés	N / A		352.899	227.300	196.859	116.886	990.159
27	Santander	1.852.992	2.580.198	244.963	139.756	117.256	97.148	752.684
28	Sucre	2.722.770	4.028.626	291.669	176.359	153.278	120.096	767.548
29	Tolima	2.297.323	2.553.121	185.811	118.355	104.497	87.076	590.845
30	Valle	1.825.465	2.345.975	249.909	133.457	113.875	93.054	1.169.936
31	Vaupés	N / A		357.394	229.325	198.484	116.828	1.506.828
32	Vichada	N / A		357.394	229.325	198.484	116.828	1.506.828
33	Buenaventura	2.011.605	2.011.605	N / A				

CONTRATO 260 DE 2022 ACTUAL									
DEPARTAMENTO		TERESTRE (Expreso)		AÉREO (Según Tamaño)					
		3 Tonel.	5-8 Tonel.	Caja A	Caja B	Caja C	Caja D	Caja E	
1	Amazonas	N/A		$ 323.762	$ 222.811	$ 202.669	$ 118.066	$ 1.290.845	
2	Antioquia	$ 2.012.737	$ 2.431.661	$ 230.996	$ 139.826	$ 122.163	$ 96.659	$ 592.332	
3	Arauca	$ 4.699.269	$ 5.523.542	$ 306.617	$ 212.626	$ 177.614	$ 110.981	$ 1.114.352	
4	Atlántico	$ 2.783.286	$ 4.355.614	$ 250.028	$ 166.949	$ 145.078	$ 107.986	$ 378.563	
5	Bolívar	$ 2.649.435	$ 4.188.188	$ 248.299	$ 166.949	$ 145.078	$ 107.986	$ 633.309	
6	Bogotá, D. C.	$ 295.563	$ 435.909	N/A					
7	Boyacá	$ 1.354.759	$ 1.713.483	N/A					
8	Caldas	$ 2.053.208	$ 2.797.789	$ 219.898	$ 136.507	$ 118.652	$ 92.881	$ 571.214	
9	Caquetá	$ 3.635.780	$ 5.221.348	$ 312.984	$ 203.435	$ 168.146	$ 159.080	$ 1.193.243	
10	Casanare	$ 2.286.490	$ 4.065.903	$ 304.728	$ 203.158	$ 170.621	$ 110.981	$ 784.352	
11	Cauca	$ 2.377.110	$ 3.974.972	$ 236.895	$ 148.550	$ 145.322	$ 100.769	$ 909.627	
12	Cesar	$ 2.955.057	$ 5.154.876	$ 305.056	$ 194.846	$ 163.178	$ 107.622	$ 1.044.331	
13	Chocó	$ 3.724.816	$ 5.519.173	$ 333.917	$ 224.032	$ 190.594	$ 125.496	$ 844.115	
14	Córdoba	$ 2.780.976	$ 3.813.563	$ 256.642	$ 178.984	$ 157.425	$ 117.835	$ 990.560	
15	Guainía	N/A		$ 352.190	$ 235.236	$ 211.598	$ 122.899	$ 1.170.024	
16	Guajira	$ 2.836.524	$ 4.015.772	$ 319.791	$ 216.439	$ 182.244	$ 121.287	$ 1.113.832	
17	Guaviare	$ 4.739.100	$ 5.363.426	$ 302.777	$ 211.976	$ 178.312	$ 109.698	$ 754.504	
18	Huila	$ 2.240.259	$ 3.297.185	$ 179.582	$ 131.066	$ 115.226	$ 92.193	$ 544.024	
19	Magdalena	$ 2.729.554	$ 4.119.125	$ 257.481	$ 166.949	$ 146.108	$ 108.301	$ 649.803	
20	Meta	$ 2.443.726	$ 2.940.701	$ 203.098	$ 151.053	$ 138.199	$ 106.803	$ 823.794	
21	Nariño	$ 3.053.977	$ 4.410.957	$ 336.707	$ 210.076	$ 173.958	$ 114.723	$ 833.193	
22	Norte de Santander	$ 2.658.247	$ 3.072.517	$ 234.097	$ 156.225	$ 137.657	$ 105.150	$ 1.005.822	
23	Putumayo	$ 2.741.698	$ 4.852.861	$ 343.202	$ 232.203	$ 208.252	$ 123.315	$ 873.821	
24	Quindío	$ 2.104.729	$ 2.721.263	$ 224.391	$ 142.239	$ 120.616	$ 96.718	$ 617.211	
25	Risaralda	$ 2.131.673	$ 3.676.746	$ 224.391	$ 141.894	$ 120.616	$ 97.678	$ 997.819	
26	San Andrés	N/A		$ 335.620	$ 238.648	$ 211.844	$ 123.788	$ 874.997	
27	Santander	$ 2.099.300	$ 2.769.014	$ 233.932	$ 150.356	$ 127.938	$ 101.336	$ 654.073	
28	Sucre	$ 2.927.395	$ 4.096.074	$ 278.306	$ 188.924	$ 166.278	$ 125.443	$ 676.098	
29	Tolima	$ 2.371.900	$ 2.619.993	$ 177.231	$ 125.880	$ 113.323	$ 90.333	$ 519.837	
30	Valle	$ 2.061.700	$ 2.566.235	$ 230.506	$ 139.826	$ 122.163	$ 95.719	$ 967.812	
31	Vaupés	N/A		$ 343.739	$ 242.537	$ 214.767	$ 123.990	$ 1.291.067	
32	Vichada	N/A		$ 343.739	$ 242.537	$ 214.767	$ 123.990	$ 1.291.067	
33	Buenaventura	$ 2.167.315	$ 2.700.336	N/A					

PRECIOS TECHO AÑO 2022 GRUPO 2 TRANSPORTE PUERTA A PUERTA

DEPARTAMENTO		TERESTRE (Expreso)		AÉREO (Según Tamaño)				
		3 Tonel.	5 - 8 Tonel.	Caja A	Caja B	Caja C	Caja D	Caja E
1	Amazonas	N / A		$ 323.762	$ 222.811	$ 202.669	$ 118.066	$ 1.290.845
2	Antioquia	$ 2.012.737	$ 2.431.661	$ 230.996	$ 139.826	$ 122.163	$ 96.659	$ 592.332
3	Arauca	$ 4.699.269	$ 5.523.542	$ 306.617	$ 212.626	$ 177.614	$ 110.981	$ 1.114.352
4	Atlántico	$ 2.783.286	$ 4.355.614	$ 250.028	$ 166.949	$ 145.078	$ 107.986	$ 378.563
5	Bolivar	$ 2.649.435	$ 4.188.188	$ 248.299	$ 166.949	$ 145.078	$ 107.986	$ 633.309
6	Bogotá, D. C.	$ 295.563	$ 435.909	N / A				
7	Boyacá	$ 1.354.759	$ 1.713.483	N / A				
8	Caldas	$ 2.053.208	$ 2.797.789	$ 219.898	$ 136.507	$ 118.652	$ 92.881	$ 571.214
9	Caquetá	$ 3.635.780	$ 5.221.348	$ 312.984	$ 203.435	$ 168.146	$ 159.080	$ 1.193.243
10	Casanare	$ 2.286.490	$ 4.065.903	$ 304.728	$ 203.158	$ 170.621	$ 110.981	$ 784.352
11	Cauca	$ 2.377.110	$ 3.974.972	$ 236.895	$ 148.550	$ 145.322	$ 100.769	$ 909.627
12	Cesar	$ 2.955.057	$ 5.154.876	$ 305.056	$ 194.846	$ 163.178	$ 107.622	$ 1.044.331
13	Chocó	$ 3.724.816	$ 5.519.173	$ 333.917	$ 224.032	$ 190.594	$ 125.496	$ 844.115
14	Córdoba	$ 2.780.976	$ 3.813.563	$ 256.642	$ 178.984	$ 157.425	$ 117.835	$ 990.560
15	Guainía	N / A		$ 352.190	$ 235.236	$ 211.598	$ 122.899	$ 1.170.024
16	Guajira	$ 2.836.524	$ 4.015.772	$ 319.791	$ 216.439	$ 182.244	$ 121.287	$ 1.113.832
17	Guaviare	$ 4.739.100	$ 5.363.426	$ 302.777	$ 211.976	$ 178.312	$ 109.698	$ 754.504
18	Huila	$ 2.240.259	$ 3.297.185	$ 179.582	$ 131.066	$ 115.226	$ 92.193	$ 544.024
19	Magdalena	$ 2.729.554	$ 4.119.125	$ 257.481	$ 166.949	$ 146.108	$ 108.301	$ 649.803
20	Meta	$ 2.443.726	$ 2.940.701	$ 203.098	$ 151.053	$ 138.199	$ 106.803	$ 823.794
21	Nariño	$ 3.053.977	$ 4.410.957	$ 336.707	$ 210.076	$ 173.958	$ 114.723	$ 833.193
22	Norte de Santander	$ 2.658.247	$ 3.072.517	$ 234.097	$ 156.225	$ 137.657	$ 105.150	$ 1.005.822
23	Putumayo	$ 2.741.698	$ 4.852.861	$ 343.202	$ 232.203	$ 208.252	$ 123.315	$ 873.821
24	Quindío	$ 2.104.729	$ 2.721.263	$ 224.391	$ 142.239	$ 120.616	$ 96.718	$ 617.211
25	Risaralda	$ 2.131.673	$ 3.676.746	$ 224.391	$ 141.894	$ 120.616	$ 97.678	$ 997.819
26	San Andrés	N / A		$ 335.620	$ 238.648	$ 211.844	$ 123.788	$ 874.997
27	Santander	$ 2.099.300	$ 2.769.014	$ 233.932	$ 150.356	$ 127.938	$ 101.336	$ 654.073
28	Sucre	$ 2.927.395	$ 4.096.074	$ 278.306	$ 188.924	$ 166.278	$ 125.443	$ 676.098
29	Tolima	$ 2.371.900	$ 2.619.993	$ 177.231	$ 125.880	$ 113.323	$ 90.333	$ 519.837
30	Valle	$ 2.061.700	$ 2.566.235	$ 230.506	$ 139.826	$ 122.163	$ 95.719	$ 967.812
31	Vaupés	N / A		$ 343.739	$ 242.537	$ 214.767	$ 123.990	$ 1.291.067
32	Vichada	N / A		$ 343.739	$ 242.537	$ 214.767	$ 123.990	$ 1.291.067
33	Buenaventura	$ 2.167.315	$ 2.700.336	N / A				

B. SERVICIO DE TRANSPORTE VACUNA COVID 19

CONTRATO 231 DE 2020 TRANSPORTE ACTUALIZADO A 2022			
DESTINO		AÉREO (según tipo de empaque)	
(Desde Bogotá D.C.)		APX370 - CAJA TIPO A – VACUNA PFIZER	APX100 - CAJA TIPO B VACUNA PFIZER
1	Amazonas	$ 526.404	$ 328.875
2	Antioquia	$ 383.274	$ 204.190
3	Arauca	$ 498.437	$ 312.900
4	Atlántico	$ 413.514	$ 243.150
5	Bolivar	$ 410.300	$ 243.150
6	Bogotá D.C.	NA	
7	Boyacá	NA	
8	Caldas	$ 362.644	$ 198.671
9	Caquetá	$ 510.208	$ 301.914
10	Casanare	$ 495.572	$ 297.365
11	Cauca	$ 382.114	$ 211.741
12	Cesar	$ 511.267	$ 287.954
13	Chocó	$ 531.566	$ 322.865
14	Córdoba	$ 417.499	$ 260.434
15	Guainia	$ 565.218	$ 341.091
16	Guajira	$ 508.066	$ 309.422
17	Guaviare	$ 491.350	$ 311.807
18	Huila	$ 186.541	$ 121.347
19	Magdalena	$ 428.985	$ 243.150
20	Meta	$ 208.264	$ 139.889
21	Nariño	$ 544.700	$ 303.665
22	Norte de Santander	$ 383.994	$ 225.903
23	Putumayo	$ 545.838	$ 333.782
24	Quindio	$ 367.074	$ 203.904
25	Risaralda	$ 367.074	$ 203.339
26	San Andrés	$ 539.935	$ 347.770
27	Santander	$ 374.794	$ 213.826
28	Sucre	$ 446.254	$ 269.828
29	Tolima	$ 185.811	$ 118.355
30	Valle	$ 382.360	$ 204.190

31	Vaupés	$ 546.813	$ 350.866
32	Vichada	$ 546.813	$ 350.866
33	Buenaventura	NA	

CONTRATO 260 DE 2022 ACTUAL			
DESTINO		AÉREO (según tipo de empaque)	
(Desde Bogotá D.C.)		APX370 - CAJA TIPO A – VACUNA PFIZER	APX100 - CAJA TIPO B VACUNA PFIZER
1	Amazonas	$ 526.404	$ 328.875
2	Antioquia	$ 383.274	$ 204.190
3	Arauca	$ 498.437	$ 312.900
4	Atlántico	$ 413.514	$ 243.150
5	Bolívar	$ 410.300	$ 243.150
6	Bogotá D.C.	NA	
7	Boyacá	NA	
8	Caldas	$ 362.644	$ 198.671
9	Caquetá	$ 510.208	$ 301.914
10	Casanare	$ 495.572	$ 297.365
11	Cauca	$ 382.114	$ 211.741
12	Cesar	$ 511.267	$ 287.954
13	Chocó	$ 531.566	$ 322.865
14	Córdoba	$ 417.499	$ 260.434
15	Guainía	$ 565.218	$ 341.091
16	Guajira	$ 508.066	$ 309.422
17	Guaviare	$ 491.350	$ 311.807
18	Huila	$ 186.541	$ 121.347
19	Magdalena	$ 428.985	$ 243.150
20	Meta	$ 208.264	$ 139.889
21	Nariño	$ 544.700	$ 303.665
22	Norte de Santander	$ 383.994	$ 225.903
23	Putumayo	$ 545.838	$ 333.782
24	Quindío	$ 367.074	$ 203.904
25	Risaralda	$ 367.074	$ 203.339
26	San Andrés	$ 539.935	$ 347.770
27	Santander	$ 374.794	$ 213.826

28	Sucre	$ 446.254	$ 269.828
29	Tolima	$ 185.811	$ 118.355
30	Valle	$ 382.360	$ 204.190
31	Vaupés	$ 546.813	$ 350.866
32	Vichada	$ 546.813	$ 350.866
33	Buenaventura	NA	

PRECIOS TECHO AÑO 2022 GRUPO 2 TRANSPORTE VACUNA COVID			
DESTINO		AÉREO (según tipo de empaque)	
(Desde Bogotá D.C.)		APX370 - CAJA TIPO A – VACUNA PFIZER	APX100 - CAJA TIPO B VACUNA PFIZER
1	Amazonas	$ 526.404	$ 328.875
2	Antioquia	$ 383.274	$ 204.190
3	Arauca	$ 498.437	$ 312.900
4	Atlántico	$ 413.514	$ 243.150
5	Bolívar	$ 410.300	$ 243.150
6	Bogotá D.C.	NA	
7	Boyacá	NA	
8	Caldas	$ 362.644	$ 198.671
9	Caquetá	$ 510.208	$ 301.914
10	Casanare	$ 495.572	$ 297.365
11	Cauca	$ 382.114	$ 211.741
12	Cesar	$ 511.267	$ 287.954
13	Chocó	$ 531.566	$ 322.865
14	Córdoba	$ 417.499	$ 260.434
15	Guainía	$ 565.218	$ 341.091
16	Guajira	$ 508.066	$ 309.422
17	Guaviare	$ 491.350	$ 311.807
18	Huila	$ 186.541	$ 121.347
19	Magdalena	$ 428.985	$ 243.150
20	Meta	$ 208.264	$ 139.889
21	Nariño	$ 544.700	$ 303.665
22	Norte de Santander	$ 383.994	$ 225.903
23	Putumayo	$ 545.838	$ 333.782

24	Quindío	$ 367.074	$ 203.904
25	Risaralda	$ 367.074	$ 203.339
26	San Andrés	$ 539.935	$ 347.770
27	Santander	$ 374.794	$ 213.826
28	Sucre	$ 446.254	$ 269.828
29	Tolima	$ 185.811	$ 118.355
30	Valle	$ 382.360	$ 204.190
31	Vaupés	$ 546.813	$ 350.866
32	Vichada	$ 546.813	$ 350.866
33	Buenaventura	NA	

C. TRANSPORTE TERRESTRES CARGA NACIONALIZADA DESDE PUERTO

CONTRATO 724 DE 2018 TRANSPORTE ACTUALIZADO A 2022	
ACTIVIDADES	**VALOR**
Transporte de carga nacionalizada desde Cartagena* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.643.646
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 440.225
Transporte de carga nacionalizada desde Buenaventura* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.528.705
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 270.112
Transporte de carga nacionalizada desde Barranquilla* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.643.646
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 459.765
Transporte de carga nacionalizada desde Santa Marta* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.643.646
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 459.765
Escolta armado – valor por trayecto nacional	
1. Buenaventura – Bogotá	$ 1.264.353
2. Cartagena – Bogotá	$ 1.091.941
3. Barranquilla – Bogotá	$ 1.091.941
*Seguro de transporte de carga desde Cartagena, Buenaventura, Barranquilla o Santa Marta (% sobre el valor declarado de la carga a transportar)	0,40%

CONTRATO 487 DE 2019 TRANSPORTE ACTUALIZADO A 2022	
ACTIVIDADES	**VALOR**
Transporte de carga nacionalizada desde Cartagena* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.532.337
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 346.895
Transporte de carga nacionalizada desde Buenaventura* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.312.636
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 277.516
Transporte de carga nacionalizada desde Barranquilla* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.543.900
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 346.895
Transporte de carga nacionalizada desde Santa Marta* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.543.900
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 329.551
Escolta armado – valor por trayecto nacional	
1. Buenaventura – Bogotá	$ 925.054
2. Cartagena – Bogotá	$ 982.870
3. Barranquilla – Bogotá	$ 1.004.054
*Seguro de transporte de carga desde Cartagena, Buenaventura, Barranquilla o Santa Marta (% sobre el valor declarado de la carga a transportar)	0,35%

CONTRATO 231 DE 2020 TRANSPORTE ACTUALIZADO A 2022	
ACTIVIDADES	**VALOR**
Transporte de carga nacionalizada desde Cartagena* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.473.216
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 368.836
Transporte de carga nacionalizada desde Buenaventura* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.361.143
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 306.392
Transporte de carga nacionalizada desde Barranquilla* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.507.077
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 372.862
Transporte de carga nacionalizada desde Santa Marta* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.537.291
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 368.111
Escolta armado – valor por trayecto nacional	
1. Buenaventura – Bogotá	$ 1.046.003
2. Cartagena – Bogotá	$ 1.023.759
3. Barranquilla – Bogotá	$ 1.023.759
*Seguro de transporte de carga desde Cartagena, Buenaventura, Barranquilla o Santa Marta (% sobre el valor declarado de la carga a transportar)	0,44%

CONTRATO 260 DE 2022 TRANSPORTE	
ACTIVIDADES	**VALOR**
Transporte de carga nacionalizada desde Cartagena* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.548.760
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 383.326
Transporte de carga nacionalizada desde Buenaventura* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.399.068
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 284.252
Transporte de carga nacionalizada desde Barranquilla* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.564.230
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 390.326
Transporte de carga nacionalizada desde Santa Marta* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.574.490
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 382.072
Escolta armado – valor por trayecto nacional	
1. Buenaventura – Bogotá	$ 1.069.522
2. Cartagena – Bogotá	$ 1.031.884
3. Barranquilla – Bogotá	$ 1.039.245
***Seguro de transporte de carga desde Cartagena, Buenaventura, Barranquilla o Santa Marta (% sobre el valor declarado de la carga a transportar)**	0,39%

PRECIOS TECHO TRANSPORTE TERRESTRES CARGA NACIONALIZADA DESDE PUERTO	
ACTIVIDADES	**VALOR**
Transporte de carga nacionalizada desde Cartagena* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.548.760
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 383.326
Transporte de carga nacionalizada desde Buenaventura* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.399.068
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 284.252
Transporte de carga nacionalizada desde Barranquilla* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.564.230
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 390.326
Transporte de carga nacionalizada desde Santa Marta* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.574.490
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 382.072
Escolta armado – valor por trayecto nacional	
1. Buenaventura – Bogotá	$ 1.069.522
2. Cartagena – Bogotá	$ 1.031.884
3. Barranquilla – Bogotá	$ 1.039.245
***Seguro de transporte de carga desde Cartagena, Buenaventura, Barranquilla o Santa Marta (% sobre el valor declarado de la carga a transportar)**	0,39%

NOTA: De acuerdo con el art. 476 del estatuto tributario, el servicio de transporte de carga tanto terrestre como aéreo está excluido de IVA.

D.SERVICIO DE NACIONALIZACION

1. HISTORICO

CONTRATO 724 DE 2018 ACTUALIZADO A 2022

ACTIVIDADES	VALOR
Porcentaje comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar	0,16%

CONTRATO 487 DE 2019 ACTUALIZADO A 2022

ACTIVIDADES	VALOR
Porcentaje comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a Nacionalizar	0,16%

CONTRATO 231 DE 2020 ACTUALIZADO A 2022

ACTIVIDADES	VALOR
Porcentaje comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a Nacionalizar	0,15%

CONTRATO 259 DE 2022

ACTIVIDADES	VALOR
Porcentaje comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a Nacionalizar	0,15%

PRECIOS TECHO GRUPO 1 AÑO 2022 SERVICIO DE NACIONALIZACION

PORCENTAJE COMISION

ACTIVIDAD	VALOR
Porcentaje comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a Nacionalizar	0,16%

2. ESTUDIO DE MERCADO – COTIZACIONES SERVICIO DE NACIONALIZACION

PROVEEDOR 1

ACTIVIDADES	VALOR OFERTA	VALOR OFERTA MAS IVA
Porcentaje comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar	0,30%	0,30%
Valor elaboración Declaración de Importación	$ 12.000	$ 14.280
Valor Registro de Importación	$ 40.000	$ 47.600
Valor trámite de Entrega Urgente	$ 150.000	$ 178.500
Otros Gastos * Revisión, análisis de documentos y clasificación arancelaria, relacionados con el objeto del contrato. * Trámite Vo.Bo. Ante el Invima * Trámite ante el Ministerio de Comercio. * Pre-insprección de los insumos sujetos de nacionalización. * Liquidación de tributos y gestión documental, relacionados con el objeto del contrato. * Entrega y recepción técnica en bodega Zona Franca. * Inspección / Aforo	$ 270.000	$ 321.300

2.OTRAS ACTIVIDADES DE NACIONALIZACION

ACTIVIDADES	VALOR A COTIZAR	VALOR OFERTA MAS IVA
* Persona exclusivo para manejo de inventarios * Inhouse exclusivo dedicado a la operación del Ministerio de Salud y Protección Social tiempo completo (ingresos, salidas de productos necesarios para la operación, en el sistema PICIZ y su respectivo informe mensual de inventario del sistema * Atención solicitudes externas (ingreso de personas a Zona Franca) * Presentación y trámite de Formularios de ingresos y salidas de Zona Franca * Atender y gestionar las inspecciones de las mercancias del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Firma consultora de asesoria legal en temas laborales y procesos disciplinarios. * Uso y calificación de como usuario de bienes y servicios para la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Atención emergencias 7/24 y coordinación de estas con operaciones de Zona Franca	$ 9.500.000	$ 11.305.000

* Licencia sistema Piciz		
Nómina del personal necesario para la operación de la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social: 9 Auxiliares de bodega 1 Técnico o tecnólogo en logística 1 Regente de Farmacia 1 Técnico para cuartos fríos NOTA* El personal debe contar con conocimiento y experiencia para realizar la operación logística de la bodega del Ministerio * Afiliaciones y retiros personal * Proceso de selección de personal requerido para la operación del Ministerio de Salud y Protección Social * Dotación del personal * Suministro de elementos de protección al personal * Conjunto térmico para trabajo en el cuarto frio interior con chaqueta térmica para cada auxiliar * Exámenes médicos de ingreso y salida. * Carnetización para ingreso a Zona Franca. * Presentación de informes de ingreso y salida de personal	$ 42.000.000	$ 49.980.000
* Servicio de bodegaje cuando se requiera por posición	$ 45.000	$ 45.000

PROVEEDOR 2

ACTIVIDADES	VALOR OFERTA	VALOR OFERTA MAS IVA
Porcentaje comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar	0,35%	0.35%
Valor elaboración Declaración de Importación	$ 38.000	$ 45.220
Valor Registro de Importación	$ 120.000	$ 142.800
Valor trámite de Entrega Urgente	$ 180.000	$ 214.200
Otros Gastos * Revisión, análisis de documentos y clasificación arancelaria, relacionados con el objeto del contrato. * Trámite Vo.Bo. Ante el Invima * Trámite ante el Ministerio de Comercio. * Pre-insprección de los insumos sujetos de nacionalización. * Liquidación de tributos y gestión documental, relacionados con el objeto del contrato. * Entrega y recepción técnica en bodega Zona Franca. * Inspección / Aforo	$ 360.000	$ 428.400

2.OTRAS ACTIVIDADES DE NACIONALIZACION		
ACTIVIDADES	**VALOR A COTIZAR**	**VALOR OFERTA MAS IVA**
* Persona exclusivo para manejo de inventarios * Inhouse exclusivo dedicado a la operación del Ministerio de Salud y Protección Social tiempo completo (ingresos, salidas de productos necesarios para la operación, en el sistema PICIZ y su respectivo informe mensual de inventario del sistema * Atención solicitudes externas (ingreso de personas a Zona Franca) * Presentación y trámite de Formularios de ingresos y salidas de Zona Franca * Atender y gestionar las inspecciones de las mercancías del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Firma consultora de asesoria legal en temas laborales y procesos disciplinarios. * Uso y calificación de como usuario de bienes y servicios para la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Atención emergencias 7/24 y coordinación de estas con operaciones de Zona Franca * Licencia sistema Piciz	$ 23.776.200	$ 28.293.678
Nómina del personal necesario para la operación de la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social: 9 Auxiliares de bodega 1 Técnico o tecnólogo en logistica 1 Regente de Farmacia 1 Técnico para cuartos frios NOTA* El personal debe contar con conocimiento y experiencia para realizar la operación logistica de la bodega del Ministerio * Afiliaciones y retiros personal * Proceso de selección de personal requerido para la operación del Ministerio de Salud y Protección Social * Dotación del personal * Suministro de elementos de protección al personal * Conjunto térmico para trabajo en el cuarto frio interior con chaqueta térmica para cada auxiliar * Exámenes médicos de ingreso y salida. * Carnetización para ingreso a Zona Franca. * Presentación de informes de ingreso y salida de personal	$ 107.076.200	$ 127.420.678

* Servicio de bodegaje cuando se requiera por posición	$ 64.260	$ 76.469

PROVEEDOR 3

ACTIVIDADES	VALOR OFERTA MAS IVA
Porcentaje comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar	0,40%
Valor elaboración Declaración de Importación	$ 130.375
Valor Registro de Importación	$ 189.210
Valor trámite de Entrega Urgente	$ 214.200
Otros Gastos * Revisión, análisis de documentos y clasificación arancelaria, relacionados con el objeto del contrato. * Trámite Vo.Bo. Ante el Invima * Trámite ante el Ministerio de Comercio. * Pre-insprección de los insumos sujetos de nacionalización. * Liquidación de tributos y gestión documental, relacionados con el objeto del contrato. * Entrega y recepción técnica en bodega Zona Franca. * Inspección / Aforo	$ 1.130.500

2.OTRAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE NACIONALIZACION	
ACTIVIDADES	**VALOR OFERTA MAS IVA**
* Persona exclusivo para manejo de inventarios	$ 30.940.000
* Inhouse exclusivo dedicado a la operación del Ministerio de Salud y Protección Social tiempo completo (ingresos, salidas de productos necesarios para la operación, en el sistema PICIZ y su respectivo informe mensual de inventario del sistema	
* Atención solicitudes externas (ingreso de personas a Zona Franca)	
* Presentación y trámite de Formularios de ingresos y salidas de Zona Franca	
* Atender y gestionar las inspecciones de las mercancías del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca.	
* Firma consultora de asesoría legal en temas laborales y procesos disciplinarios.	
* Uso y calificación de como usuario de bienes y servicios para la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca.	

* Atención emergencias 7/24 y coordinación de estas con operaciones de Zona Franca	
* Licencia sistema Piciz	
Nómina del personal necesario para la operación de la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social:	
9 Auxiliares de bodega	
1 Técnico o tecnólogo en logística	
1 Regente de Farmacia	
1 Técnico para cuartos frios	
NOTA* El personal debe contar con conocimiento y experiencia para realizar la operación logística de la bodega del Ministerio	
* Afiliaciones y retiros personal	
* Proceso de selección de personal requerido para la operación del Ministerio de Salud y Protección Social	$ 53.500.000
* Dotación del personal	
* Suministro de elementos de protección al personal	
* Conjunto térmico para trabajo en el cuarto frio interior con chaqueta térmica para cada auxiliar	
* Exámenes médicos de ingreso y salida.	
* Carnetización para ingreso a Zona Franca.	
* Presentación de informes de ingreso y salida de personal	
* Servicio de bodegaje cuando se requiera por posición	$ 93.820

PROVEEDOR 4

ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	VALOR OFERTA MAS IVA
Porcentaje comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar	0,28%	0,28%
Valor elaboración Declaración de Importación	$ 17.000	$ 20.230
Valor Registro de Importación	$ 87.000	$ 103.530
Valor trámite de Entrega Urgente	$ 110.000	$ 130.900
Otros Gastos * Revisión, análisis de documentos y clasificación arancelaria, relacionados con el objeto del contrato. * Trámite Vo.Bo. Ante el Invima * Trámite ante el Ministerio de Comercio. * Pre-insprección de los insumos sujetos de nacionalización. * Liquidación de tributos y gestión documental, relacionados con el objeto del contrato. * Entrega y recepción técnica en bodega Zona Franca. * Inspección / Aforo	$ 185.000	$ 220.150

2.OTRAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE NACIONALIZACION

ACTIVIDADES	VALOR A COTIZAR	VALOR OFERTA MAS IVA
* Persona exclusivo para manejo de inventarios * Inhouse exclusivo dedicado a la operación del Ministerio de Salud y Protección Social tiempo completo (ingresos, salidas de productos necesarios para la operación, en el sistema PICIZ y su respectivo informe mensual de inventario del sistema * Atención solicitudes externas (ingreso de personas a Zona Franca) * Presentación y trámite de Formularios de ingresos y salidas de Zona Franca * Atender y gestionar las inspecciones de las mercancías del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Firma consultora de asesoría legal en temas laborales y procesos disciplinarios. * Uso y calificación de como usuario de bienes y servicios para la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Atención emergencias 7/24 y coordinación de estas con operaciones de Zona Franca * Licencia sistema Piciz	$ 29.230.000	$ 34.783.700
Nómina del personal necesario para la operación de la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social: 9 Auxiliares de bodega 1 Técnico o tecnólogo en logística 1 Regente de Farmacia 1 Técnico para cuartos fríos NOTA* El personal debe contar con conocimiento y experiencia para realizar la operación logística de la bodega del Ministerio * Afiliaciones y retiros personal * Proceso de selección de personal requerido para la operación del Ministerio de Salud y Protección Social * Dotación del personal * Suministro de elementos de protección al personal * Conjunto térmico para trabajo en el cuarto frio interior con chaqueta térmica para cada auxiliar * Exámenes médicos de ingreso y salida. * Carnetización para ingreso a Zona Franca. * Presentación de informes de ingreso y salida de personal	$ 54.460.000	$ 64.807.400

* Servicio de bodegaje cuando se requiera por posición	$ 218.400	$ 259.896

CONTRATO 259 DE 2022 ACTUAL

ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO
Porcentaje comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a Nacionalizar	0,15%
Valor elaboración Declaración de Importación	$ 23.800
Valor Registro de Importación	$ 71.400
Valor trámite de Entrega Urgente	$ 89.250
Otros Gastos * Revisión, análisis de documentos y clasificación arancelaria, relacionados con el objeto del contrato. * Trámite Vo.Bo. Ante el Invima * Trámite ante el Ministerio de Comercio. * Pre-insprección de los insumos sujetos de nacionalización. * Liquidación de tributos y gestión documental, relacionados con el objeto del contrato. * Entrega y recepción técnica en bodega Zona Franca.	$ 333.200

OTRAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE NACIONALIZACION	
ACTIVIDADES	**VALOR A COTIZAR**
* Persona exclusivo para manejo de inventarios * Inhouse exclusivo dedicado a la operación del Ministerio de Salud y Protección Social tiempo completo (ingresos, salidas de productos necesarios para la operación, en el sistema PICIZ y su respectivo informe mensual de inventario del sistema * Atención solicitudes externas (ingreso de personas a Zona Franca) * Presentación y trámite de Formularios de ingresos y salidas de Zona Franca * Atender y gestionar las inspecciones de las mercancías del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Firma consultora de asesoria legal en temas laborales y procesos disciplinarios.	$ 26.775.000

* Uso y calificación de como usuario de bienes y servicios para la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Atención emergencias 7/24 y coordinación de estas con operaciones de Zona Franca * Licencia sistema Piciz	
Nómina del personal necesario para la operación de la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social: 9 Auxiliares de bodega 1 Técnico o tecnólogo en logística 1 Regente de Farmacia 1 Técnico para cuartos fríos NOTA* El personal debe contar con conocimiento y experiencia para realizar la operación logística de la bodega del Ministerio * Afiliaciones y retiros personal * Proceso de selección de personal requerido para la operación del Ministerio de Salud y Protección Social * Dotación del personal * Suministro de elementos de protección al personal * Conjunto térmico para trabajo en el cuarto frio interior con chaqueta térmica para cada auxiliar * Exámenes médicos de ingreso y salida. * Carnetización para ingreso a Zona Franca. * Presentación de informes de ingreso y salida de personal	$ 34.374.029
* Servicio de bodegaje cuando se requiera por posición	$ 58.000

PRECIOS TECHO GRUPO 1 AÑO 2022 SERVICIO DE NACIONALIZACION

ACTIVIDADES	VALOR PRECIO TECHO
Porcentaje comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar	0,16%
Valor elaboración Declaración de Importación	$ 23.800
Valor Registro de Importación	$ 103.530
Valor trámite de Entrega Urgente	$ 178.500
Otros Gastos * Revisión, análisis de documentos y clasificación arancelaria, relacionados con el objeto del contrato. * Trámite Vo.Bo. Ante el Invima * Trámite ante el Ministerio de Comercio. * Pre-inspección de los insumos sujetos de nacionalización. * Liquidación de tributos y gestión documental, relacionados con el objeto del contrato. * Entrega y recepción técnica en bodega Zona Franca. * Inspección / Aforo	$ 333.200

PRECIOS TECHO OTRAS ACTIVIDADES DE NACIONALIZACION

ACTIVIDADES	VALOR PRECIO TECHO
* Persona exclusivo para manejo de inventarios * Inhouse exclusivo dedicado a la operación del Ministerio de Salud y Protección Social tiempo completo (ingresos, salidas de productos necesarios para la operación, en el sistema PICIZ y su respectivo informe mensual de inventario del sistema * Atención solicitudes externas (ingreso de personas a Zona Franca) * Presentación y trámite de Formularios de ingresos y salidas de Zona Franca * Atender y gestionar las inspecciones de las mercancías del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Firma consultora de asesoría legal en temas laborales y procesos disciplinarios. * Uso y calificación de como usuario de bienes y servicios para la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca.	$ 28.293.678

* Atención emergencias 7/24 y coordinación de estas con operaciones de Zona Franca * Licencia sistema Piciz	
Nómina del personal necesario para la operación de la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social: 9 Auxiliares de bodega 1 Técnico o tecnólogo en logística 1 Regente de Farmacia 1 Técnico para cuartos fríos NOTA* El personal debe contar con conocimiento y experiencia para realizar la operación logística de la bodega del Ministerio * Afiliaciones y retiros personal * Proceso de selección de personal requerido para la operación del Ministerio de Salud y Protección Social * Dotación del personal * Suministro de elementos de protección al personal * Conjunto térmico para trabajo en el cuarto frio interior con chaqueta térmica para cada auxiliar * Exámenes médicos de ingreso y salida. * Carnetización para ingreso a Zona Franca. * Presentación de informes de ingreso y salida de personal	$ 53.500.000
* Servicio de bodegaje cuando se requiera por posición	$ 76.469

ANEXO 6.1
ANÁLISIS COTIZACIONES FRENTE A LOS VALORES DEL CONTRATO ACTUAL SERVICIO DE TRANSPORTE

CONTRATO 260 DE 2022 ACTUAL								
DEPARTAMENTO		TERESTRE (Expreso)		AÉREO (Según Tamaño)				
		3 Tonel.	5-8 Tonel.	Caja A	Caja B	Caja C	Caja D	Caja E
1	Amazonas	N / A		$ 323.762	$ 222.811	$ 202.669	$ 118.066	$ 1.290.845
2	Antioquia	$ 2.012.737	$ 2.431.661	$ 230.996	$ 139.826	$ 122.163	$ 96.659	$ 592.332
3	Arauca	$ 4.699.269	$ 5.523.542	$ 306.617	$ 212.626	$ 177.614	$ 110.981	$ 1.114.352
4	Atlántico	$ 2.783.286	$ 4.355.614	$ 250.028	$ 166.949	$ 145.078	$ 107.986	$ 378.563
5	Bolivar	$ 2.649.435	$ 4.188.188	$ 248.299	$ 166.949	$ 145.078	$ 107.986	$ 633.309
6	Bogotá, D. C.	$ 295.563	$ 435.909	N / A				
7	Boyacá	$ 1.354.759	$ 1.713.483	N / A				
8	Caldas	$ 2.053.208	$ 2.797.789	$ 219.898	$ 136.507	$ 118.652	$ 92.881	$ 571.214
9	Caquetá	$ 3.635.780	$ 5.221.348	$ 312.984	$ 203.435	$ 168.146	$ 159.080	$ 1.193.243

10	Casanare	$ 2.286.490	$ 4.065.903	$ 304.728	$ 203.158	$ 170.621	$ 110.981	$ 784.352
11	Cauca	$ 2.377.110	$ 3.974.972	$ 236.895	$ 148.550	$ 145.322	$ 100.769	$ 909.627
12	Cesar	$ 2.955.057	$ 5.154.876	$ 305.056	$ 194.846	$ 163.178	$ 107.622	$ 1.044.331
13	Chocó	$ 3.724.816	$ 5.519.173	$ 333.917	$ 224.032	$ 190.594	$ 125.496	$ 844.115
14	Córdoba	$ 2.780.976	$ 3.813.563	$ 256.642	$ 178.984	$ 157.425	$ 117.835	$ 990.560
15	Guainia	N / A		$ 352.190	$ 235.236	$ 211.598	$ 122.899	$ 1.170.024
16	Guajira	$ 2.836.524	$ 4.015.772	$ 319.791	$ 216.439	$ 182.244	$ 121.287	$ 1.113.832
17	Guaviare	$ 4.739.100	$ 5.363.426	$ 302.777	$ 211.976	$ 178.312	$ 109.698	$ 754.504
18	Huila	$ 2.240.259	$ 3.297.185	$ 179.582	$ 131.066	$ 115.226	$ 92.193	$ 544.024
19	Magdalena	$ 2.729.554	$ 4.119.125	$ 257.481	$ 166.949	$ 146.108	$ 108.301	$ 649.803
20	Meta	$ 2.443.726	$ 2.940.701	$ 203.098	$ 151.053	$ 138.199	$ 106.803	$ 823.794
21	Nariño	$ 3.053.977	$ 4.410.957	$ 336.707	$ 210.076	$ 173.958	$ 114.723	$ 833.193
22	Norte de Santander	$ 2.658.247	$ 3.072.517	$ 234.097	$ 156.225	$ 137.657	$ 105.150	$ 1.005.822
23	Putumayo	$ 2.741.698	$ 4.852.861	$ 343.202	$ 232.203	$ 208.252	$ 123.315	$ 873.821
24	Quindio	$ 2.104.729	$ 2.721.263	$ 224.391	$ 142.239	$ 120.616	$ 96.718	$ 617.211
25	Risaralda	$ 2.131.673	$ 3.676.746	$ 224.391	$ 141.894	$ 120.616	$ 97.678	$ 997.819
26	San Andrés	N / A		$ 335.620	$ 238.648	$ 211.844	$ 123.788	$ 874.997
27	Santander	$ 2.099.300	$ 2.769.014	$ 233.932	$ 150.356	$ 127.938	$ 101.336	$ 654.073
28	Sucre	$ 2.927.395	$ 4.096.074	$ 278.306	$ 188.924	$ 166.278	$ 125.443	$ 676.098
29	Tolima	$ 2.371.900	$ 2.619.993	$ 177.231	$ 125.880	$ 113.323	$ 90.333	$ 519.837
30	Valle	$ 2.061.700	$ 2.566.235	$ 230.506	$ 139.826	$ 122.163	$ 95.719	$ 967.812
31	Vaupés	N / A		$ 343.739	$ 242.537	$ 214.767	$ 123.990	$ 1.291.067
32	Vichada	N / A		$ 343.739	$ 242.537	$ 214.767	$ 123.990	$ 1.291.067
33	Buenaventura	$ 2.167.315	$ 2.700.336	N / A				

COTIZACIONES
SERVICIO DE TRANSPORTE PUERTA A PUERTA

PROVEEDOR 1

ANEXO No.1

OFERTA ECONOMICA SERVICIO DE TRANSPORTE PUERTA A PUERTA

DESTINO		Terrestre (Expreso)		AEREO - (según tamaño)				
(Desde Bogotà D C)		3 tonel	5 Tonel	Caja A	Caja B	Caja C	Caja D	Caja E
1	Amazonas	NA		778,708	492,652	460,868	317,840	3,973,000
2	Antioquia	6,515,720	8,104,920	619,788	468,814	333,732	254,272	1,605,092
3	Arauca	8,263,840	10,011,960	715,140	476,760	397,300	270,164	2,622,100
4	Atlantico	7,151,400	9,853,040	603,896	460,868	317,840	254,272	1,525,632
5	Bolivar	7,389,780	10,011,960	619,788	476,760	317,840	270,164	1,557,416
6	Bogota	921,736	1,112,440	NA				
7	Boyaca	3,496,240	4,926,520	NA				
8	Caldas	6,380,638	7,969,838	611,842	452,922	301,948	262,218	1,668,660
9	Caqueta	8,263,840	10,011,960	715,140	476,760	397,300	270,164	2,622,180
10	Casanare	7,946,000	9,535,200	731,032	508,544	429,084	301,948	2,669,056
11	Cauca	6,674,640	8,263,840	611,842	452,922	301,948	270,164	1,509,740
12	Cesar	7,310,320	10,011,960	667,464	476,760	349,624	301,948	2,653,964
13	Choco	8,343,300	10,091,420	731,032	476,760	413,192	286,056	2,638,072
14	Cordoba	7,071,940	9,773,580	611,842	468,814	325,786	262,218	1,525,632
15	Guainia	NA		786,654	524,436	444,976	333,732	3,941,216
16	Guajira	7,469,240	10,170,880	699,248	508,544	381,408	333,732	2,828,776
17	Guaviare	8,422,760	10,091,420	723,086	492,652	413,192	286,056	2,701,640
18	Huila	6,038,960	7,151,400	580,058	421,138	294,002	246,326	1,501,794
19	Magdalena	7,389,780	10,011,960	611,842	468,814	333,732	270,164	1,533,578
20	Meta	5,562,200	6,515,720	573,701	413,192	286,056	241,558	1,489,080
21	Nariño	7,628,160	10,170,880	667,464	492,652	365,516	333,732	2,701,640
22	Norte de Santander	6,674,640	8,263,840	572,112	429,084	286,056	270,164	1,525,632

23	Putumayo	8,422,760	10,091,420	754,870	516,490	437,030	317,840	2,860,560
24	Quindio	6,388,584	7,977,784	580,058	421,138	278,110	230,434	1,501,794
25	Risaralda	6,356,800	7,946,000	588,004	429,084	286,056	238,380	1,509,740
26	San Andres	NA		874,060	548,274	524,436	397,300	3,178,400
27	Santander	6,515,720	8,104,920	611,842	429,084	301,948	270,164	1,557,416
28	Sucre	7,946,000	10,011,960	635,680	500,598	381,408	301,948	1,589,200
29	Tolima	5,164,900	6,595,180	572,112	413,192	270,164	254,272	1,430,280
30	Valle	6,595,180	8,184,380	627,734	476,760	341,678	198,650	1,613,038
31	Vaupes	NA		794,600	532,382	452,922	341,678	3,973,000
32	Vichada	NA		810,492	548,274	468,814	357,570	3,988,892
33	Buenaventura	7,151,400	8,740,600	NA				

PROVEEDOR 2

NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS

ANEXO 1 OFERTA DE SERVICIOS - TRANSPOR PUERTA A PUERTA

	Terrestre (Expreso)		AEREO - (según tamaño)				
	3 tonel	5 Tonel.	Caja A	Caja B	Caja C	Caja D	Caja E
Amazonas			824180	521420	487780	336400	4205000
Antioquia	6896200	8104920	655980	496190	353220	269120	1698820
Arauca	8746400	10011960	756900	504600	420500	285940	2775300
Atlantico	7569000	9853040	639160	487780	336400	269120	1614720
Bolivar	7821300	10011960	655980	504600	336400	285940	1648360
Bogota	975560	1112440					
Boyaca	3700400	4928520					
Caldas	6753230	7969838	647570	479370	319580	277530	1766100
Caquota	8746400	10011960	756900	504600	420500	285940	2775300
Casanare	8410000	9535200	773720	538240	454140	319580	2825760
Cauca	7064400	8263840	647570	479370	319580	285940	1597900
Cesar	7737200	10011960	706440	504600	370040	319580	2808940
Choco	8830500	10091420	773720	504600	437320	302760	2792120
Cordoba	7484900	9773580	647570	496190	344810	277530	1614720
Guainia			832590	555060	470960	353220	4171360
Guajira	7905400	10170880	740080	538240	403680	353220	2993960
Guaviare	8914600	10091420	765310	521420	437320	302760	2859400
Huila	6391600	7151400	613930	445730	311170	260710	1589490
Magdalena	7821300	10011960	647570	496190	353220	285940	1623130
Meta	5887000	6515720	607202	437320	302760	255664	1576034
Nariño	8073600	10170880	706440	521420	386860	353220	2859400
Norte de Santander	7064400	8263840	605520	454140	302760	285940	1614720
Putumayo	8914600	10091420	798950	546650	462550	336400	3027600
Quindio	6761640	7977784	613930	445730	294350	243890	1589490
Risaralda	6728000	7946000	622340	454140	302760	252300	1597900
San Andres			925100	580290	555060	420500	3364000
Santander	6896200	8104920	647570	454140	319580	285940	1648360
Sucre	8410000	10011960	672800	529830	403680	319580	1682000
Tolima	5486500	6595180	605520	437320	285940	269120	1513800
Valle	6980300	8184380	664390	504600	361630	210250	1707230
Vaupes			841000	563470	479370	361630	4205000
Vichada			857820	580290	496190	378450	4221820
Buenaventura	7569000	8740600					

COTIZACIONES

SERVICIO DE TRANSPORTE VACUNA COVID

CONTRATO 260 DE 2022 ACTUAL			
DESTINO		AÉREO (según tipo de empaque)	
(Desde Bogotá D.C.)		APX370 - CAJA TIPO A	APX100 - CAJA TIPO B
1	Amazonas	$ 526.404	$ 328.875
2	Antioquia	$ 383.274	$ 204.190
3	Arauca	$ 498.437	$ 312.900
4	Atlántico	$ 413.514	$ 243.150
5	Bolívar	$ 410.300	$ 243.150
6	Bogotá D.C.	NA	
7	Boyacá	NA	
8	Caldas	$ 362.644	$ 198.671
9	Caquetá	$ 510.208	$ 301.914
10	Casanare	$ 495.572	$ 297.365
11	Cauca	$ 382.114	$ 211.741
12	Cesar	$ 511.267	$ 287.954
13	Chocó	$ 531.566	$ 322.865
14	Córdoba	$ 417.499	$ 260.434
15	Guainía	$ 565.218	$ 341.091
16	Guajira	$ 508.066	$ 309.422
17	Guaviare	$ 491.350	$ 311.807
18	Huila	$ 186.541	$ 121.347
19	Magdalena	$ 428.985	$ 243.150
20	Meta	$ 208.264	$ 139.889
21	Nariño	$ 544.700	$ 303.665
22	Norte de Santander	$ 383.994	$ 225.903
23	Putumayo	$ 545.838	$ 333.782
24	Quindío	$ 367.074	$ 203.904
25	Risaralda	$ 367.074	$ 203.339
26	San Andrés	$ 539.935	$ 347.770
27	Santander	$ 374.794	$ 213.826
28	Sucre	$ 446.254	$ 269.828
29	Tolima	$ 185.811	$ 118.355
30	Valle	$ 382.360	$ 204.190
31	Vaupés	$ 546.813	$ 350.866
32	Vichada	$ 546.813	$ 350.866
33	Buenaventura	NA	

PROVEEDOR 1

ANEXO o.3

OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE VACUNA COVID

(Desde Bogotá D.C.)		APX370 - CAJA TIPO A	APX100 - CAJA TIPO B
1	Amazonas	963,319	601,841
2	Antioquia	701,391	373,668
3	Arauca	912,140	572,607
4	Atlántico	756,731	444,965
5	Bolivar	750,849	444,965
6	Bogotá D.C.	N/A	N/A
7	Boyacá	N/A	N/A
8	Caldas	663,639	363,568
9	Caquetá	933,681	552,503
10	Casanare	906,897	544,178
11	Cauca	699,269	387,486
12	Cesar	935,619	526,956
13	Chocó	972,766	590,843
14	Córdoba	764,023	476,594
15	Guainía	1,034,349	624,197
16	Guajira	929,761	566,242
17	Guaviare	899,171	570,607
18	Huila	341,370	222,065
19	Magdalena	785,043	444,965
20	Meta	381,123	255,997
21	Nariño	996,801	555,707
22	Norte de Santander	702,709	413,402
23	Putumayo	998,884	610,821
24	Quindío	671,745	373,144
25	Risaralda	671,745	372,110
26	San Andrés	988,081	636,419
27	Santander	685,873	391,302
28	Sucre	816,645	493,785

29	Tolima	340,034	216,590
30	Valle	699,719	373,668
31	Vaupés	1,000,668	642,085
32	Vichada	1,000,668	642,085
33	Buenaventura	N/A	N/A

PROVEEDOR 2

ANEXO o.3

OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TRANSPORTE VACUNA COVID 19

(Desde Bogotá D.C.)		APX370 - CAJA TIPO A	APX100 - CAJA TIPO B
1	Amazonas	1026488	641306
2	Antioquia	747384	398171
3	Arauca	971952	610155
4	Atlántico	806352	474143
5	Bolivar	800085	474143
6	Bogotá D.C.		
7	Boyacá		
8	Caldas	707156	387408
9	Caquetá	994906	588732
10	Casanare	966365	579862
11	Cauca	745122	412895
12	Cesar	996971	561510
13	Chocó	1036554	629587
14	Córdoba	814123	507846
15	Guainia	1102175	665127
16	Guajira	990729	603373
17	Guaviare	958133	608024
18	Huila	363755	236627
19	Magdalena	836521	474143
20	Meta	406115	272784
21	Nariño	1062165	592147
22	Norte de San	748788	440511
23	Putumayo	1064384	650875
24	Quindío	715794	397613
25	Risaralda	715794	396511
26	San Andrés	1052873	678152
27	Santander	730848	416961
28	Sucre	870195	526165
29	Tolima	362331	230792
30	Valle	745602	398171
31	Vaupés	1066285	684189
32	Vichada	1066285	684189
33	Buenaventura		0

COTIZACIONES
SERVICIO DE TRANSPORTE CARGA NACIONALIZADA DESDE PUERTO

CONTRATO 260 DE 2022 ACTUAL	
ACTIVIDADES	***VALOR***
Transporte de carga nacionalizada desde Cartagena* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.548.760
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 383.326
Transporte de carga nacionalizada desde Buenaventura* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.399.068
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 284.252
Transporte de carga nacionalizada desde Barranquilla* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.564.230
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 390.326
Transporte de carga nacionalizada desde Santa Marta* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$ 2.574.490
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$ 382.072
Escolta armado – valor por trayecto nacional	
1. Buenaventura – Bogotá	$ 1.069.522
2. Cartagena – Bogotá	$ 1.031.884
3. Barranquilla – Bogotá	$ 1.039.245
*Seguro de transporte de carga desde Cartagena, Buenaventura, Barranquilla o Santa Marta (% sobre el valor declarado de la carga a transportar)	0,39%

PROVEEDOR 1

ANEXO 4
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA NACIONALIZADA DESDE PUERTO

ACTIVIDADES	
Transporte de carga nacionalizada desde Cartagena* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$4,689,718
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$705,320
ansporte de carga nacionalizada desde Buenaventura* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Soci	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$4,414,285
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$523,024
Transporte de carga nacionalizada desde Barranquilla* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Socia	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$4,718,183
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$718,200
Transporte de carga nacionalizada desde Santa Marta* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Socia	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	$4,737,062
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	$703,012
Escolta Armado – Valor por Trayecto Nacional	
1. Buenaventura – Bogotá	$1,967,920
2. Cartagena – Bogotá	$1,898,667
3. Barranquilla – Bogotá	$1,912,211
Seguro de transporte de carga desde Cartagena, Buenaventura, Barranquilla o Santa Marta (% sobre el valor declarado de la carga a transportar)	45%

PROVEEDOR 2

ANEXO 4

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA NACIONALIZADA DESDE PUERTO

ACTIVIDADES	
Transporte de carga nacionalizada desde Cartagena* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	4995570
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	751319
Transporte de carga nacionalizada desde Buenaventura* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	4702173
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	557134
Transporte de carga nacionalizada desde Barranquilla* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	5025891
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	765039
Transporte de carga nacionalizada desde Santa Marta* hasta el Almacén Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social	
Capacidad Contenedor 20 pies, menos de 8 toneladas	5046000
Carga suelta por tonelada o metro cúbico	748861
Escolta Armado – Valor por Trayecto Nacional	
1. Buenaventura – Bogotá	2096263
2. Cartagena – Bogotá	2022493
3. Barranquilla – Bogotá	2036920
***Seguro de transporte de carga desde Cartagena, Buenaventura, Barranquilla o Santa Marta (% sobre el valor declarado de la carga a transportar)**	51%

SERVICIO DE NACIONALIZACIÓN

ANÁLISIS COTIZACIONES FRENTE A LOS VALORES DEL CONTRATO ACTUAL

TARIFAS CONTRATO ACTUAL 259 DE 2022

ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO
Porcentaje comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a Nacionalizar	0,15%
Valor elaboración Declaración de Importación	$ 23.800
Valor Registro de Importación	$ 71.400
Valor trámite de Entrega Urgente	$ 89.250
Otros Gastos * Revisión, análisis de documentos y clasificación arancelaria, relacionados con el objeto del contrato. * Trámite Vo.Bo. Ante el Invima * Trámite ante el Ministerio de Comercio. * Pre-insprección de los insumos sujetos de nacionalización. * Liquidación de tributos y gestión documental, relacionados con el objeto del contrato. * Entrega y recepción técnica en bodega Zona Franca.	$ 333.200

2.OTRAS ACTIVIDADES DE NACIONALIZACION

ACTIVIDADES	VALOR A COTIZAR
* Persona exclusivo para manejo de inventarios * Inhouse exclusivo dedicado a la operación del Ministerio de Salud y Protección Social tiempo completo (ingresos, salidas de productos necesarios para la operación, en el sistema PICIZ y su respectivo informe mensual de inventario del sistema * Atención solicitudes externas (ingreso de personas a Zona Franca) * Presentación y trámite de Formularios de ingresos y salidas de Zona Franca	$ 26.775.000

* Atender y gestionar las inspecciones de las mercancías del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Firma consultora de asesoría legal en temas laborales y procesos disciplinarios. * Uso y calificación de como usuario de bienes y servicios para la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Atención emergencias 7/24 y coordinación de estas con operaciones de Zona Franca * Licencia sistema Piciz	
Nómina del personal necesario para la operación de la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social: 9 Auxiliares de bodega 1 Técnico o tecnólogo en logística 1 Regente de Farmacia 1 Técnico para cuartos fríos NOTA* El personal debe contar con conocimiento y experiencia para realizar la operación logística de la bodega del Ministerio * Afiliaciones y retiros personal * Proceso de selección de personal requerido para la operación del Ministerio de Salud y Protección Social * Dotación del personal * Suministro de elementos de protección al personal * Conjunto térmico para trabajo en el cuarto frio interior con chaqueta térmica para cada auxiliar * Exámenes médicos de ingreso y salida. * Carnetización para ingreso a Zona Franca. * Presentación de informes de ingreso y salida de personal	$ 34.374.029
* Servicio de bodegaje cuando se requiera por posición	$ 58.000

COTIZACIONES

PROVEEDOR 1

ANEXO NO. 1

1. OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE NACIONALIZACION

ACTIVIDADES	VALOR A COTIZAR
Porcentaje comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar	0.30% + IVA
Valor elaboracion Declaración de Importación	COP 12.000 UNIDAD + IVA
Valor Registro de Importación	COP 40.000 + IVA
Valor trámite de Entrega Urgente	COP 150.000++ IVA
Otros Gastos	
* Revisión, análisis de documentos y clasificación arancelaria, relacionados con el objeto del contrato.	COP 30.000+ IVA
* Trámite Vo.Bo. Ante el Invima	COP 50.000+ IVA
* Trámite ante el Ministerio de Comercio.	COP 50.000 + IVA
* Preinspección de los insumos sujetos de nacionalización.	COP 60.000 3HORAS 1 PERSONA
	COP 15.000 HORA ADICIONAL + IVA
* Liquidación de tributos y gestión documental, relacionados con el objeto del contrato.	COP 20.000 + IVA
* Entrega y recepción tecnica en bodega Zona Franca.	0
* Inspeccion / Aforo	COP 60.000 3HORAS 1 PERSONA COP 15.000 HORA ADICIONAL + IVA

2. OTRAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE NACIONALIZACION

ACTIVIDADES	VALOR A COTIZAR
* Persona exclusivo para manejo de inventarios * Inhouse exclusivo dedicado a la operación del Ministerio de Salud y Protección Social tiempo completo (ingresos, salidas de productos necesarios para la operación, en el sistema PICIZ y su respectivo informe mensual de inventario del sistema * Atención solicitudes externas (ingreso de personas a Zona Franca) * Presentación y trámite de Formularios de ingresos y salidas de Zona Franca * Atender y gestionar las inspecciones de las mercancías del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Firma consultora de asesoria legal en temas laborales y procesos disciplinarios. * Uso y calificación de como usuario de bienes y servicios para la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Atención emergencias 7/24 y coordinación de estas con operaciones de Zona Franca * Licencia sistema Piciz	COP 9.500.000 : MES MAS IVA
Nómina del personal necesario para la operación de la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social: 9 Auxiliares de bodega 1 Técnico o tecnólogo en logistica 1 Regente de Farmacia 1 Técnico para cuartos frios NOTA* El personal debe contar con conocimiento y experiencia para realizar la operación logística de la bodega del Ministerio * Afiliaciones y retiros personal * Proceso de selección de personal requerido para la operación del Ministerio de Salud y Protección Social * Dotación del personal * Suministro de elementos de protección al personal * Conjunto térmico para trabajo en el cuarto frio interior con chaqueta térmica para cada auxiliar * Exámenes médicos de ingreso y salida. * Carnetización para ingreso a Zona Franca. * Presentación de informes de ingreso y salida de personal	COP 42.000.000 : MES MAS IVA
* Servicio de bodegaje cuando se requiera por posición	45.000 ALL IN

PROVEEDOR 2

1. OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE NACIONALIZACION

ACTIVIDADES	VALOR A COTIZAR
Porcentaje comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar	0,35% Minima $420.000
Valor elaboración Declaración de Importación	$38.000
Valor Registro de Importación	$120.000
Valor trámite de Entrega Urgente	$180.000
Otros Gastos * Revisión, análisis de documentos y clasificación arancelaria, relacionados con el objeto del contrato. * Trámite Vo.Bo. Ante el Invima * Trámite ante el Ministerio de Comercio. * Pre-inspección de los insumos sujetos de nacionalización. * Liquidación de tributos y gestión documental, relacionados con el objeto del contrato. * Entrega y recepcion técnica en bodega Zona Franca. * Inspección / Aforo	$360.000

2. OTRAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE NACIONALIZACION

ACTIVIDADES	VALOR A COTIZAR
* Persona exclusivo para manejo de inventarios * Inhouse exclusivo dedicado a la operación del Ministerio de Salud y Protección Social tiempo completo (ingresos, salidas de productos necesarios para la operación, en el sistema PICIZ y su respectivo informe mensual de inventario del sistema * Atención solicitudes externas (ingreso de personas a Zona Franca) * Presentación y trámite de Formularios de ingresos y salidas de Zona Franca * Atender y gestionar las inspecciones de las mercancías del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Firma consultora de asesoría legal en temas laborales y procesos disciplinarios. * Uso y calificación de Intertrading como usuario de bienes y servicios para la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Atención emergencias 7/24 y coordinación de estas con operaciones de Zona Franca * Licencia sistema Piciz	$19.980.000. Para la atención de emergencias se cobrara las horas extras propias y del Usuario operador al costo.
Nómina del personal necesario para la operación de la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social: 9 Auxiliares de bodega 1 Técnico o tecnólogo en logística 1 Regente de Farmacia 1 Técnico para cuartos frios NOTA* El personal debe contar con conocimiento y experiencia para realizar la operación logística de la bodega del Ministerio * Afiliaciones y retiros personal * Proceso de selección de personal requerido para la operación del Ministerio de Salud y Protección Social * Dotación del personal * Suministro de elementos de protección al personal * Conjunto térmico para trabajo en el cuarto frio interior con chacueta térmica para cada auxiliar * Exámenes médicos de ingreso y salida. * Carnetización para ingreso a Zona Franca. * Presentación de informes de ingreso y salida de personal * Servicio de bodegaje cuando se requiera por posición	$89.980.000 Servicio de Bodegaje por posición de estiba $54000 de 1*1.2x1.5 mts y seguro de 0.12%

NO INCLUYE:

- Los demás gastos adicionales como trámites especiales, seguros, bodegajes, inventarios, acarreos, reempaques, separación de mercancías, despachos parciales montacargas, cargues, descargues y demás, se liquidarán en el momento en que se causen
- En los casos en que se requiera la reimpresión o reliquidación de planillas por vencimiento se genera un cobro $40.000 por cada trámite de entrega.
- Legalizaciones se causarán $180.000 cuando se cause por información errada del cliente
- Impuesto 4 por mil que se cause por pagos a terceros
- IVA 19% Sobre los servicios que se causen en Colombia.
- Gastos de cheque de gerencia

PROVEEDOR 3

Anexo 1

1. OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE NACIONALIZACION

ACTIVIDADES	VALOR INCLUIDO IVA
Porcentaje comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a Nacionalizar:	0,40%
Valor elaboración declaración de importación:	$ 130.375
Valor registro de importación:	$ 189.210
Valor Trámite de Entrega Urgente:	$ 214.200
Otros gastos: *Revisión, análisis de documentos y clasificación arancelaria, relacionados con el objeto del contrato. * Trámite Vo. Bo ante INVIMA. * Trámite ante el Ministerio de Comercio. *Pre Inspección de los insumos sujetos a nacionalización. * Liquidación de tributos y gestión documental, relacionados con el objeto del contrato. * Entrega y recepción técnica en bodega Zona Franca * Inspección / Aforo	$ 1.130.500

2. OTRAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE NACIONALIZACION

ACTIVIDADES	VALOR INCLUIDO IVA
* Persona exclusivo para manejo de inventarios * Inhouse exclusivo dedicado a la operación del Ministerio de Salud y Protección Social tiempo completo (ingresos, salidas de productos necesarios para la operación, en el sistema PICIZ y su respectivo informe mensual de inventario del sistema * Atención solicitudes externas (ingreso de personas a Zona Franca) * Presentación y trámite de Formularios de ingresos y salidas de Zona Franca * Atender y gestionar las inspecciones de las mercancías del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Firma consultora de asesoría legal en temas laborales y procesos disciplinarios. * Uso y calificación de Intertrading como usuario de bienes y servicios para la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Atención emergencias 7/24 y coordinación de estas con operaciones de Zona Franca * Licencia sistema Piciz	$30.940.000
Nómina del personal necesario para la operación de la bodega del Ministerio de Salud y Protección Social: 9 Auxiliares de bodega 1 Técnico o tecnólogo en logística 1 Regente de Farmacia 1 Técnico para cuartos fríos NOTA* El personal debe contar con conocimiento y experiencia para realizar la operación logística de la bodega del Ministerio * Afiliaciones y retiros personal * Proceso de selección de personal requerido para la operación del Ministerio de Salud y Protección Social * Dotación del personal * Suministro de elementos de protección al personal * Conjunto térmico para trabajo en el cuarto frio interior con chaqueta térmica para cada auxiliar * Exámenes médicos de ingreso y salida. * Carnetización para ingreso a Zona Franca. * Presentación de informes de ingreso y salida de personal	$53.500.000
* Servicio de bodegaje cuando se requiera por posición	$93.820

PROVEEDOR 4

ANEXO NO. 1

1. **OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE NACIONALIZACION // Agencia de aduanas DHL GLOBAL FORWARDIN**

ACTIVIDADES	VALOR A COTIZAR
Porcentaje comisión por Nacionalización sobre valor CIF de los bienes a nacionalizar	0.28% Minima por proceso $312.000
Valor elaboracion Declaración de Importación	$17.000
Valor Registro de Importación	$87.000
Valor trámite de Entrega Urgente	$110.000
Otros Gastos * Revisión, análisis de documentos y clasificación arancelaria, relacionados con el objeto del contrato. * Trámite Vo.Bo. Ante el Invima * Trámite ante el Ministerio de Comercio. * Pre-inspección de los insumos sujetos de nacionalización. * Liquidación de tributos y gestión documental, relacionados con el objeto del contrato. * Entrega y recepción tecnica en bodega Zona Franca. * Inspección / Aforo	$185.000

2. OTRAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE NACIONALIZACION

ACTIVIDADES	VALOR A COTIZAR
ACTIVIDAD 1: * Persona exclusivo para manejo de inventarios * Inhouse exclusivo dedicado a la operación del Ministerio de Salud y Proteccion Social tiempo completo ingresos, salidas de productos necesarios para la operacion, en el sistema PICIZ y su respectivo informe mensual de inventario del sistema * Atención solicitudes externas (ingreso de personas a Zona Franca) * Presentación y tramite de Formularios de ingresos y salidas de Zona Franca * Atender y gestionar las inspecciones de las mercancías del Ministerio de Salud y Protección Social ante Zona Franca. * Firma consultora de asesoría legal en temas laborales y procesos disciplinarios * Uso y calificacion de Intertracing como usuario de bienes y servicios para la bodega del Ministerio de Salud y Proteccion Social ante Zona Franca. * Atención emergencias 7/24 y coordinacion de estas con operaciones de Zona Franca * Licencia sistema Piciz	$ 29.230.000.00
ACTIVIDAD 2: *Nómina del personal necesario para la operacion de la bodega del Ministerio de Salud y Proteccion Social*: 9 Auxiliares de bodega * Tecnico o tecnologo en logistica * Regente de Farmacia * Tecnico para cuartos frios NOTA* El personal debe contar con conocimiento y experiencia para realizar la operacion logistica de la bodega del Ministerio * Afiliaciones y retiros personal * Proceso de selección de personal requerido para la operacion del Ministerio de Salud y Proteccion Social * Dotacion del personal * Suministro de elementos de protección al personal * Conjunto termico para trabajo en el cuarto frio interior con chaqueta térmica para cada auxiliar * Exámenes médicos de ingreso y salida. * Carnetizacion para ingreso a Zona Franca. * Presentación de informes de ingreso y salica de personal	$ 54.460.000.00
* Servicio de bodegaje cuando se requiera por posición / Aplica para posición en condiciones de refrigeración (02°C a 08°C) - 0.71 x 0.8 x 0.64 mts	$ 218.400.00

*Tanto actividad 1 como actividad 2 son vinculantes y se deben contratar de forma simultánea.